

**“MEDIDAS DE PROTECCIÓN ENTREGADAS POR LA UNIDAD REGIONAL DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS, DE LA FISCALÍA METROPOLITANA
SUR, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

Alumnas Olga Cueto Peralta
 Marcia González Valenzuela

Profesor Guía Pablo Miranda Cortés

Tesis para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social
Tesis para optar al título de Asistente Social

Santiago, Abril 2009

INDICE

Introducción	1
1. Planteamiento de Problema	6
2. Objetivos de la Investigación	8
3. Hipótesis de la Investigación	9
4. Estrategia Metodológica	9
5. Variables de la Investigación	14

I PARTE: MARCO TEORICO

Capítulo I Representaciones Sociales de las Mujeres	16
1. Representaciones Sociales y Rol de la Mujer	19
2. Mujer e Imaginario	21
3. Mujer y Sentimientos	22
4. Relaciones Violentas	23
5. Entre el amor y la violencia	25
Capítulo II Violencia Conyugal	27
1. Una Mirada a la Mujer Maltratada	28
2. Lo que lleva un Hombre a Violentar a la Mujer	31
3. Dinámica de la Violencia	32
4. Particularidades de las Mujeres y Hombres que viven Violencia Conyugal	34
5. Desde el Enfoque Ecológico	38
Capítulo III Victimología	41
1. Concepto de Víctima	41
2. Rol de la Víctima	46
3. Victimización	48

4. Mujer Víctima	50
------------------	----

II PARTE: MARCO DE REFERENCIA

Capítulo IV Legislación	57
1. Ley de Violencia Intrafamiliar	57
2. Reforma Procesal Penal	60
Capítulo V Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos	67
1. Modelo de Intervención Utilizado URAVIT	70
2. Metodología de Trabajo de la URAVIT	71
3. Medidas de Protección a Víctimas y Testigos	74

III PARTE: ANALISIS DE LOS DATOS

Capítulo VI Un Grito de Auxilio	77
1. Mirada Cuantitativa	78
2. Mirada Cualitativa	90
Conclusiones	115
1. Experiencia de Violencia Conyugal de las Mujeres Atendidas en la URAVIT de la Fiscalía Metropolitana Sur	115
2. Experiencia que tienen las Víctimas de Violencia Conyugal, con las medidas de Protección entregadas por la URAVIT de La Fiscalía Metropolitana Sur	118
Hallazgos de la Investigación	125
Aportes al Trabajo Social	127
Bibliografía	131
Anexos	140

INTRODUCCION

Durante el año 2008 se cometieron 59 femicidios, y en el 2007 aproximadamente 72 mujeres murieron por esta misma causa, los que se pudieron evitar, si las víctimas hubieran sido protegidas y escuchadas por las instituciones encargadas de hacerlo.

Desde que se promulgó la ley sobre violencia intra familiar, más de 71 mil denuncias de ese tipo han ingresado al Ministerio Público a nivel nacional. Sin embargo, mas de un 60% de los casos termina sin sanción contra el agresor, es decir, son archivadas o dejadas de investigar por diversos motivos.

De las causas que no llegan a ningún tipo de sanción, el 38.8% queda archivado en forma provisional. En los casos restantes las fiscalías aplican la llamada decisión de no perseverar (2.8%), es decir, cuando no hay antecedentes para fundar una acusación contra el imputado. (Diario La Tercera, 2007). Las denuncias archivadas en forma provisional son aquellas que cuando hay un nuevo antecedente se vuelven abrir. También se aplica el principio de oportunidad (16.2%), en que la causa deja de ser investigada, porque el hecho no compromete gravemente el interés público o la pena asignada es muy baja. La incompetencia llega al 2.5%. (Ibíd.). Esto refleja que falta mucho camino para erradicar la violencia contra las mujeres, es por esto, que es necesario potenciar la utilidad de las medidas de protección, encargadas de proteger a las mujeres de nuevas agresiones que pueden dejar lesiones graves inclusive matarlas. Y para que esto se cumpla en el sistema judicial, es importante realizar una investigación que refleje la experiencia de las victimas de violencia conyugal con las medidas de protección otorgadas por los profesionales de la Unidad Regional de Atención de Víctima y Testigos (en adelante Unidad o URAVIT), si efectivamente cumplen con su objetivo de proteger, acompañar, acoger y velar para que se cumplan las medidas de protección adoptadas y lo mas importante es conocer cual es la

experiencia que tienen las víctimas de violencia conyugal con las medidas de protección otorgadas para así entregar una mirada desde las víctimas que actualmente se encuentran en riesgo de ser asesinadas por sus ex parejas, pues las investigaciones se centran en la violencia conyugal como tema y no en la experiencias de aquellas que están viviendo el riesgo.

A partir de Diciembre del año 2000, entra en vigencia en Chile la Reforma Procesal Penal, dando paso a la instauración del Ministerio Público, organismo autónomo e independiente del Estado, que es representado por los fiscales, sustituyendo así, el antiguo sistema de administración de justicia, donde la responsabilidad de investigar, acusar y sancionar, recaía sobre un juez. En este nuevo orden los fiscales son los encargados de investigar y acusar todo acto que sea constitutivo de delito, adquiriendo tres funciones principales:

1. Dirigir, en forma exclusiva, la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinan la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado.
2. Ejercer la acción penal pública, en la forma prevista por la ley.
3. Y, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos (www.ministeriopublico.cl).

Con respecto a la adopción de medidas para la protección de las víctimas y testigos, el Ministerio Público crea las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos, compuestas por un equipo interdisciplinario, que funciona en cada Fiscalía Regional y que apoyan a los Fiscales del Ministerio Público, en todas las materias relacionadas con la atención y protección de víctimas y testigos.

Objetivos de la URAVIT son:

1. Favorecer el ejercicio de los derechos de las víctimas.
2. Ayudar a las víctimas a enfrentar las consecuencias emocionales del delito.
3. Facilitar la participación de la víctima en el proceso penal.

4. Disminuir la victimización secundaria por parte de los operadores del sistema.
5. Velar por que se brinde una adecuada protección a víctimas y testigos (Fiscalía Regional Metropolitana Sur, 2005)

Dentro de las labores de la URAVIT se incluye entregar una atención integral tanto a víctimas como a testigos, desarrollar un programa de protección y preparar metódica y psicológicamente a las víctimas para la concurrencia a juicio oral.

Como se ha señalado anteriormente, la reforma procesal penal, ha cambiado el rol de la víctima, por tanto, es sujeto activo dentro del proceso que lo confiere como sujeto de derecho, reconociéndole el carácter de interviniente en el proceso penal, entendiéndose como víctima, toda persona que resulta afectada por un delito, teniendo derecho a:

1. Ser atendida
2. Recibir un trato digno
3. Denunciar el delito
4. Ser informada
5. Solicitar protección
6. Obtener reparación
7. Ser escuchada
8. Interponer querrela
9. Participar en el proceso
10. Reclamar

El derecho de “solicitar protección” por parte de la víctima, consiste en pedir protección al Ministerio Público, en caso que la víctima o su familia, se vean afectadas por presiones, atentados o amenazas. Por otra parte, los tribunales garantizarán sus derechos durante la investigación y el juicio.

La URAVIT, es la encargada de evaluar la situación de riesgo y el estado emocional de las víctimas, sugiriendo para éstas, medidas de protección de

acuerdo al resultado de la evaluación de riesgo, según cada caso, siendo los Fiscales quienes autorizan o rechazan estas sugerencias, pudiendo en ocasiones adoptar medidas sin la intervención de la Unidad.

Es importante señalar existen dos tipos de medidas:

Medidas autónomas de protección: Son aquellas que el Fiscal puede adoptar en beneficio de víctimas o testigos, sin necesidad de autorización judicial previa, pues no afectan los derechos de los imputados. Entre ellas destacan:

1. Medidas de protección que implican la participación de la policía tales como: rondas periódicas de Carabineros de Chile al domicilio de la víctima o testigo, consultas telefónicas periódicas de la policía.
2. Botones de emergencia instalados por el Ministerio Público en el domicilio del sujeto protegido o alarmas personales de ruido.
3. Cambio de domicilio temporal o definitivo del sujeto protegido.
4. Cambio de número telefónico del sujeto protegido.
5. Aseguramiento y defensas a la estructura del domicilio del sujeto protegido.
6. Entrega de teléfonos celulares.

Medidas de protección que requieren autorización judicial (ídem) Son aquellas en que el Fiscal requiere de la autorización del tribunal para poder decretarlas, por afectar derechos de intervinientes o de terceros, o de ser requerido por la ley, estas son:

1. Las medidas cautelares personales: Prisión preventiva del imputado, restricción de frecuentar algunos lugares o personas.
2. Cambio de identidad contemplado en leyes especiales.
3. Reserva de identidad del testigo o la víctima durante el juicio oral.
4. Diversas medidas de protección en el juicio oral, tales como las contempladas en el artículo 289 del código procesal penal, que son adoptadas por el tribunal a petición de parte y por resolución fundada, algunas de las cuales son: impedir el acceso u ordenar la salida de

personas determinadas de la sala, donde se efectuase la audiencia, impedir el acceso del público en general u ordenar su salida para la práctica de pruebas específicas y prohibir al fiscal, a los demás intervinientes y a sus abogados que entreguen información o formulen declaraciones a los medios de comunicación social durante el desarrollo del juicio.

Estas medidas están dirigidas a la protección de víctimas y testigos en cualquier delito independiente de la gravedad de éste, solo dependen del riesgo al que esta expuesta la víctima o testigo. (Fiscalía Regional Metropolitana Sur, op.cit.)

Si bien existe todo un dispositivo constitucional, institucional y legal para que las víctimas y testigos ejerzan su derecho a la protección, hay una serie de dificultades que llevan a los sujetos a no sentirse satisfechos con las medidas de protección que se adoptan, y sienten un grado importante de vulnerabilidad frente al agresor o familiares de éstos.

Claramente es un tema relevante atingente y de importancia. Relevante porque es un cambio político que merece toda la atención y estudio, sin olvidar que las políticas son las que rigen nuestra convivencia y guían las acciones. Además de generar un cambio importante en la visión y tratamiento de problemáticas en el país. La creación de políticas respecto de temas específicos habla de la atención que se le entrega a ciertos temas junto, con lo anterior es de alta relevancia conocer en la practica si estas políticas, cambios y practicas son satisfactorias para los usuarios

Esta investigación esta cruzada, no solo por los procedimientos de la Unidad, también aborda los temas de violencia conyugal, donde se intenta ahondar en los procesos que viven una pareja donde se ejerce violencia, también la investigación se interna en los conceptos de víctima y victimización, que intentan dar a conocer los procesos y situaciones que convierten a alguien en víctima, junto con lo anterior nos insertamos en la representaciones sociales de las mujeres que han sido victimas de violencia, pretendiendo conocer que factores influyen en la formación de patrones conductuales que anidan una relación violenta.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Reforma Procesal Penal, incorpora modificaciones de importancia en variados ámbitos de la justicia, creando nuevas instancias y órganos participantes de los procesos judiciales, lo que significa el reconocimiento de ciertas problemáticas que tienen la necesidad del tratamiento especializado.

Uno de estos órganos es el Ministerio Público, quien tiene la función de investigar y acusar los hechos constitutivos de delitos. Dentro de estos se encuentra la violencia conyugal manifestada en violencia física, sexual y amenazas, de las que son objeto las víctimas por parte de sus agresores. Es en este tema donde se centra la investigación, pues en materia de agresiones a mujeres, estudios realizados por el SERNAM, indican que en los últimos 10 años, las denuncias por violencia conyugal contra las mujeres en Chile, han ido en aumento, cifras que no se equilibran con el número de detenidos por la misma causa. Según las estadísticas policiales, las detenciones por violencia no alcanzan el 50% respecto de las denuncias (www.sernam.cl), lo que es preocupante por cuanto, realizar una denuncia que no tendrá como término la detención del agresor, inserta a la víctima en un estado de inseguridad, respecto de su bienestar, considerando que ha sido víctima, en múltiples ocasiones, de violencia por su marido o conviviente.

Por esta razón, la Unidad de víctimas y testigos, tiene como función detectar las necesidades de protección que tienen las mujeres víctimas de violencia conyugal y entregar un informe confeccionado por el equipo multidisciplinario que las componen, en donde deben dar a conocer los niveles de riesgo que tienen las mujeres, frente a sus agresores, luego que estas han realizado la denuncia además de entregar una primera contención a la víctima.

Considerando lo anterior, el funcionamiento interno de la Unidad, toma relevancia, siendo necesario conocer el modo de operar de los profesionales que allí se desempeñan. Es importante señalar que la Unidad, esta subordinada a la Fiscalía y que es ésta quien toma la decisión de adoptar las medidas sugeridas por los

profesionales, o entregar ellos mismos medidas de protección que consideran necesarias para la protección de las víctimas.

Este estudio toma importancia debido a que los anuarios realizados hasta ahora por las distintas Fiscalías, no incluyen estudios sobre la evaluación que hacen las víctimas, como usuarios del sistema, en pro de la protección. Tampoco existen estadísticas o estudios cualitativos, que permitan dar una mirada al impacto que esta nueva reforma ha tenido en la población objetivo, y si efectivamente, para este caso particular, las medidas aplicadas están cumpliendo con el objetivo de proteger a las víctimas.

En base a lo expuesto, consideramos importante investigar que sucede con las víctimas de violencia conyugal, una vez que denuncian el delito y son derivadas por los Fiscales a la URAVIT, y si efectivamente las Unidades creadas para la protección de víctimas y testigos, cumplen con su objetivo de proteger, acompañar, acoger y velar para que se cumplan las medidas de protección adoptadas y lo mas importante es, conocer cual es la experiencia que tienen las víctimas de violencia conyugal, respecto a la solución entregada, sin antes conocer la experiencia que han tenido con la situación de violencia vivida. Por lo que a través de este estudio se pretende resolver:

¿Cuál es la experiencia que tienen las víctimas de violencia conyugal, con las medidas de protección entregadas por la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur?

¿Cuál es la experiencia de violencia conyugal de las mujeres atendidas por la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur?

2. OBJETIVOS DE INVESTIGACION

Objetivo general 1

2.1. Describir la experiencia de las mujeres víctimas de violencia conyugal, frente a las medidas de protección otorgadas por la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur.

Objetivo específicos

- Identificar los procedimientos internos para la entrega de medidas de protección a víctimas de violencia conyugal.
- Indicar las funciones y labores de los profesionales dentro de la Unidad.
- Indicar si las medidas de protección entregadas a las víctimas por los profesionales de la Unidad, responden a las necesidades de protección de éstas.
- Establecer la evaluación que hacen las víctimas de violencia conyugal, derivadas a la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur, de las medidas de protección otorgadas por los profesionales.

Objetivo general 2

2.2. Describir la experiencia de violencia conyugal, que vivieron las mujeres derivadas a la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur,

Objetivos específicos

- Identificar el tipo de relación de la víctima con el agresor.
- Describir la percepción de las mujeres frente a su situación de violencia conyugal.

- Determinar si las mujeres derivadas a la unidad de víctimas y testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur, tienen conciencia de su condición de víctima.

3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACION

Hipótesis N°1:

Las razones que dificulta que las mujeres den término al ciclo de violencia conyugal son la legalidad del vínculo, la sanción social y la responsabilidad que ellas sienten sobre los hechos de violencia.

Hipótesis N°2:

Las medidas de protección entregadas por los profesionales de la Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos, son evaluadas positivamente por las víctimas.

4. ESTRATEGIA METODOLOGICA

4.1. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo Descriptiva Exploratoria, ya que busca describir situaciones, eventos y no medir las relaciones entre las variables del estudio, (Hernández, Fernández, Baptista; 1998) centrándose en la experiencia que tiene las mujeres tanto con la violencia conyugal como con las medidas de protección que les otorgaron para satisfacer la necesidad de protección.

Igualmente se describe el funcionamiento de la Unidad de Víctima y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur, quienes son los profesionales que la conforman y cual es su actuar. Y es de tipo exploratoria ya que no existe un estudio formal centrado en la experiencia que tienen las mujeres víctimas de violencia conyugal con las medidas de protección entregadas por los profesionales encargados de evaluar su situación de riesgo frente a posibles agresiones.

La investigación es cualitativa-cuantitativa, pues está basada en estudio de casos, donde el principal objetivo es conocer la experiencia que tienen las mujeres tanto con la violencia como, con las medidas de protección otorgadas, y cuantitativa porque también busca a través de algunos gráficos interpretar datos que nos parecen importantes cuantificar.

Por último, la investigación es de tipo no experimental-transeccional pues no busca manipular deliberadamente las variables presentes sino observar fenómenos tal como se dan en el contexto natural y en un solo momento y en un tiempo único (Ibíd.)

4.2. Enfoque Teórico

El tema se abordará desde la teoría de la victimización y la victimología, estas nos permitirán introducirnos en las distintas definiciones de víctimas, conocer la importancia de su condición tanto, en los procesos legales como individuales. Además, la investigación también estará representada por los estudios realizados sobre violencia intrafamiliar, específicamente violencia conyugal, pues para el objetivo de estudio también es importante conocer de que trata este tipo de violencia que está insertada en la violencia intrafamiliar y cuyas víctimas son las mujeres, y por último para complementar el estudio se abordarán las representaciones sociales para fundamentar que la experiencia que se tenga con lo entregado por la institución a cargo de sancionar y proteger a las víctimas, esta basada especialmente por las experiencias y realidades sociales de cada una de ellas.

4.3. Unidad de Análisis

La unidad de análisis para la investigación, son mujeres víctimas de violencia conyugal, atendidas por la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur, que tengan vigente medidas de protección, al momento de la investigación.

4.4. Universo

El universo de estudio, son 16 mujeres víctimas de violencia conyugal que son derivadas a la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur.

4.5. Muestra

En el estudio se utilizará el 100% de los casos de violencia conyugal derivados a la URAVIT, desde septiembre del 2007 hasta Abril del año 2008, compuesta por 16 mujeres denunciante de violencia conyugal, entre los 22 años y los 54 años de edad, con los niveles de educación, básica, media y superior, completa e incompleta.

Este estudio no tiene como objetivo la cantidad y estandarización de los resultados, sino más bien la riqueza, profundidad y calidad de la información, por lo tanto la muestra estará orientada a responder a la necesidad del tipo de investigación.

En el siguiente cuadro (1) se realiza una caracterización con las edades, escolaridad y medidas de protección vigentes que tienen las entrevistadas.

Cuadro 1.- Caracterización de los Entrevistados

Nombre	Edad	Escolaridad	Medida de protección vigente
Susan	22 años	Enseñanza Superior Incompleta	<ul style="list-style-type: none"> • Rondas de Carabineros • Contacto Prioritario
Francesca	24 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Contacto Prioritario
Nadia	26 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Medida Cautelar
Lidia	27 años	Enseñanza Básica Incompleta	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Contacto Prioritario • Medida Cautelar
Sheryl	28 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros
Claudia	28 años	Enseñanza Superior Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Contacto Prioritario

Jimena	35 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Aseguramiento de Domicilio • Alarma Personal
Laura	40 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Contacto Prioritario • Medida Cautelar
María Cristina	44 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto Prioritario
Gloria	47 años	Enseñanza Media Completa	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Aseguramiento de Domicilio • Alarma Personal
Alicia	54 años	Enseñanza Básica Incompleta	<ul style="list-style-type: none"> • Ronda de Carabineros • Contacto Prioritario

4.6. Técnicas de Recolección de la Información

La recolección de la información se hará mediante entrevistas estructuradas con preguntas abiertas y cerradas (ver anexo n° 2), a través de un instrumento que será construido de acuerdo a los objetivos y variables, planteados anteriormente y aplicado personalmente.

Además se hará una revisión de los archivos de la Unidad, los que nos entregarán, la información para sacar la muestra necesaria para el estudio.

4.7. Técnicas de Análisis de los Datos

Por ser este un estudio mayormente cualitativo, utilizaremos para el análisis de la información la categorización y tópicos, lo que está facultado para trabajar con citas, y entrevistas, también se realiza un análisis cuantitativo, de las preguntas cerradas del instrumento para complementar el estudio.

Los ejes temáticos de la investigación están representados en las preguntas que estuvieron presentes en la entrevista aplicada.

5. VARIABLES DE LA INVESTIGACION

Las variables presentes en el estudio son (ver anexo n°1)

1. Violencia Conyugal
2. Representaciones Sociales de la Mujer Víctima de Violencia Conyugal
3. Victimización, Víctima
4. Medidas de Protección

**PRIMERA PARTE
MARCO TEORICO**

CAPITULO I

REPRESENTACIONES SOCIALES DE LAS MUJERES

Las representaciones sociales, son la base para la explicación en la construcción de significados en las sociedades, y son las que le dan sentido, ya sea a los objetos, a las acciones, como a todo lo que la compone, pues éstas permiten tomar acuerdos, entender de ciertas maneras los distintos hechos, y simplemente comunicarse y dar a un mismo hecho, diversos significados. Junto con dar una visión de las cosas, las representaciones sociales tienen como función, que las personas se integren a la realidad social instituida, logrando que el individuo se integre en la condición social que le corresponde y así mismo lograr un orden social. (Ibáñez; 1988)

Para Moscovici, las representaciones sociales son “entidades casi intangibles, circulan, se cruzan y se cristalizan sin cesar en nuestro universo cotidiano a través de una palabra, un gesto un encuentro. (Moscovici, 1979:27)

Jodelet presenta una definición general “designa una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social. Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. En tanto que tales, presentan características específicas a nivel de organización de los contenidos, las operaciones mentales y la lógica, La caracterización social de los contenidos o de los procesos de representación ha de referirse a las condiciones y a los contextos en los que surgen las representaciones, a las comunicaciones mediante las que circulan y a las funciones a las que sirve dentro de la interacción con el mundo y los demás”. (Jodelet; 1999:474)

Las definiciones de representaciones sociales plantean en general, que los seres humanos son constructores de su propia realidad en base a la convivencia con otros. A medida que van generando vida en común van conformando grupos con normas y costumbres que ellos mismo ha determinado.

Se considera necesario, conocer lo que significan las representaciones sociales, pues así se entenderá que la construcción de conceptos como violencia conyugal, víctima y los roles de la mujer en la sociedad, se han ido formando de acuerdo a las creencias, costumbres, hábitos y tabúes de cada una de las comunidades. No olvidemos que las representaciones sociales no intentan dar valoraciones positivas o negativas sobre ciertos hechos o construcciones, si no, explicar como utilizan las personas su construcción, percepciones, actitudes y sentidos ante los estímulos de la sociedad.

Si bien, un mismo suceso puede tener variados significados, esto se debe a que existe innumerables aspectos que influyen en la composición de una representación social, en efecto, las imágenes, las actitudes, las creencias, los valores, las opiniones, la información, son de una heterogeneidad incalculable, y claramente éstos deben estar integrados y ordenados, pero lo interesante es preguntarse como éstos múltiples factores son ordenados. (Ibáñez; Op.cit.)

Moscovici, (op.cit.) inserta tres ejes sobre los cuales se construyen los componentes de una representación social: la actitud, la información y el campo de representación. *La actitud* se manifiesta como la disposición más o menos favorable que tiene una persona hacia el objeto de representación, por lo tanto expresa su evaluación en relación al objeto. Este eje está presente en cada representación que tienen las personas de los objetos, incluso en aquellas en donde la información es escasa. Pues muchas veces, la falta de información no impide que las personas tomen ciertas posturas frente a los objetos de representación. *La información*, es un elemento importante dentro de éste campo, pues la información puede variar tanto en cantidad como en calidad, es cierto que

las personas obtienen la información de variados medios, unos pueden tener fácil acceso a las informaciones de un determinado objeto, y tener dificultad para obtener información de otro. Es así como las pertenencias grupales y las ubicaciones sociales determinan la cantidad y precisión de la información disponible, lo que incide en la representación de un objeto. También tiene alta importancia el origen de la información, la que puede ser recogida en una relación directa con el objeto, que dista de la información recogida a través de la comunicación social.

Por último, el *campo de la representación* es un campo de ordenamiento y jerarquización de los elementos que la componen, siendo en esta fase, donde se construyen las imágenes de los abstractos, se depuran las informaciones según los intereses del grupo social y se da paso a la construcción de un nuevo significado de un determinado objeto, o a la construcción de un objeto en base a un significado de origen intangible.

Moscovici, distinguió dos procesos básicos que explican como lo social transforma un conocimiento en representación colectiva, y como esta modifica lo social: *la Objetivación y el Anclaje*. El primero es el paso de una teoría científica a su representación figurativa o imagen, y el segundo es el paso de la imagen a la realidad. El paso de la teoría a su imagen comienza con la extracción de ciertos elementos de la teoría que son separados de su contexto original. Esta descontextualización va acompañada por una retención selectiva de la información proporcionada por la teoría. Las personas se apropian de la teoría, refundiendo la información y reelaborándola de forma que los aspectos más abstractos se traduzcan en elementos concretos y figurativos. Se constituye así el esquema figurativo, que dará sentido a la representación en su conjunto. El esquema figurativo es una condensación concretada y sesgada de la información original, pero sirve para que la gente exprese lo real y, por lo tanto, lo constituye como tal. (Ibíd)

El anclaje: es el paso de la imagen a la realidad, es una teoría, no es una descripción de la realidad, si no una elaboración conceptual destinada a dar cuenta de ciertos fenómenos de la realidad, una teoría no pretende en ningún momento que los conceptos, a veces sumamente abstractos que utiliza, reflejen características que tengan una existencia fáctica. El núcleo figurativo, ya lo hemos visto, es a su vez una aproximación icónica a los conceptos de la teoría, tampoco puede pretender por lo tanto que algún elemento de la realidad se le corresponda, así pues, las teorías científicas se transforman en saberes del sentido común, cuando dan lugar a la construcción de representaciones sociales que reelaboran sus aportaciones.

Con la explicación de las representaciones sociales, intentamos entender la configuración tanto de los conceptos, como de las miradas que se tienen de ciertos hechos. Las explicaciones anteriores permiten hacernos entender que las sociedades son constructoras de los significados y que los contextos culturales y sociales influyen de manera determinante en la configuración de los significados, que sin duda, son cambiantes y dinámicas. Se debe considerar también que la forma de entender las cosas estará determinada por la capa social que la integren o por los grupos sociales a los cuales se pertenezca.

1. Representaciones Sociales y Rol de la Mujer

Es importante acercarnos a la evolución histórica que ha tenido el rol de la mujer en la sociedad, pues a medida que el contexto sociopolítico lo ha requerido, ella ha debido responder a estas necesidades impuestas, que han ido desde la sola procreación y cuidado de los hijos, hasta la incorporación de ellas, como fuerza de trabajo. En este mismo espacio se han dado cambios en el orden social, que han permitido la incorporación de derechos y deberes para la mujer, atendiendo a sus propios requerimientos y necesidades.

La construcción del concepto de mujer se comienza a hilar en base a las diferencias físicas y de sexo, existentes entre hombre y mujer, asignándose las funciones para cada uno, en base a estas diferencias. La pertenencia sexual, es una de las formas universales que se utilizan al definir las funciones entre hombre y mujer, asumiendo cada uno esta distribución y asumiéndola como propia. (Del Boca & Ashmore, citados por Vaca, Chaparro, Pérez; 2006). Por otro lado se plantea que los roles del hombre y la mujer, van mas allá de los factores biológicos-cognitivos, más bien responden a construcciones sociales que han ido perpetuando y determinando el comportamiento de mujeres y hombres, siendo estos mismos transmisores de un sistema de género enmarcado en el patriarcado (Best & Williams; 1993 citados Ibíd). Establecidos los roles, será el mismo sujeto quien mediante la observación, cruzado con su experiencia y la información recibida, se identificará con una de estas figuras, tomando para sí, los roles sociales determinados.

Es la división del trabajo, la que posteriormente viene a segmentar a la sociedad de acuerdo con la especialización del trabajo, determinando así la naturaleza de las funciones. Es durante la Revolución Industrial, que se acentúan las diferencias de roles entre hombre y mujer, relegando a la mujer al oficio doméstico relacionándolo con lo afectivo, situando este rol a un espacio familiar privado, y por otro lado, entregando al hombre un espacio público, en donde priman los logros económicos, profesionales y laborales.

Si bien muchos de estos conceptos aun están arraigados en sociedades machistas como la nuestra y siguen siendo aprendidos y transmitidos, han sido los derechos humanos y las irrupciones feministas, las que han dado paso, a la incorporación de la mujer en ámbitos vetados para ella. Este cambio en el orden social, ha propuesto la reasignación de funciones y roles de mujeres y hombres, produciéndose una modificación importante en las representaciones sociales de dichos papeles. Producto de estas transformaciones, las mujeres han podido conformar espacios públicos que antes figuraban como exclusivos para los

hombres, pudiendo además incorporar nuevos derechos y obligaciones en áreas tan personales como la sexualidad. Si bien lo expuesto, es considerado un avance en la historia, aún quedan muchas barreras discriminatorias que las mujeres deben sortear en los ámbitos en que ha logrado insertarse.

2. Mujer e Imaginario

Es interesante dar un esbozo acerca de las representaciones sociales de mujeres, en la simbología, y como éstas a través de la historia han sido retratadas, incorporándole ciertos aspectos normativos de la sociedad. Al revisar algunos apuntes, acerca de la mirada que se ha tenido de la mujer, llama la atención como ha sido representada en imágenes que si bien, se espera que éstas representen los lados artísticos o destacables del objeto a representar, en el caso de las mujeres ha sido todo lo contrario. Las mujeres han sido plasmadas desde el imaginario como representantes de la reproducción y la fecundidad, como marca de vicios y defectos, y finalmente, su representación como desviación y marginalidad (Estramania, Fernández; 2006). El cuerpo de la mujer ha sido el material para plasmar en él, todo aquello que esté fuera de la norma.

Algunas obras, desde el imaginario, plasman a la mujer y a sus órganos reproductores, centrándose en que su valor principal es la reproducción, quitándole toda sensualidad, para pasar a ser un objeto meramente doméstico, lo que se enmarca dentro del papel de madre que debe asumir la mujer. Se suma a esto, obras que acentúan el rol de la crianza, y de la entrega tanto de alimento físico como espiritual. Figuran también obras que representan a la mujer como el ser que da a luz a toda serie de monstruos, a través de una terrible vagina dentada. (Ibíd)

La mujer ha sido representada, por hombres, como origen de desgracias, perversiones y calamidades desde los tiempos bíblicos, considerando a Eva como causante de la desgracia que nos destierra del paraíso. Otras obras, marcan a la

mujer como objeto de vicios y defectos morales que la emplazan a una posición de inferioridad. La representación que se hace de las mujeres, intentaban plasmar valores que dieran un orden a la sociedad. (Ibíd.)

La representación de la mujer como ser monstruoso e imaginario, ha contribuido a la transmisión de valores, que dominan la sociedad, para luego convertirlos en sentido común. Es así como las desvalorizaciones de las mujeres se van transmitiendo de generación en generación, sin encontrar sentido quizás a ciertas actitudes abusadoras y discriminadoras, arraigadas en sociedades patriarcales como la nuestra.

3. Mujer y Sentimientos

La socialización de la mujer bajo la normativa patriarcal, ha estado marcada por la definición de su rol femenino, teniendo como base la expresión de algunos sentimientos que guían su actuar socialmente, y especialmente dentro de la pareja, interesándonos conocer como se expresan *la culpa y la vergüenza*, pues son interesante de analizar, por ser sentimientos muy naturalizados en mujeres víctimas de violencia conyugal.

La Culpa, “se dice que la culpa es el único sentimiento creado, no auténtico, es una emoción creada por la cultura, un mecanismo íntimo, personal, en alerta continuamente y que se presenta como irresoluble. La luz roja de la culpa avisa que algo se ha hecho que no es correcto, que se dejó de hacer algo, que se hirió a alguien o que no se pudo llenar un ideal determinado. La culpa avergüenza a quien la sufre por ser como es, por incumplir deberes, por mostrar determinadas facetas de su carácter”. (Lombardi, citado por Uribe, 2002:90)

La Vergüenza, “es la prueba de un fracaso, de una falla, de insuficiencia, incompetencia, inferioridad o debilidad. En cambio en la culpa, si bien se reconoce haber cometido un daño y este reconocimiento puede acompañarse de vergüenza

por haber transgredido un principio, la persona no se siente débil o incompetente y hasta puede darse el caso de que se sienta orgullosa por ser capaz de golpear, aunque culpable de haberlo hecho en esas circunstancias. La reacción ante la vergüenza es de auto denigración y hostilidad dirigida hacia una misma, lo que genera habitualmente restricciones autoimpuestas y conductas de aislamiento tendientes a ocultar la supuesta falla o imperfección”. (Dio Bleichmar, citado por Uribe, 2002:94)

Es interesante rescatar en estas dos definiciones, el sentimiento de haber fallado en algún ámbito, no refiriéndose a un fracaso personal, si no mas bien, al incumplimiento de acciones, patrones o roles establecidos por un tercero, mecanismo utilizado por muchas familias, para el control de la conducta de los miembros de la familia, en especial de las mujeres. Estos sentimientos, que forman parte de la socialización de muchas mujeres, provocan en ellas, cuando son adultas, una indefensión ante las agresiones de sus parejas, pues desde muy pequeñas le han inculcado la culpa y la vergüenza, en base a patrones socialmente establecidos, ligados fuertemente a mantener en las mujeres una conducta sumisa, que permita en primera instancia la obediencia de las instrucciones del padre y luego las de un marido.

4.- Relaciones Violentas

Las mujeres han estado bajo el alero del patriarcado a través de la historia, intentando responder a los patrones establecidos por otros para ellas, incluyendo en esto la violencia. Si bien la violencia es un hecho que hoy conlleva sanción social para quien la ejerce, aún no está diluida en las relaciones afectivas, más bien en ocasiones hasta se torna normal, dado el lento avance respecto de este tema en nuestra sociedad. Existen posibles explicaciones a la generación de violencia en la pareja, la primera responde al Feminismo, la que plantea que la generación de la violencia en la pareja responde a una consecuencia de la adquisición de la identidad genérica en la cultural patriarcal. (Méndez; 1995).

Niños y niñas realizan esta diferenciación basados en relación con una mujer psicológicamente definida de acuerdo a su género. La niña se define en base a un igual a ella, y el niño basa su identidad en la diferencia con la mujer, por tanto la niña se desarrolla en base a la igualdad con la madre, en cambio la masculinidad del niño, se centra en la no femineidad, es decir en la total diferencia con la mujer establecida como tal, internalizado el hombre, que él debe ser distinto a, postulándose a lo largo de la vida, y recordándolo con cada mujer que conozca, que para ser macho no se debe ser como las mujeres, produciendo esto una diferenciación genérica mucho mas fuerte en hombres que en mujeres. Por tanto la mujer por tanto tiene asociada la empatía y la mantención de aspectos relacionales afectivos, teniendo su valor en la capacidad de establecer, cuidar y mantener vínculos afectivos.(Ibíd.)

La violencia en este contexto, representa la herramienta más básica dentro de la cultura patriarcal, que el hombre utiliza en contra de la mujer, para reafirmar la diferencia y dominancia genérica, en aquellas situaciones en que ve difusa, la tan marcada distinción que ha aprendido desde pequeño, utilizándola en aquellos momentos en que la mujer busca la igualdad, percibiendo la amenazas de la desaparición de la diferencia. (Ibíd.)

La segunda explicación, propone una mirada desde lo sistémico en realidades consensuales, que propone mirar la generación de la violencia, como una descripción circular, intentando visualizar el porque de la mantención de la violencia, mas que atender la responsabilidad de la acción violenta. En este contexto, la violencia de pareja, queda a arbitrio del hombre, pues al ser el quien posee un arma superior que es la supremacía física, éste debe tener tres aspectos importantes para evitar la utilización de esta arma superior, siendo la primera la capacidad de control, la segunda, la responsabilidad de quien la posee y por último la sanción mundial a la posibilidad de ese acto destructor. Tal como es visto, no existe ni el control sobre el abuso mediante la violencia física por parte

del hombre, ni tampoco la apropiación de la responsabilidad, respecto de las consecuencias de un acto violento sobre las mujeres, por lo que se hace importante que las sanciones para estos hechos, sea urgente, pues los llamados de atención al respecto de este problema, son suficientemente claros.(Ibíd.)

5. Entre el amor y la violencia

De manera genérica, la violencia ha estado en la sociedad y se ha utilizado como medio de obtención de atención, tanto entre parejas o al interior de las familias, confundiendo en ocasiones el amor con la violencia. Para explicar la existencia de relación entre amor y violencia se integran 4 dimensiones, que explican una dinámica familiar, en donde la violencia no sólo se da a nivel conyugal, si no también familiar. (Madanes; 1993)

En la primera dimensión, están las personas que intentan controlar su propia vida y la de los demás. El poder se utiliza para obtener ventajas personales, siendo motivadas por el deseo de satisfacer necesidades egoístas, y las relaciones son sobre todo basadas en la explotación. El objetivo principal de cada individuo es dominar en su propio beneficio. En este ámbito la principal moción compartida, es el miedo, y en los casos de pareja, es el hombre quien ejerce este tipo de violencia. (Ibíd)

La segunda plantea la dificultad resultante del deseo de ser amado. Se libra una lucha por ser atendidos y lograr la total atención, incluyendo también la auto agresión como forma de que la mujer le tome atención o haga caso a sus peticiones. El deseo de ser amado, significa en ocasiones, relucir características positivas, pero para otros casos puede desembocar en irracionalidad, egoísmo y daño. (Ibíd)

La tercera, plantea la necesidad de querer y amar a los otros, que llevada a los extremos puede terminar en dominación, posesividad, intrusividad y violencia,

donde muchas veces, las dos últimas son justificadas con amor. Por último el tema principal es el perdón y el arrepentimiento, pues cuando en las relaciones se han infringido traumas, violencia e injusticias, éstas se basan en el pesar, el resentimiento, las mentiras, el secreto y el engaño, las autoacusaciones, el aislamiento y la disociación. Surge también fuertemente la vergüenza, ya sea por lo hecho, por lo no realizado, por lo reprimido o simplemente por no poder perdonar, culpando generalmente a la víctima. (Ibíd)

Claramente, la violencia y el amor no tienen relación, mas bien es una suerte de confusión e interés de conseguir objetivos personales en función o desmedro de otros, siendo esto fiel reflejo de una relación de pareja que presenta violencia conyugal.

Se puede denotar que las mujeres han debido mantener una lucha eterna para validarse como seres humanos íntegros e iguales a los hombres, situación que no evita hechos violentos a los que son sometidas las mujeres, recordando que aún existen muchas que tienen internalizado, ya sea por formación, miedo, u otros factores, el derecho del hombre a golpearlas. Existe una carga histórica y valórica que da paso a la violencia contra aquellos seres que resulten inferiores a los hombres adultos, cayendo en sus manos niños, niñas y mujeres, sobre quienes recae toda la fuerza que ellos puedan ejercer, sin mediar ningún tipo de compasión o entendimiento de la acción cometida.

CAPITULO II

VIOLENCIA CONYUGAL

En este capítulo se muestra el tema de violencia conyugal, presentando las características de la mujer golpeada y del hombre maltratador, incorporando así mismo el enfoque ecológico y el sistémico.

La violencia conyugal es el maltrato sistemático que comete el hombre en contra de la mujer con la que tiene una unión legal, convivencia, noviazgo o pololeo. Esta definida como “un fenómeno social que ocurre en un grupo familiar, sea este el resultado de una unión consensual o legal y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológica, física, intelectual y/o moralmente a su pareja, con el objeto de disipar según su arbitrio y necesidad, la vida familiar.” (Larraín; citado por Martínez; 2002).

Este tipo de violencia, históricamente ha estado presente en la vida de muchas mujeres sin distinción de raza, religión, cultura, edad, educación o clases sociales, es una realidad que se ha mantenido oculta por muchos años, que solo ha salido a la luz pública cuando el deterioro es evidentemente visible y ha provocado grave daño físico o psíquico e inclusive la muerte de la víctima. Este fenómeno no se da en todas las culturas y sociedades por lo que no tiene una explicación genética, es decir, no viene incorporado en nuestros genes, sino mas bien es una conducta aprendida y transmitida culturalmente lo que significa ser hombre o ser mujer, donde existen roles y funciones claras para cada uno, quedando la mujer en una posición subordinada, permaneciendo claramente en desventaja y alejada de la posibilidad de igualdad dentro de la relación. Esto puede estar claramente justificado si siempre se ha visto a la mujer como un ser inferior que solo debe obedecer ordenes primero del padre, luego del marido, estando imposibilitada de tomar decisiones y tener autonomía en su actuar. Es por esto que la violencia ejercida hacia la mujer en el espacio familiar ha sido ignorada durante siglos y ha sido el método más eficaz del hombre para mantener y asegurar su dominación

sobre ella. Esto lo refleja el hecho que hace apenas treinta años, específicamente en la década de los setenta, como consecuencia de los movimientos feministas y su creciente influencia en nuestra sociedad, los abusos cometidos en contra de las mujeres son considerados delitos y hace quince años paso hacer materia de preocupación internacional y a considerarse como violación a los derechos humanos.

1. Una Mirada a la Mujer Maltratada

La violencia ejercida hacia la mujer por parte de su pareja es una forma de resolver los conflictos, mantener la dominación sobre ella o mantener el control de la relación, esta lleva siempre un daño emocional, pues la dinámica del poder dentro de la relación se caracteriza por su carácter cíclico y su intensidad creciente, poniendo de manifiesto, la escalada de violencia que va deteriorando la salud tanto física como mental de la mujer, quedando muchas veces atrapada en esta dinámica. La violencia puede ser concebida como toda agresión física, psíquica, sexual y económica, por lo cual la mujer experimenta dolor, enfermedad y afectación emocional injiriendo fuertemente a un descenso en su autoestima, (Corsi; 2006), esto impide que la mujer se desarrolle y pueda encontrar una independencia que le permita romper el círculo de violencia a la cual esta sometida.

Es importante señalar que existen diferentes tipos de maltrato. El físico que en la mayoría de los casos se inicia de forma sutil, con empujones o choques que parecen accidentales, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o mordiscones, que el hombre justifica diciendo que se trata de un juego, pero que dejan marcas y duelen, luego el nivel se acrecienta provocándole moretones, contusiones varias, causadas por el uso de armas de fuego, armas blanca o objetos punzantes que muchas veces pueden ocasionar invalidez, mutilación y la muerte de la víctima.

Muchas veces el primer episodio de violencia física se da durante el embarazo donde el hombre se siente postergado y en riesgo su posición de poder y privilegios, viendo al niño que esta por nacer como un rival en la atención de la mujer, esta situación es contradictoria en cuanto el agresor ve una prolongación de el en el hijo/a, además de el orgullo de procrear y responder a las exigencias de la sociedad en cuanto al cumplimiento de roles impuestos culturalmente. En este tipo de violencia, el agresor asume la responsabilidad de su conducta inclusive pide perdón y promete que no se repetirá, sin embargo puede también minimizar el carácter de la agresión hasta responsabilizar a la mujer de haberlo incitado a reaccionar así, esto provoca en la mujer una “disociación y el desdoblamiento para no desfallecer en medio de la violencia, la anestesia emocional para soportar el dolor, la racionalización para explicar lo inexplicable, son defensas que la obligan a invertir mucha energía dejándola mas vulnerable y al borde del colapso emocional” (Haydée; 1995:8)

Otro tipo de maltrato es el Psicológico, comenzando este con la ridiculización, la burla, la desautoriza, la menosprecia, se ríe de sus opiniones e iniciativas, esto provoca que la mujer comience a tener miedo de hablar en público, por temor al ridículo y críticas por parte de su pareja. En esta etapa, la mujer puede intentar hablar con él para poder explicarle lo que siente frente a esta situación, pero como respuesta de esto puede obtener de parte de su compañero risas de sus sentimientos y una desvalorización del hecho, como por ejemplo le puede decir que era una “broma” y que no tiene “sentido del humor”, que con ella no se “puede jugar” etc. , “haciendo que la percepción que tenía la mujer de la situación, sea puesta en duda por ella misma, debilitando así sus defensas psicológicas” (Ibíd.:5)

La violencia psicológica es reforzada por la violencia verbal, como las amenazas de matarla o suicidarse, los insultos, descalificaciones. Esta agresión verbal puede ser encubierta como un lavado de cerebro que tiene que ver con el control de la relación, este tipo de violencia también es conocida como productora de locura, donde el abuso es encubierto, el agresor niega la violencia afirmando con

vehemencia que lo que ocurrió no ocurrió, lo que implica el rechazo y la invalidación de los sentimientos que dicho abuso le genera a la mujer, esta duda de sus sentimientos y de sus percepciones” (Evans; 2000) este tipo de violencia desequilibra y confunde a la mujer creando ésta, como mecanismo de defensa, la negación de la situación tratando de disminuir el daño a través de la negación de sus sentimientos.

Quizás uno de los abusos que trae mas consecuencia en las víctimas de violencia conyugal es el abuso sexual. Antes debemos señalar que este tipo de abuso ha sido reconocido como tal, en el último tiempo, ya que el concepto de violación marital, no existía, pues dentro de los deberes legales y culturales de la mujer estaban el servir al hombre y procrear. La mujer al estar sometida a los diferentes tipos de violencia por parte de su pareja, produce en ella un estado de profundo desequilibrio emocional, debilitamiento y depresión, disminuyendo su deseo sexual. Esto conlleva a que el agresor la acuse de frígida, que no tiene sentimientos y de infidelidad, es probable que la mujer llegue a ser convencida de que realmente es ella el problema.

Este distanciamiento provoca que sea violentada sexualmente por el agresor, puede violarla cuando esta dormida u obligarla a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad, inclusive imponerle actos sexuales indeseados. Esta situación puede estar dada inmediatamente después de una golpiza o en medio de un episodio de golpes.”Un hombre violento, viola a su mujer no por una excitación sexual autentica, sino desde la conciencia de tener un arma a mano para utilizarla en cualquier momento. El pene es una herramienta más de poder y se la aplica con un significado que siempre va mas allá del contacto sexual. Es una forma de hacerle sentir a la mujer que él tiene la última palabra o la última acción, como puede ser pegar y violar”. (Ferreira; 1992:232)

Esta violencia reafirma mas aun quien tiene el control de la relación, en mucho de estos casos el hombre obliga a la mujer a no utilizar ningún tipo de anticonceptivo y protección pues los relaciona con infidelidad y promiscuidad de la mujer, además ven en la frecuencia de embarazos una forma de mantener aún mas el control, por tanto considera que la mujer no podrá marcharse de su lado e independizarse, imposibilitando que la mujer salga de esta situación.

2. Lo que Lleva a un Hombre a Violentar a la Mujer

Existen variados factores de riesgo que llevan a que un hombre violento a la mujer, ya sea a nivel individual como social, siendo la pobreza, un factor de riesgo importante, “al menos en lo que concierne a la violencia física, esto se relaciona con el estrés social al que contribuyen factores como el hacinamiento, la inestabilidad laboral, el número de hijos y otros” (Larraín;op.cit:2). Si bien la pobreza es un factor de riesgo significativo, la dinámica familiar se ve afectada por problemas de cesantía, falta de oportunidades, trabajo mal remunerado, dificultad al acceso de la educación de calidad, la frustración es un sentimiento constante, donde hay poco espacio para poder entablar relaciones sana y la falta de privacidad, impulsan quizás actos de violencia. No se puede dejar de mencionar que en los estratos altos también hay un alto índice de violencia conyugal, mas oculta pues sus paredes son mas gruesas dificultando así la visibilidad del problema, recordemos que esta problemática es transversal y cruza todos los estratos económicos.

Otro factor de riesgo, es la historia de violencia que haya tenido, tanto el hombre como la mujer, en sus respectivas familias de origen, siendo víctimas o espectadores de violencia conyugal. Es de conocimiento social que los niños aprenden desde muy pequeños los patrones de conducta de sus mayores, si desde pequeños visualizan e integran en su conciencia las formas de resolver los conflictos de manera violenta, seguramente será la manera que tendrán de adultos para resolver los problemas que se les presenten en su relación de pareja. En el

caso de las niñas que han sido víctimas o testigo de violencia conyugal, e que la madre es sometida a agresiones por parte de su marido, puede traerles como consecuencia que de adulta soporte el mismo trato de su pareja hacia ella, por último la estructura rígida, donde cada miembro de la familia tiene un rol y función determinada, en que el hombre ocupa el eslabón mas alto y la mujer siempre está subordinada a la voluntad de su marido, existe la presencia de “un alto grado de control entre sus miembros, y la adscripción a valores culturales que favorecen el tema de la jerarquía en la familia” (Ibíd.:2). Este tipo de estructura puede provocar un escenario propicio para ejercer la violencia.

3. Dinámica de la violencia

Para poder explicar la dinámica de la violencia es necesario reconocer los factores que la componen, los cuales son su carácter cíclico y su intensidad creciente.

3.1. Su carácter cíclico lo componen tres fases:

La primera de ellas es denominada como la “fase de acumulación de tensión”, en la cual se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad. (Corsi; op.cit.)

En esta fase generalmente la mujer intenta bajar los grados de tensión utilizando las herramientas que posee y que sabe utilizar, como por ejemplo tratarlo tiernamente, obedecerle sin reclamar y evitar contradecirlo, con la finalidad de evitar que su pareja explote. Esta fase se extiende de acuerdo a la particularidad de cada pareja, pudiendo prolongarse en el tiempo.

La segunda se llama “episodio agudo”, en el cual toda la atención que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, desde un empujón hasta el homicidio. (Ibíd.)

Esta fase es el termino de la acumulación de tensión y se caracteriza porque es la descarga en forma violenta de las mismas, produciéndose la perdida de control de las agresiones que se manifestaban en la etapa anterior, durante este episodio la víctima esta convencida de que es inútil resistirse y que no podrán escaparse de esta situación, “un mecanismo presente para sobrevivir el horror, es la disociación, a través de éste, las mujeres sienten como si no fueran ellas mismas quienes están recibiendo el ataque” (Martínez;op.cit:10) la mujer muchas veces inconscientemente desea que esta fase llegue pronto, con la conciencia que después de esta etapa llegara la calma.

Cuando esta etapa finaliza puede sucederla una etapa se shock. Donde la mujer no se convence de lo que esta sucediendo, que es imposible que haya ocurrido trata de justificarlo y negarlo produciéndose así un estrés postraumático, expresado en miedo, angustia, depresión y vergüenza que la llevan a anular la posibilidad de pedir ayuda, a no ser que las agresiones recibidas sean de gravedad.

La Tercera fase es la de “luna de miel”, en la que se produce el arrepentimiento, a veces instantáneo, por parte del hombre, sobreviviendo un pedido de disculpa y la promesa de que nunca mas volverá a ocurrir. Al tiempo vuelven a recomenzar los episodios de acumulación de tensión, y a cumplirse el ciclo. (Corsi; op.cit.)

En este período el agresor muchas veces intenta reparar el daño causado, dando a la mujer regalos y atenciones especiales, la víctima trata de creer en las promesas de su agresor intenta convencerse que no volverá a ocurrir y que ella no lo va a volver a permitir, comienza así a idealizar la relación, negando aun mas el episodio violento vivido y sintiendo la responsabilidad que depende de ella que esto no vuelva a suceder, pues esta persuadida a creer que con amor todo se puede, mientras que el agresor gasta toda su energía en pedir perdón, esta etapa es muy deseada por ambos miembros de la pareja.

Es importante destacar que los actores de este contexto se vuelvan mas presentes en esta etapa, en la que hay una mayor apertura al entorno. Estos pueden reforzar el circuito, a través de acciones o ideas que tienden a mantener la homeostasis, como recordarle a la mujer que debe “poner de su parte” o las consecuencias negativas que tendrá para el o ella una denuncia. Sin embargo, esta fase es también una oportunidad de entrada en el sistema, especialmente si los agentes que intervienen en la violencia están concientes de la ambivalencia que caracteriza estas relaciones, en las que coexisten sentimientos de apego y de rabia, de esperanza y desesperanza. (Martínez;op.cit.)

Con respecto al segundo factor de la dinámica de la violencia conyugal esta se caracteriza por ser de carácter creciente. Como anteriormente hemos señalado esta comienza de una manera sutil tomando el carácter de violencia psicológica luego física, económica y todas las demás manifestaciones de la violencia.

4. Particularidades de las Mujeres y Hombres que Viven Violencia Conyugal

Para poder entender aun mas este fenómeno es necesario conocer las características tanto de las mujeres víctimas de violencia como las del agresor. es preciso recoger la especificidad de los protagonistas de la violencia conyugal a través de la individualización. (Corsi;Op.cit.)

4.1. Mujer que Vive Violencia en la Pareja

“La mujer que vive violencia conyugal, tiende a ubicarse en un lugar secundario o postergado en sus relaciones, en este sentido se orienta a los otros, percibiéndose poco central o protagónica en los sistemas en los que vive, lo que se relaciona con la interiorización de un estereotipo femenino rígido”. (Martínez, op.cit:4)

Esta característica hace que la mujer idealice a su pareja entregándole un gran poder referente a ella, atribuyéndole autoridad y justificando los abusos. Sintiendo responsable de ellos por no saber manejar la situación o no haber respondido a los requerimientos del hombre, o bien los justifica porque cree que el agresor sufrió violencia cuando niño liberándolo de la responsabilidad.

La mujer que vive violencia posee sentimientos de vergüenza, indefensión y desesperanza, sin embargo, de acuerdo a la idea de “doble ciego”, en que la mujer no registra su propio malestar y sufrimiento, tampoco visualiza el peligro y la desprotección a la que esta expuesta, tampoco visualiza su capacidad de reaccionar o su derecho a defenderse.

Como anteriormente habíamos señalado en muchas ocasiones la mujer tiende a negar lo que le sucede, además su dependencia afectiva y económica acompañada por una baja o nula autoestima impide aun más a romper el círculo de violencia a que esta sometida por su pareja.

Las mujeres que viven violencia se sienten culpables de que el matrimonio no este resultando, atribuyéndose esa responsabilidad.

La mujer tiende al aislamiento y a ocultar al entorno, lo que vive en su relación de pareja. Suele tener conductas temerosas y evitativas, expresa dependencia y sumisión respecto de su pareja. Al mismo tiempo, mantiene diversas conductas de apoyo cuidado y protección hacia su marido.

La mujer pierde la confianza en sus propias percepciones, por lo que le dificulta excesivamente tomar decisiones, aun aquellas del ámbito más cotidiano y domestico. Parálisis de la iniciativa.

La mujer agredida por su pareja está más expuesta a la depresión (abierta o larvada) ya que se siente atrapada entre la agresión y la importancia, es este

contexto que emerge la enfermedad. Por otra parte es frecuente el consumo de alcohol y drogas, como parte de las conductas autodestructivas o como parte de las conductas anestesiadoras.

4.2. Características del Hombre que Ejerce Violencia

Ferreira (Op.cit.), en su informe, señala que es en la década de los setenta donde se realiza las primeras investigaciones al hombre que violenta a su pareja. Llegando a la conclusión que no existe un perfil típico, sin embargo se pueden identificar características que contribuyen a describir como se va organizando su comportamiento y cuales son los mecanismos que les permiten mantener su posición.

Es de conocimiento general que el hombre agresor puede ser de cualquier estrato económico, que a mayor nivel socioeconómico mas dificultoso visualizarlo. Del mismo modo, no habría diferencias en términos de raza, edad y ocupación (Ibíd.)

El perfil psicológico del hombre que ejerce violencia conyugal. Incluye las siguientes características:

Negación: muchos hombres no creen que ellos son el problema, tendiendo a minimizar su acción y las consecuencias de ellas. A través de la negación, el hombre intenta eludir la responsabilidad que le cabe y así desligarse de las acciones necesarias para superar sus dificultades. (Martínez; Op.cit.)

Externalización de la responsabilidad: es frecuente encontrar como el hombre que ejerce violencia conyugal atribuye la responsabilidad a fuerzas externas, formando extensas listas de razones tendientes a justificar su comportamiento. (Ibíd)

Miedo de dependencia: la mayoría de los hombres violentos están aterrados de perder a sus parejas, percibiéndola a ella, como causante del hecho de sentirse fácilmente amenazados por las influencias externas. (Ibíd)

Internalización de un modelo masculino tradicional: este modelo posee dos características: una situación de social de privilegio del hombre por sobre la mujer, y por otra parte, los mitos de superioridad del hombre en muchos o en todos los aspectos sociales.

Expresión inadecuada de emociones: la mayor parte de los miedos y ansiedades son enmascarados con la expresión de rabia o enfado, como emociones tradicionalmente aceptados en el comportamiento masculino.

Pobre control de impulsos: para muchos hombres el hecho de experimentar ciertos sentimientos considerados por él como negativos, es suficiente para llevar a cabo un acto violento

Experiencias infantiles de violencia. Los estudios señalan que el 81% de los hombres agentes de violencia conyugal han experimentado alguna forma de violencia en sus familias de origen, otros indican un 62% para hombres agresores. (Sernam, citado por Ibíd.)

Baja autoestima: ignora sus resentimientos y generaliza los sentimientos de impotencia en su vida. Experimenta sentimientos de inadecuación personal y social.

Como conclusión se puede establecer que el fin último del hombre no es someter e infringir dolor a su pareja para sentir placer al ver al otro sufriendo, sino que confirma que es la metodología que él considera adecuada para continuar en la posición de poder y así controlar la relación.

5. Desde el Enfoque Ecológico

Cuando la violencia conyugal sale a la luz pública, la sociedad comienza la visualiza como una problemática social, siendo múltiples y variadas las disciplinas que intentan dar una explicación, así como la sicopatología utiliza como principal recurso explicativo, que las personas que ejerce violencia conyugal se debe a un trastorno mental, también se ha buscado la explicación en el consumo de alcohol y drogas, otro elemento explicativo y uno de los que ha tenido mayor relevancia es que la víctima provoca la situación de violencia. “Esta hipótesis cobra cuerpo en dos tendencias principales: una es la teoría del masoquismo; la otra es la teoría de la familia disfuncional. En ambos casos, se consigue un mismo resultado culpar a la víctima” (Corsi; op.cit:47)

Corsi (Ibíd.) señala que tanto la explicación que entrega el modelo médico como el modelo psicológico son de carácter reduccionista y tienden a simplificar un fenómeno social de extraordinaria complejidad, atravesado por innumerables mitos y estereotipos culturales, que dificultan su adecuada comprensión.

El fenómeno de la violencia no se puede explicar de forma separada sino que es un todo integrado, es precisamente como el modelo ecológico, que postula que “la realidad social y la cultura pueden entenderse organizadas como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica” (Ibíd.:49)

La realidad de cada individuo no se puede explicar como un hecho aislado siempre se debe incorporar el entorno en que esta envuelto. Pues se deben considerar los distintos contextos en los que se desarrolla.

De estos el más amplio es el microsistema que integra todas las formas de organización social, la cultura, los estilos de vida y los sistemas de creencias que

prevalecen. “son patrones generalizados que impregnan los distintos estamentos de un sociedad, por ejemplo la cultura patriarcal”. (Ibíd.:49)

El segundo contexto es el exosistema que lo componen las diferentes instituciones donde el individuo se desenvuelve incluyendo las comunidades y las instituciones mediadoras entre la cultura y el individuo, ejemplo de esto son los medios de comunicación.

Y por último esta el contexto mas reducido, que es el microsistema donde las relaciones son cara a cara y el vínculo es mas cercano. Dentro de esa red, juega un papel protagónico la familia, “entendida como estructura básica”. (Ibíd.:57)

Es así como el enfoque ecológico busca aportar una mirada amplia y holística sobre los problemas humanos y no aislarlos de sus entornos naturales. Este aplicado al campo de la violencia conyugal lo analiza en los diferentes contextos, es así como el macrosistema explica la violencia conyugal desde la perspectiva cultural donde nosotros estamos insertos en una sociedad patriarcal, donde el hombre tiene el poder sobre cada uno de los miembros de la familia, donde este sistema patriarcal esta ordenado de forma vertical donde hay una clara diferenciación entre los integrantes de la familia, donde los hijos tienen una valoración mas alta que las hijas. Esta jerarquía supone obediencia y sumisión de la mujer hacia el marido y de los hijos hacia el padre. con un fuerte sistema de creencias donde la mujer debe seguir a su marido, además de obedecerlo pues es el quien toma las decisiones importantes y los hijos deben obedecer a los padres y acatar las ordenes que este les da. Se puede señalar que en las estructuras familiares están definidos los roles y funciones de cada un de sus miembros donde culturalmente esta establecido lo que significa ser hombre y ser mujer.

El exosistema revela que “ los valores culturales no se encarnan directamente en las personas, sino que se hallan mediatizados por una serie de espacios que constituyen el entorno social más visible” (Ibíd.:55) las instituciones sociales tienen

un papel relevante en las formas de comportamiento de sus miembros, es justamente como existe una “legitimación institucional de la violencia”, esto sucede cuando las instituciones reproducen en su funcionamiento el modelo de poder vertical y autoritario; de alguna u otra manera, terminan usando métodos violentos para resolver conflictos institucionales, lo cual se transforma en un espacio simbólico propicio para el aprendizaje y/o legitimación de las conductas violentas en el nivel individual (Ibíd.). Muchas de estas instituciones no solo legitiman la violencia sino que la transmiten a través de la influencia que éstos ejercen en la generación de actitudes. También es importante mencionar que el poco apoyo o preocupación de las instituciones en cuanto a las mujeres víctimas de violencia conyugal, es un ejemplo de esa falta de sanción adecuada por parte de una legislación que sancione satisfactoriamente a los agresores.

El microsistema es donde las relaciones son las mas cercanas, donde existe una interacción entre los integrantes de una familia, habiendo una estructura familiar que responde a los estereotipos culturales, las relaciones violentas pueden darse por variados factores, uno de ellos son las historias de cada miembro de la familia con respecto a su familia de origen donde los conflictos se resuelven por medio de golpes.

Los modelos violentos en las familias de origen tienen un efecto “cruzado” cuando consideramos la variable género. Los varones se identifican con el agresor, incorporando activamente en su conducta lo que alguna vez sufrieron pasivamente. Las mujeres, en cambio, llevan a cabo un verdadero aprendizaje de la indefensión, que las ubica con más frecuencia en el lugar de quien es la víctima del maltrato, en las sucesivas estructuras familiares. El modelo ecológico integra todos los contextos en que se desarrolla el individuo, por tanto identifica esta problemática no solo como de responsabilidad del sujeto que ejerce violencia en contra de la mujer sino que las estructuras sociales institucionales y familiares tienen un importante grado de responsabilidad en estos hechos.

CAPITULO III

VICTIMOLOGIA

En el presente capítulo será trabajada la temática de la Victimología, la Víctima y la Victimización, conceptos importantes para la investigación.

1. Concepto de Víctima

Interesa recorrer en la historia la construcción del concepto de víctima, el que si bien mantiene un aspecto esencial intacto, ha tenido una serie de modificaciones según quien lo haya estudiado. Modificaciones que van de acuerdo a la experiencia del investigador, y a los enfoques que éste mismo quiera entregar al concepto.

Para comenzar este estudio, entregaremos los distintos conceptos de víctima que se han manejado, comenzando con el significado que entrega el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001:2297):

1. “Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio.
2. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra.
3. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.
4. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.”

Es de importancia también incorporar la definición de víctima, trabajada por Benjamín Mendelsohn, precursor de la ciencia denominada Victimología, quien define a la víctima “el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal: vida, salud, propiedad, honor, honestidad, etc., por el hecho de otro, por accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales”, y una visión más amplia (la que sostiene la victimología crítica) nos lleva a asimilar el concepto de víctima a “todas aquellas personas que se vieran

afectadas en sus derechos, estén o no jurídicamente protegidos por el Estado”.(www.geocities.com)

Por otro lado la Organización de Naciones Unidas, en 1985 definió a la víctima como: “las personas que, individual ó colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera ó menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder” (ONU, citado por Zeballos, 2004:1)

En el ámbito jurídico, “según lo dispone el artículo 108 inciso 2ª CPP., se amplían dos hipótesis i) cuando se ha cometido un delito que acarrea la muerte del ofendido; y ii) Cuando el ofendido por el delito no pudiere ejercer los derechos que le otorga el CPP”. (Castro, 2004:130)

El concepto de víctima comienza a tomar forma desde las épocas bíblicas, en donde Caín y Abel, protagonizan el primer hecho histórico de violencia, en donde Caín da muerte a su hermano. Si bien en esa época, no surgía el concepto de víctima, este hecho es catalogado como la génesis de la relación delito, víctima y victimario.

Los comienzos de éste concepto, estaban fuertemente ligados al tema de la propiedad privada, pues a lo largo de la historia, la importancia primordial siempre ha sido la protección de lo bienes. En las épocas antiguas y sobretodo en sistemas de origen germánico la manera de resolver los conflictos y de hacer justicia era por medio de la venganza, según lo códigos relacionales que existían en esa época, permitiendo así a las denominadas víctimas, dar por resuelto su problema. En aquellas épocas, la solución permitía tomarlas en las manos propias del afectado o de los familiares de éste, y de esa manera actuaba la sociedad en

general y era aprobado por todos el tomar de manos propias y particulares, sin mediadores externos, la venganza de la ofensa.

Junto con esto era socialmente válida la composición, es decir, la retribución en dineros o especies, cuyo monto o valor era negociado entre agresor y víctima, para remediar la ofensa. Para esa época, éstas eran las formas establecidas de castigo, pues no había un ente mediático, que generara un castigo de acuerdo a las leyes preestablecidas. Luego con el poder absolutista de la monarquía, recaen sobre ésta, muchas de las labores que las personas tomaban por sus propias manos. La perspectiva individualista imperante hasta la llegada de este nuevo poder cambia, pues es la monarquía el único ente capacitado para tomar cualquier decisión respecto del orden social de la época, dejando en claro que cualquier desobediencia sobre sus reglas tendrá un castigo. De ésta manera y a partir de este momento, la víctima pasa a segundo plano, y es despojada de su derecho de ejercer justicia por sus propias manos, pasando a tomar importancia la protección de los bienes. Es tal el control que se ejerce sobre la población en estos casos que incluso es penado gravemente tomar la justicia por las propias manos. (Bodero; 2007)

Es importante precisar que los delitos son estipulaciones legales que controlan que hacer social, pues se establecen maneras de actuar y sanciones para quienes no contemplan con estas normativas. Tal como se expresa en el relato anterior, lo importante de reconocer en este tipo de hechos, es que los delitos son configurados indistintamente por las sociedades, según el orden social que se desee imponer. Es decir en algunas sociedades podemos encontrarnos con tipificación de delitos que no están contemplados como tal en otras sociedades.

Pues las sociedades se configuran de manera distinta, de acuerdo a sus procesos internos de creación. Más aún se observa cada vez más que el delito es una conducta penalmente prohibida, es de carácter contingente, es decir, cada sociedad tiene sus “delitos” que además como producto histórico que son, van

evolucionando en cantidad y calidad en el transcurso del tiempo. (De la Cuesta; 1994)

Durante muchos años es el delito quien se gana un espacio y las atenciones de los poderes judiciales, quedando la víctima relegada al olvido y a la indefensión, pues debemos recordar que muchas veces, los encargados de llevar cabo los procesos judiciales, utilizan a la víctima como un medio de prueba, y luego de acabado el juicio, independiente del fallo, éstas quedan en el olvido, y no hay programas ni políticas que las protejan en caso de libertades del imputado, o de programas de reparación independiente del fallo.

Es luego de la II Guerra Mundial, que las atenciones son puestas en la víctima, y los primeros estudios que comienzan a realizarse, se centran en reconocer la responsabilidad de ésta en la comisión del delito. Para los investigadores Mendelsohn y Hentig (Bodero; op.cit.), la víctima, de manera involuntaria, juega un papel activo en la construcción del delito. Para graficarlo de otra manera, la víctima es parte integrante del delito, poniéndose en duda la inocencia de ésta.

De ésta manera se comienza la construcción de una de las hipótesis que trabajan éstos investigadores, que estudian la predisposición de algunas personas de ser victimizadas, es decir, que existen personas propensas a ser víctimas de un acto delictivo, proponiendo así la posibilidad de que el orden social muchas veces determina la condición de víctima. Estos investigadores tras vivenciar historias de persecución en los tiempos del Holocausto, inician sus investigaciones, intentando entender la relación víctimas-víctimario, para así conocer la responsabilidad tanto de uno como del otro en la ocurrencia del delito. Mendelsohn es el primero en mencionar que tanto la víctima como el víctimario son responsables del delito, ampliando dicho concepto indicando además que no solo son víctimas aquellas personas que han sido objeto de un ataque personal, si no también aquellas personas que han sufrido los desastres naturales, atentados a la naturaleza, explosiones atómicas, otros. A diferencia de Von Hentig, (De la Cuesta, op.cit.)

quien solo se remite a las víctimas de delitos, enfocándose a ciertas personas, calificadas como mas victimizables.

Son estos estudios los que han dado paso a la denominada *Victimología*, concepto que se materializa en el año 1973 en el I Simposio Internacional de Jerusalén de 1973, donde se define a la Victimología como el estudio científico de las víctimas. y más específicamente según Gulotta como "la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito".(www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/aj27_002.htm)

Cada uno de los investigadores mencionados antes, plasma en las siguientes clasificaciones, su teoría acerca de la relación víctima, victimario:

Benjamín Mendelsohn: "Fundamenta su clasificación en la correlación de culpabilidad entre víctima y el infractor. Es el único que llega a relacionar la pena con la actitud victimal. Sostiene que hay una relación inversa entre la culpabilidad del agresor y la del ofendido, a mayor culpabilidad del uno menor la culpabilidad del otro". (Anónimo, 2000:3)

Hans Von Hentig: "En sus primeras obras intenta una clasificación en la que se aparta de criterios legales para proponer cinco categorías de "clases generales" y seis de "tipos psicológicos". No pretende hacer una clasificación de todas las víctimas, sino de categorizar a las más frecuentemente o mayormente victimizables."(Ibíd.:4)

Elías Neuman: "Elabora una clasificación cuya característica esencial que permite nuevas formulaciones y ajustes. Destaca la evolución de los procesos victimológicos que requieren formular nuevas categorías de víctimas atendiendo a la imposibilidad de determinar con claridad los miembros de la pareja penal (principalmente del victimario). Desarrolla dicha tipología en su obra *Victimología: El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*".(Ibíd., p5)

2. Rol de la Víctima

Durante mucho tiempo el objetivo del derecho penal, ha sido la investigación del delito, considerando que la importancia de esto es la acción punitiva de los estados. Desde siempre los estados han tenido la labor de dirigir la convivencia humana, en donde uno de los principales roles es el establecimiento de normas y de sanciones que permitan obligar a las personas a no transgredirlas.

La misión del derecho penal, es el orden social y la regulación de la convivencia humana. La idea de este derecho es que pueda proteger a los individuos en esta relación procurando la no agresión de unos con otros por diversos motivos. La convivencia social requiere preceptos jurídicos y un orden en que un individuo pueda vivir sin ser lesionado por otros. (Ibarra; 2001).

Si bien las normas pretenden la promoción y cumplimiento de los derechos, las víctimas han quedado relegadas al olvido, permaneciendo en un papel secundario, actuando muchas veces, como testigo, para así sancionar a quien haya cometido el delito. Si bien han existido acciones reparatorias, éstas quedan en un espacio marginal dentro del proceso penal.

Por otro lado la moderna concepción de seguridad contempla no sólo el respeto por un conjunto de ordenamientos, ni tampoco la mantención de un orden, si no que a la promoción de las condiciones que permitan a las personas gozar de sus derechos. De ésta manera la preocupación por los ciudadanos que han sido privados de sus derechos a consecuencia de un delito es una de las formas de preocuparse de la seguridad de los ciudadanos.

De acuerdo a esto es el estado el encargado de ocuparse de proteger la dignidad humana, la justicia debe estar preparada para proteger a los ciudadanos de los abusos de sus semejantes, de los poderosos y de los del propio estado, si no lo está, el estado no cumple papel preponderante alguno.

Si bien la víctima ha tomado importancia en los últimos tiempos, y las sociedades se conmocionan con los hechos de violencia que ocurren, son olvidadas a lo largo de la historia, y es necesario que intentemos dilucidar el porqué de este olvido.

Bodero, (Op.cit.), en su estudio plantea, que las víctimas han sido olvidadas, a causa de dos factores, que claramente pueden ser discutidos pero son ciertamente una propuesta digna de discusión. Cuando existe un delito, en general la víctima es olvidada por cuanto la identificación de la sociedad no es con ésta, sino con el victimario, es decir, nadie quiere sufrir lo que ha sufrido la víctima, en cambio todos han experimentado el querer apropiarse de lo ajeno, matar a alguien, y solo la moral y las buenas costumbres, o tal vez el castigo que hay detrás de cada delito, es lo que detiene a la gente de realizar los actos delictivos.

Los factores que hacen olvidar a la víctima, tienen relación, con que detrás de cada acto delictivo, existe una problemática difícil de tratar a la luz de la opinión pública por los aparatos estatales, pues recordemos, que según Mendelsohn, son víctimas también quienes han sufrido violaciones a los derechos humanos, quienes han sufrido discriminación, y han sido víctimas de éste tipo de actos. Pues pensemos que para los estados, no es positivo que la población tome conciencia de que han sido víctimas, en al menos una ocasión, pues al reconocerse como tales tienen la conciencia de que son sujetos de derechos y que pueden ejercerlos y exigirlos. Para esta alta demanda de exigencia, el o los estados no cuentan con la capacidad para enfrentarlos, sin considerar, que muchas veces, éstos tienen lineamientos de gestión basados en el control social, que tienden a no entregar a la población los elementos necesarios para informarse de sus derechos, y entregarles a cambio una serie de satisfactores materiales. Además si el estado reconociera su responsabilidad en estos casos, estaría asumiendo la responsabilidad que le compete en estas situaciones, debiendo al mismo tiempo, construir políticas sociales, que apunten a la solución de estas problemáticas. El reconocimiento que se hace de la víctima, debiera tener un análisis más profundo,

para conocer y estudiar, las bases que entregan a este actor, un papel importante dentro de las actuales reformas Latinoamericanas.

Si bien son sujetos de derechos, no podemos dejar de observar que siempre la prioridad de la legislación mundial es la protección del bien privado, o de la propiedad privada, y es en base a esto que una persona toma la posición de víctima, pues han sido violados los códigos referentes a la propiedad privada, pues claramente un caso de violación de derechos humanos es mucho más complejo de sentencias que uno por robo, hurto, incluso los de violaciones son difíciles de probar. Esto nos da entender que las bases jurídicas aun apuntan a la protección de los bienes privados por sobre los derechos que se tienen como seres humanos. Y con lo anterior queremos decir que si bien es un paso importante reconocer a la víctima como tal, porque se asumen responsabilidades en los problemas de la sociedad, no podemos dejar de reconocer, que las víctimas son una suerte de prueba en contra de quien ha violado la normativa imperante, siendo este el primer fundamento para catalogarla de víctima, pues los esfuerzos van orientados a dar una sentencia a quien a cometido a un delito.

3. Victimización

La victimización, pretende conocer cuan afectados se han sentido las personas, al ser víctimas de un delito. Esto al igual que el concepto de víctima, se enmarca en las siguientes definiciones que se manejan y los niveles de Victimización que existen.

La victimización se refiere “al proceso que involucra la vulneración de los derechos fundamentales de un individuo. Sin embargo, la literatura relacionada con seguridad ciudadana refiere la victimización a los delitos que son efectivamente cometidos” (Cifuentes, 2006:7)

Se puede distinguir dos áreas: la *victimización primaria* que es la que “refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social. En efecto, con frecuencia los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito; la impotencia ante la agresión, o al miedo a que se repita, producen ansiedad, angustia y abatimiento, cuando no complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecido, lo que con frecuencia repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación”.(Chaves, 2007:2)

Por su parte la *victimización secundaria* “se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico - penal, con el aparato regulador de conductas, el Estado. Segunda experiencia victimal que con cierta frecuencia resulta incluso más negativa que la primaria, antes aludida, al incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. En contacto con la administración de justicia, léase fiscales, jueces, policía judicial, la policía, las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o malgastando su dinero; otras, sufren incomprendiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o, simplemente son ignoradas. Incluso, en algunos casos y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de alguna manera como acusados y sufrir la falta de tacto o la incredulidad de determinados profesionales.” (Chaves, op.cit:3)

Este proceso toma importancia dentro de las legislaciones nacionales e internacionales, como así mismo por organizaciones mundiales que protegen los derechos de las víctimas, y mas específicamente de las víctimas mujeres, por cuanto a nivel latinoamericano, las instituciones se alinean en este sentido para evitar la victimización, es decir la vulneración de los derechos, pero por sobre todo, evitar la victimización secundaria, que es un aspecto que en ocasiones impide a la víctima denunciar, pues esta situación las expone en primera instancia

a dar las razones de porque ha denunciado, a responder preguntas que se dirigen a conocer por parte de los fiscales aspectos del hecho violento y de la participación tanto del víctimario, como de la mujer víctima.

Si bien la victimización primaria es más compleja de solucionar, pues los hechos delictuales, tienen una larga data, y además multiplicidad de factores que ayudan en la comisión de éstos, hasta ahora, sólo las sanciones generadas por los organismo judiciales, son las que intentan aplacar ésta victimización, pues intenta con este poder punitivo, poner fin a la vulneración de los derechos de las personas. De manera muy diferente es tratada la victimización secundaria, pues esta ha sido establecida, de acuerdo a las vinculaciones que tienen las víctimas con el sistema judicial. Lo anterior se traduce en que las víctimas sortean las dificultades propias y familiares, para realizar una denuncia, ya con la victimización primaria sobre sus hombros, para luego enfrentarse a cada proceso judicial, en donde deben relatar innumerable cantidad de veces lo sucedido, responder a interrogantes como ¿porqué no lo denunció antes? ¿Cómo aguantó tanto? ¿Qué le daba miedo?, preguntas que son realizadas por profesionales del ámbito jurídico, y que, a percepción de la víctima, ponen en tela de juicio lo ya relatado o la denuncia realizada.

Estos procesos de victimización no se pueden dejar a un lado a la hora de estudiar a la víctima, pues son procesos que marcan el quehacer de la víctima, como así mismo su actuar dentro de la sociedad.

4. Mujer Víctima

Durante mucho tiempo se intentaba reconocer la participación de la víctima en el cometido del delito, pero en los años 60, se retoma su importancia, poniendo atención en las víctimas mujeres, según Sangrador (Sangrador, citado por De la Cuesta, op.cit.) en base a tres hechos de importancia para este estudio:

1. La psicología social que crea los marcos teóricos adecuados para el desarrollo de la ciencia victimológica.
2. El interés que se despierta por la víctima en EE.UU. a partir del asesinato de Kitty Genoveses, atacada en la puerta de su casa por un individuo que tardó treinta minutos en consumar el crimen, sin que ningún vecino la ayudara o llamara a la policía. Se inician así mismo, las denominadas, encuestas nacionales de Victimización, realizándose la primera en EE.UU. en el año 1967.
3. El fuerte movimiento feminista de esos años que exige una mayor atención contra la violencia dirigida específicamente contra la mujer y que dirige fuertes críticas al enfoque etiológico de la victimología, y contra el concepto de víctima provocadora utilizado por Marvin Wolfgang.

Es a partir de éstos hechos, que la violencia contra la mujer, permite posicionar el tema de las mujeres victimizadas, como un hecho importante de estudiar, pues los movimientos feministas de los años 60 comienzan a hacer visible la violencia que viven las mujeres al interior de sus hogares.

Todo este proceso de victimización de las mujeres por hechos de violencia, ratificado por las organizaciones mundiales que protegen los derechos humanos, comienzan a generar cambios culturales, en donde la mujer ya no es un ser al servicio del hombre, como hasta esos momentos mucha literatura así lo planteaba. Sino, es un ser con derechos y deberes al igual que el hombre, con posibilidades de pensar distinto, de trabajar y desarrollarse, extinguiendo de a poco los preceptos que situaban a la mujer como el ser encargado solo de la procreación y del servilismo.

De la misma manera la incorporación de la mujer al trabajo, trae consigo el cambio en los parámetros culturales de quien debe ser el proveedor de la casa y quien el cuidador de los hijos. La incorporación de la mujer a la realidad social como un

sujeto de derecho, le permite el establecimiento de nuevas relaciones, las que le entregan información y nuevas perspectivas de vida.

Indistintamente del trabajo que se realiza por situar a la mujer como ser humano en igualdad de derechos con el hombre, aún subsiste una cultura patriarcal y machista, en donde el origen de las agresiones en muchas ocasiones, se sitúa en la discriminación y en un sentimiento arraigado de minusvalía de la mujer en la sociedad actual.

Si bien la perspectiva de género aun no está completamente instalada en los procesos judiciales, debemos reconocer así mismo, que poco a poco se han ido incorporando cambios que pretenden posicionar los derechos de las mujeres víctimas, en el lugar que corresponda dentro de la sociedad.

Muchas mujeres silencian la violencia vivida al interior de sus hogares, por una serie de razones arraigadas en nuestra cultura occidental. La familia, como célula básica de formación de la sociedad, tiene asignada la función de ser el seno en donde la protección y la formación educativa, acompañada del amor y la comprensión, generen lazos entre los miembros de ésta. Es considerada también, como un espacio privado, en donde cada situación de conflicto, debe ser solucionada al interior de ésta, en el marco de la individualidad. Para las mujeres víctimas de violencia conyugal, esta situación sumada a las promesas de arrepentimiento del agresor, la timidez, el miedo a represalias, temor de que la pareja cumpla presidio y que los hijos la condenen por esto o simplemente por no saber que hacer, vienen a facilitar que el hermetismo familiar, sea cómplice de situaciones de violencia, que generan en la víctima, un aislamiento, impidiéndole sacar a la luz pública, la situación de violencia que vive por parte de su pareja. (Neuman; 1998)

Si bien la presión y hermetismo familiar, vienen a reprimir la denuncia, (Lima, citada por Ibíd.), plantea una serie de razones por las cuales los hechos de violencia son

mantenidos bajo absoluto secreto por las mujeres agredidas, los que se traducen en el “temor de la víctima a ser nuevamente victimizada; en desconfianza en la administración de la justicia; considerar que denunciar es solo una pérdida de tiempo; por miedo al autor del delito; porque la denuncia perjudica a la víctima; por evitar ser víctima del personal que administra la justicia; por la presión familiar y social, al identificarla como víctima de un delito, marginándola y humillándola o simplemente por ignorancia que tiene como ciudadana, de quejarse cuando es agredida”. (Ibíd:66)

Muchos de los temores a denunciar violencia conyugal por parte de las mujeres, si bien tienen relación con la familia y la sociedad, se fundamentan fuertemente, en que las mujeres no sienten respaldo, ni apoyo, en la gestión de la denuncia, ni menos en las consecuencias de ésta, debiendo muchas veces, continuar con los patrones violentos de resolución de conflicto, impuestos por la pareja, sistema que será transmitido a los hijos de generación en generación, entendiendo, que el primer nivel de socialización de los niños es la familia.

Si bien la víctima visible en la violencia conyugal, es la mujer agredida, la victimología considera a la familia en su totalidad como víctima, pues toda violencia, viene precedida de una violencia social, en donde el núcleo es el receptor final, impactando directamente en el rol socializador de la familia, entregando patrones violentos a sus miembros, influyendo directamente en la identidad social. (Ibíd)

Cuando el tema de violencia conyugal traspasa las fronteras del núcleo familiar, se hace necesaria la participación ineludible de los aparatos estatales, quienes en su función de control social, debieran advertir tres niveles importantes para el tratamiento coherente de la violencia conyugal.

Los aparatos estatales debieran ser capaces de generar estos niveles de acción para la prevención e intervención de la violencia en la familia.

Un primer nivel habla de la prevención, la que debe tener como objetivo la mantención y expansión familiar, resultando importante la existencia de instituciones cercanas a las familias, capaces de atraer su atención, dedicadas al fortalecimiento de los lazos, y la detección de violencia, objetivo imposible de lograr, si no se cuenta con personal especializado. Acciones en el ámbito de la educación y la salud, deben complementar los programas barriales, con organismos capaces de generar soluciones que mantengan a las familias en un estado de equilibrio en materia de alimentación, salud y trabajo.

El tratamiento, como segundo nivel, se plantea como la formación de grupos profesionales interdisciplinarios, que intervengan en la totalidad de la familia, debiendo éstos presentar vocación e interés, siendo el trato y la permanencia en el programa, un factor importante, pues se requiere de continuidad para lograr confianza y estabilidad en las intervenciones, de lo contrario se generará desasosiego, inquietud y un nuevo análisis de problemas ya encauzados. Estas labores deben realizarse en los barrios, de manera tal que los programas estén al alcance de las familias.

En el Tercer nivel, se hace presente la importancia de la creación de centros de ayuda y de protección a la víctima, que deben ser capaces de “dar respuestas concretas y eficaces en la solución de sus problemas de hábitat, alimentación, trabajo, educación y sanidad”. (Ibíd:81). Así mismo, estos centros, deben tener buen acceso a otros organismos públicos que apoyen esta labor con diligencia, permitiendo la derivación de víctimas a casas de acogida, efectuar tratamientos por medio de sus colaboradores o recomendar al juez de manera expedita, la aplicación de penas alternativas a la privación de libertad del agresor.

La importancia en la creación y el ejercicio de estos centros especializados en temáticas de violencia, se origina también, en la mezcla de funciones que hoy coexisten en las labores policiales, que si bien, todas regulan la comisión de delito,

tienen mas relación con la represión que con la prevención de éste, alejándose de la necesidad de contención, amparo y comprensión que solicita la víctima de violencia conyugal, al momento de una denuncia.

SEGUNDA PARTE
MARCO DE REFERENCIA

CAPITULO IV

LEGISLACION

Chile ha tenido avances en lo que respecta resguardar la vida de las mujeres víctimas de violencia conyugal, dentro del marco de la violencia intrafamiliar, se han realizado cambios importantes en la Ley 19.325, donde la víctima toma un rol más protagónico, pasando a ser un sujeto de derechos que el estado busca proteger y ayudar, creando organismos e instituciones destinadas a cumplir con este objetivo.

1. Ley de Violencia Intrafamiliar

La Ley 20.066, publicada en el Diario Oficial, el 7 de Octubre de 2005, sustituye a la Ley 19.325 de Octubre de 1994, de violencia intrafamiliar, además modifica el Código Penal y la Ley que crea Tribunales de Familia. Establece el deber de prevención y asistencia al Estado chileno, el cual deberá adoptar políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas.

Sus objetivos son:

- I) Prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar
- II) Proteger a las víctimas de dicha violencia
- III) Erradicar los actos de violencia intrafamiliar

Unas de las garantías que ofrece esta ley, es la otorgación de protección para quienes denuncian maltratos como la adopción de medidas cautelares, por parte de los tribunales de justicia penal, así como la obligación del agresor de abandonar el hogar que comparte con la víctima; la prohibición de que se acerque a la víctima, a su casa o a su lugar de trabajo, así como, a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente, si ambos trabajan o estudian en el

mismo lugar, se oficiará al empleador o director del establecimiento para que adopte las medidas de resguardo necesarias.; la asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar; y la facultad concedida a las policías para incautarles toda clase de armas, aunque tenga autorización para tenerlas. La infracción de algunas de las tres medidas anteriores, puede acarrear sanción penal o arresto por 15 días para el ofensor. (www.sernam.cl).

De acuerdo a esta ley, son competentes para conocer de violencia intrafamiliar, los:

- Tribunales de Familia cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
- Ministerio Público, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. Este Ministerio dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual. La justicia penal en este último caso, entiende por tal, el “ejercicio habitual de violencia, física o psíquica, en contra de alguna de las personas protegidas por la ley de Violencia Intra familiar y estas son: Cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente, padre o madre de hijo en común aunque no haya existido convivencia. Se incluye por igual a los parientes del ofensor, de su cónyuge o actual conviviente, en su línea recta (toda la ascendencia y descendencia) o colaterales hasta la relación tíos, tías, sobrinos, sobrinas y además, cualquier otra persona que sea menor de edad o con discapacidad, que encuentre bajo la dependencia de cualquier integrante de la familia. (Ibíd.)

Se refuerzan los mecanismos de protección a las víctimas y familia, a través de una serie de disposiciones, entre ellas se otorgan mayores atribuciones policiales en caso de violencia intrafamiliar (civil), la adopción de medidas de protección, se establecen condiciones para la suspensión condicional del procedimiento (el juez de garantía debe imponer como condición una o más de las medidas accesorias), se prohíben los acuerdos reparatorios, se configuran las situaciones de riesgo (el

tribunal debe adoptar medidas de protección cuando exista riesgo para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar). (Ibíd)

Según la normativa, las penas van desde los 10 a 15 años de prisión, en caso que las agresiones sean de carácter grave o gravísima. Desde 541 días hasta tres años cuando las lesiones son graves; de 61 días a 541 días si son de carácter menos grave y una multa de 11 a 20 UTM; las lesiones leves tienen una multa de 1 a 4 UTM.

Con esta ley se crea una nueva tipificación, la de maltrato habitual que trata del número de actos ejecutados y la proximidad temporal de los mismos. Cuando estos delitos tengan un carácter psicológico pasaran a Tribunales de Familia y cuando existen lesiones físicas pasan a los Juzgados de Garantía. Estas dos últimas figuras, Tribunales de Familia y Juzgados de Garantía, nacen al alero de la Reforma Procesal Penal, donde el estado como una necesidad de responder a los estándares internacionales y las nuevas demandas de la población se propone una serie de reformas que van orientadas a la modernización, estas reformas están dirigidas a tres grandes áreas sociales que son salud, educación y justicia, siendo esta última un elemento esencial en nuestro estudio de investigación.

Además las víctimas de violencia intrafamiliar, pueden recurrir a centros de atención especializados, cuyo objetivo es dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades de los involucrados en situaciones de violencia intrafamiliar. Ellos auxilian, atienden consultas jurídicas o médicas, asesoran de acuerdo a su especialización, remiten a otras organizaciones y acogen ante hechos de maltrato (Ibíd.)

Importante señalar, que las víctimas de violencia intrafamiliar, deben acudir y hacer la denuncia al:

- Juzgado de Familia,
- Carabineros de Chile o a

- Policía de Investigaciones, quienes tienen la obligación de acoger la denuncia y orientar a las víctimas en la posterior tramitación legal.

En casos calificados, el Sernam puede asumir el patrocinio y representación de la mujer víctima de delitos de violencia, siempre que sea mayor de edad y así lo requiera.

La denuncia que se efectúa en Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, remitirán la denuncia al Juzgado de Familia, si éstos consideran que se configura el delito de maltrato habitual, remitirán con los antecedentes del caso al Ministerio Público.

La Reforma Procesal Penal, revela la necesidad de los estados de actualizarse y generar un proceso mas a fin a los estándares internacionales, que buscan una normalización en el respeto a los derechos humanos, no tan solo de las víctimas, sino que también de los imputados y para eso Chile tuvo que generar cambios con respecto a las formas de hacer justicia.

2. Reforma Procesal Penal

Chile ha experimentado en el ámbito penal, una situación única en el mundo occidental, que consistió en otorgar a una misma persona, la múltiple responsabilidad de investigar, acusar y sancionar, lo que por una parte implicaba una sobre carga de trabajo y por otra una serie de inconvenientes como pérdida de objetividad, además de que existía mucha intermediación entre el juez y los sujetos, ya fueran víctimas o imputados. Con la instauración y entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, la nueva forma de administrar justicia se realiza desde la separación de las funciones de investigar y acusar. (www.ministeriopublico.cl)

Es así, como la Reforma Procesal Penal, comienza su funcionamiento el 15 de Octubre de 1999, instalándose en forma gradual en las IV y IX regiones; la II, III, VII en el 2001; I, XI y XII regiones en el 2002; en diciembre del 2003 se inició en la V, VI, VIII, X, concluyendo el 16 de junio del 2005 en la Región Metropolitana satisfaciendo así la necesidad de cambiar las formas de hacer justicia, basada en esta una nueva concepción del hombre y sus derechos, donde las víctimas y testigos juegan un papel mucho mas importante, pasando hacer de una persona inactiva en el proceso antiguo hacer un interviniente mucho mas activo en el nuevo proceso, otorgándole una mayor atención, pues son considerados sujetos de derecho, los cuales han sido vulnerados, por lo tanto, se buscará reparar el daño provocado y evitar que sufran nuevas victimizaciones.

La reforma procesal penal tiene nueve principios orientadores (Ibíd.)

1. La imparcialidad, se logra a partir de la separación de las funciones de investigar y condenar.
Las denuncias son investigadas por un ente autónomo, el Ministerio Público. En las 15 regiones en las que hoy funciona el nuevo sistema cumplen estas funciones 625 Fiscales.
El Poder Judicial dicta sentencia en las 15 regiones en que hoy está instalada la Nueva Justicia a través de sus 438 nuevos jueces.
2. Eficiencia, se incorporan diversos mecanismos para poner término al proceso penal. Entre ellos se cuenta la suspensión del proceso, acuerdos preparatorios entre las partes y el procedimiento abreviado.
3. Se conserva el principio de legalidad en la persecución penal, pero se incorpora el principio de oportunidad, es decir, el de presunción
4. Principio de presunción de inocencia, todos son inocentes hasta el momento que un juez determine lo contrario.
5. La oralidad el juicio se desarrolla en una o más audiencias en donde Fiscal y Defensor deben exponer sus argumentos frente al Juez de Garantía o Tribunal de Juicio Oral. También se expresan de esta forma todos los

intervinientes en la audiencia, como la víctima, el imputado y los testigos. Concentración, en el juicio oral y público se presentan todas las pruebas, los jueces fallan de inmediato, absolviendo o condenando.

6. Inmediación, la presencia del juez es requisito de validez de cualquier actuación.
7. Principio de contradicción, es decir, las pruebas son debatidas y sometidas a refutación.
8. Derechos de víctimas e imputados.

2.1. Misión de la Reforma Procesal Penal

El Ministerio Público es el encargado –en exclusiva – de la investigación de los delitos y determinar quienes son los responsables de ellos. Sobre la base de su investigación, debe ejercer la acción penal pública, formulando acusación en contra de los responsables y sosteniendo dicha acusación en un juicio, ante los tribunales de justicia. Además, debe adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas y testigos (Ibíd.)

Para lograr que los principios se cumplan, la Reforma Procesal Penal ha incorporado nuevos actores:

1. El Poder Judicial, que se divide en
2. Juzgado de Garantía: tribunal unipersonal, que asegura los derechos del o los imputados y demás intervinientes en el proceso penal
3. Tribunal Oral en lo Penal: Es un tribunal colegiado, compuesto por tres jueces, que conocen y juzgan las causas por crimen o simple delito, salvo las excepciones contempladas por la ley.
4. La Defensoría Penal Pública, encargado de proporcionar defensa penal a los imputados.
5. El Ministerio Público; organismo técnico especializado, de carácter autónomo y jerarquizado, creado mediante la reforma constitucional del 16

de septiembre de 1997 por la ley N^a 19.519. Ejerce la función exclusiva de investigar y acusar además de otorgar protección a las víctimas y testigos. Esta constituido por los fiscales.

6. El imputado, es la persona a quien se le atribuye participación en un hecho punible.
7. El querellante, puede ser la víctima, su representante legal o su heredero testamentario, también cualquiera persona capaz de comparecer en juicios.
8. La víctima, se considera tal al ofendido por el delito, en los delitos cuya consecuencia fuere la muerte del ofendido y en los casos en que este no pudiese ejercer los derechos que en este Código se le otorga, víctima al cónyuge y a los hijos; a los ascendientes; al conviviente; a los hermanos y al adoptado o adoptante.
9. La policía, tiene el carácter de auxiliares del Ministerio Público en las tareas de investigación, deben llevar a cabo las diligencias necesarias que aporten al esclarecimiento de los hechos.

Desde la creación de la Reforma Procesal Penal, a las víctimas se le confieren una serie de derechos La incorporación de la víctima como sujeto activo del proceso penal y la creación de entidades que velen para que esto se cumpla, se confiere una serie de derecho a las víctimas.

1. Ser atendida: toda víctima tiene derecho hacer recibida y atendida por los jueces, los fiscales del Ministerio Público, Carabineros y la Policía de Investigaciones.
2. Recibir un trato digno: de acuerdo a su condición de tal.
3. Denunciar el delito. La víctima de un delito puede denunciarlo a Carabineros, Policía de Investigaciones, en las fiscalías del Ministerio Público o en los tribunales con competencia criminal.
4. Ser informada. La víctima tiene derecho a ser informada del estado de su caso, de sus derechos y de las actividades que debe realizar para ejercerlos.

5. Solicitar protección. La víctima tiene derecho a pedir protección a los fiscales del Ministerio Público, en caso que ella o su familia se vea afectada por presiones, atentados o amenazas. Por otra parte, los tribunales garantizarán sus derechos durante la investigación y el juicio.
6. Obtener reparación. La víctima tiene derecho a obtener la restauración (devolución) de las cosas que le hayan quitado por hurto, robo o estafa. También tiene derecho a que los fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar o asegurar la reparación del daño sufrido y a demandar la indemnización de los perjuicios que se la haya causado.
7. Ser escuchada. La víctima tiene derecho a ser escuchada por el fiscal o el juez de garantía, antes de decidirse la suspensión o el término del procedimiento.
8. Interponer querrela. La víctima tiene derecho a querellarse a través de un abogado.
9. Participar en el proceso. La víctima tiene derecho a obtener de Carabineros, de la policía de investigaciones, de los fiscales, registro civil, gendarmería y servicio medico legal, apoyo y facilidades para realizar los tramites en que deban intervenir y asistir a las audiencias judiciales en que se trate su caso.
10. Reclamar. La víctima tiene derecho a reclamar ante las autoridades del Ministerio Público o ante el juez que corresponda, frente a las resoluciones que signifiquen poner termino a su caso.

Sin bien el Ministerio Público es el encargado de investigar y acusar los hechos constitutivos de delitos, tiene además como función proteger a las víctimas y testigos. Para esto se crearon las Unidades de Atención Regional de Víctimas y Testigos, de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público N° 19.640, que desarrolla las normas constitucionales, se reitera, en su artículo 1º, el contenido del artículo 83 de la Constitución Política, de manera de reforzar la idea que una de las funciones del Ministerio Público es la protección de víctimas y testigos.

La misma ley, al establecer la organización y atribuciones del Ministerio Público, dispone en su artículo 20, la creación de una División Nacional de Atención a las víctimas y testigos, siendo su propósito el velar por el cumplimiento de las tareas que a este respecto le encomiende al Ministerio Público la Ley Procesal Penal. Finalmente esta ley, en su artículo 34, dispone la creación de las Unidades de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT), los que están formados por equipos interdisciplinarios, que funcionan en cada Fiscalía Regional y que apoyan a los fiscales del Ministerio Público, en todas las materias relacionadas con la atención y protección de víctimas y testigos.

En la actualidad Chile requiere de una justicia que resuelva en forma eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales los conflictos sociales. En este marco, la Reforma Procesal Penal, en actual proceso de implementación en Chile tiene por objeto concretar dichos ideales, a saber, aplicar de la forma más eficiente el poder punitivo del Estado, asegurando a su vez, las garantías necesarias para que como individuos podamos protegernos frente al ejercicio de este poder introduciendo instituciones que aseguren las garantías individuales y permitan a su vez dar respuestas prontas a los conflictos penales. Para ello, el nuevo Código Procesal Penal consagra un sistema de corte acusatorio, en el que la investigación y acusación de los hechos constitutivos de delitos se encuentra en manos del Ministerio Público, en su calidad de organismo autónomo encargado de la persecución penal. Por su parte, se creó la Defensa Penal Pública, la cual defiende a aquellas personas a quienes se les ha imputado un delito, y que carezcan de un abogado. Durante la etapa de investigación, es el juez de garantía el encomendado para garantizar la protección de los derechos de los involucrados en el proceso, así como resolver los conflictos que puedan suscitarse entre las partes.

Una vez terminada la etapa de investigación y luego de la acusación presentada por el fiscal (y si no se ha puesto fin a la causa a través de los mecanismos de descongestión procesal, a través de las salidas alternativas o de un procedimiento abreviado o simplificado de acuerdo al caso en cuestión), se da inicio al juicio oral, en el que tanto la fiscalía como la defensoría en un debate público presentan sus argumentos, pruebas y peticiones a un tribunal colegiado integrado por tres jueces letrados, que hasta este momento no tenían conocimiento de la causa, que serán encargados de resolver el conflicto penal. (www.minjusticia.cl)

Los temas principales en esta Reforma y modificaciones a la Ley de Violencia Intrafamiliar, es que primeramente la víctima toma un rol mas protagónico, desde el punto de vista judicial, ya que no solo será un medio de prueba para culpar al imputado, si no mas bien, es un sujeto de derecho, quien tiene un espacio establecido dentro de la Justicia Pública, y tiene todas las facultades para exigir sus derechos y su participación en los procesos judiciales.

Por otro lado, la Ley de Violencia Intrafamiliar, si bien integra esperanzadoras modificaciones, aún tiene vacíos legales por completar, pues muchas veces los legisladores, desde sus escritorios, crean grandiosas modificaciones, que en la realidad son difíciles de llevar a cabo.

Existe un total cambio en la legislación chilena, basada en la defensa de lo derechos humanos, considerando a todos y cada uno de los ciudadanos como sujetos de derecho, situación que es favorable para aquellas víctimas de delitos, en especial, la violencia conyugal.

CAPITULO V

UNIDAD REGIONAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

La Unidad opera a través de un Manual de Procedimientos, (Fiscalía Regional Metropolitana Sur, 2005) que establece los mecanismos de acción de los agentes que intervienen en la Institución

Estas unidades trabajan entorno a tres ejes:

1. Derechos de las personas, en particular de las víctimas y testigos.
2. Mejora de la calidad de la atención a los usuarios.
3. Disminución de la victimización secundaria

Siendo sus intervenciones de tres tipos:

1. Atención integral
2. Protección a víctimas y testigos
3. Programa especial de preparación de testigos y víctimas para juicio oral

El equipo interdisciplinario de la URAVIT, esta compuesto por:

1. Jefa de URAVIT, responsable de la asignación diaria de los casos derivados por los Fiscales, de la asignación de dichos casos a los profesionales del equipo dentro de los plazos propuestos. A su vez, es responsable de monitorear el cumplimiento de los procesos de trabajo de los profesionales y del equipo de apoyo a la gestión, en relación al cumplimiento de las metas internas y externas.
2. Profesionales asistentes sociales y psicólogos, responsables de la atención y protección de víctimas y testigos derivados a la URAVIT, informar a los fiscales y la jefa de URAVIT de hitos relevantes de la atención y protección,

junto a ello, mantener actualizados los sistemas de registros tanto computacionales SIVT como las carpetas de atención.

3. Técnicos de Fondos, encargado de proveer al equipo de profesionales y fiscales los implementos económicos, materiales y humanos para la efectiva atención y protección de víctimas y testigos. Cumpliendo con rigurosidad los sistemas de registros y la documentación requerida para respaldar dichas prestaciones.
4. Secretaria, responsable de cumplir a cabalidad los procesos de trabajo, en cuanto a la citación y primer contacto de víctimas y testigos, confección de carpetas de atención y su entrega oportuna a profesionales responsables de la atención. Registro de citas y primer contacto convenido con víctima y testigo en SIVT, sistema de registro de las atenciones a víctimas y testigos. Junto a ello es responsable de mantener el sistema SAUYA actualizado donde se registran los contactos y fechas de citaciones con los profesionales de la URAVIT.
5. Auxiliar, responsable de la recepción y atención de calidad a víctimas y testigos citadas a URAVIT, informando oportunamente a los profesionales de su llegada a la unidad, a fin de ser atendidos en la hora programada en la agenda centralizada. Junto a ello, registrar en agenda centralizada y en el sistema de registro SAUYA nuevas citas de víctimas y testigos a URAVIT.

Este equipo interdisciplinario, tiene cinco objetivos

1. Favorecer el ejercicio de los derechos de las víctimas
2. Prestar atención de calidad a los usuarios
3. Ayudar a la víctima a enfrentar las consecuencias emocionales del delito
4. Facilitar la participación de la víctima en el proceso penal
5. Disminuir la victimización secundaria por parte de los operadores del sistema.

Las URAVIT están en todas las fiscalías regionales, donde son los fiscales quienes derivan en un plazo de 5 a 15 días a las víctimas de un hecho constitutivo de delito. El criterio utilizado por el fiscal para decidir derivar a una víctima o no, es el tipo de delito, la evaluación de riesgo que tiene tres indicadores: de la víctima, imputado y contexto social, así también la vulnerabilidad de la víctima.

En cuanto al tipo de delito estos son: homicidio simple, homicidio calificado, parricidio, infanticidio, robo calificado, castración, mutilación, lesiones graves o menos graves cometidos por violencia intra familiar, violación, estupro, abuso sexual, promover la prostitución de menores, delito de secuestro y abandono. Siendo el delito de violencia intra familiar, específicamente violencia conyugal el objeto de nuestra investigación.

La evaluación de riesgo se considera indicadores de la víctima: grupo familiar constituido solo por mujeres, niños, discapacitados o adultos mayores; vivienda sin medidas de protección; inexistencia de sistemas de comunicación (teléfonos fijos, celulares), vivienda aislada o sin red de apoyo social.

Indicadores de los imputados: hechos reiterados de violencia en contra de la víctima o su grupo familiar, perteneciente a pandillas, incumplimiento de medidas cautelares personales, existencia de antecedentes penales previos (relacionados con violencia).

Indicador de contexto: relación de convivencia, parentesco o vecindad entre víctima e imputado. Existencia de informes sociales o psicológicos que indiquen la vulnerabilidad de la víctima.

Las derivaciones a la URAVIT pueden tener como objetivo:

1. Atención integral esta tiene como objetivo atender aquellos casos de mayor complejidad, en que dada la vulnerabilidad de la víctima y la naturaleza del

delito, se hace necesario intervenir simultánea y coordinadamente en distintos ámbitos de su realidad (Protección, Apoyo Psicológico, Asistencia Social), a efecto de disminuir las consecuencias del ilícito y de su paso por el sistema procesal penal.

2. Protección a víctimas y testigos se busca asegurar que la víctima sea protegida frente a nuevos delitos, y que las medidas que se adopten sean oportunas y pertinentes; para lo cual se evalúa la situación de riesgo, se sugieren medidas de autoprotección, firmando acta de ellas. A su vez, se sugieren medidas autónomas de protección al fiscal del caso, mediante correo electrónico o informe de riesgo según la complejidad de la situación de riesgo.
3. Programa especial de preparación de testigos y víctimas para juicio oral, este consiste en dar todo el apoyo y la información necesaria para que las víctimas y testigos enfrenten de mejor manera el Juicio Oral.

1. El Modelo de Intervención Utilizado por los Diferentes Profesionales de la URAVIT

1.1. Intervención en Crisis de Caso y Familia

Este modelo plantea la elaboración de un plan de trabajo con objetivos precisos y de corto alcance, dirigido principalmente a auxiliar a una persona o familia a soportar y superar el hecho traumático producido por el delito. Una vez, realizado la intervención descrita, y la afectación emocional persiste se procederá a derivar a la víctima o testigo a la red de apoyo terapéutica privada o pública. Esta derivación implica, derivación responsable, actividades de acompañamiento y de seguimiento.

2. Metodología de Trabajo de la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos

Recepción de la derivación: Una vez que el fiscal a cargo de un caso determina la necesidad de derivar a la víctima y/o testigo a la URAVIT, procederá a estudiar la admisibilidad formal de cada una de ellas, verificando que la derivación contenga todos los antecedentes que se deben registrar, especialmente aquellos datos que permitan individualizar a la víctima, contactarla y conocer con claridad el delito que la ha afectado y el tipo de atención que requiere (atención integral, protección o preparación como testigo)

Asignación de profesional responsable: La Jefa de Unidad, una vez recepcionados los casos derivados, procederá asignar el caso a un profesional de la URAVIT, procediendo a registrar la citación para la primera atención en la agenda centralizada.

Una vez realizado este proceso, las derivaciones son entregadas a la secretaria de la unidad, quien elaborará la carpeta de atención para luego comunicarse telefónicamente con la víctima, o testigo, a objeto de informar de la citación y determinar la fecha en que asistirá a la Unidad.

2.1. Una etapa de primera acogida, la que comprende:

1. Entrega de información básica sobre derechos y el proceso penal
2. Efectuar un encuadre de la atención y forma de contacto
3. Valorar el estado emocional de la víctima
4. Valorar la situación de peligro general y la disposición a participar en el proceso penal
5. Evaluar la pertinencia del aporte económico
6. Evaluar la atención brindada a la víctima por los distintos operadores del sistema.

2.2. Diagnóstico y Planificación de la Intervención:

El diagnóstico contempla: evaluación del riesgo, apreciación de la sintomatología y el daño emocional inmediato provocado por el ilícito.

Luego de esta primera atención se sigue a con la intervención integral, que implica:

1. Intervención en Crisis.
2. Apoyo Psicológico y/o Social.
3. Informe del Estado Psico - Emocional de la Víctima.
4. Informe Social.
5. Derivación a la Red Social Regional.
6. Implementación del Programa de Prevención de la Victimización Secundaria.
7. Derivación de víctimas que reciben Atención Integral en la URUVIT al Programa de Preparación Metodológica de Testigos para Juicio Oral.
8. Cierre de la Atención integral.
9. Comunicación y Atención Ex - Post a Víctimas que hayan recibido Atención Integral.

Otra metodología empleada es el sistema de turnos que consisten en

1. Turno Diurno en días hábiles, donde el profesional atiende casos que demandan una intervención en crisis o que requieren un chequeo de riesgo y/o implementación de medidas de protección..
2. Turno Nocturno, o en días inhábiles. Atención de casos que demandan una intervención en crisis o que requieren un chequeo de riesgo y/o implementación de medidas de protección.

La intervención de turno se inicia una vez que el fiscal de CAT (central telefónica de turnos) se contacta al teléfono de TURNO URAVIT, el profesional recepciona la llamada, consigna en cuaderno de turno, nombre del Fiscal que demanda la intervención, Folio CAT, los antecedentes personales de víctimas o testigos, junto con los antecedentes de contacto de funcionarios policiales a cargo del procedimiento.

El profesional evalúa telefónicamente la situación a fin de determinar si procede acudir al sitio del suceso para intervención en crisis, evaluación de riesgo y/o implementación de medidas de protección. El profesional informa a Fiscal del CAT el resultado de la intervención y sugerencias de medidas de protección.

Las intervenciones en turno pueden ser realizadas en el Servicio Médico Legal, Unidades policiales, URAVIT, Fiscalías Locales, domicilios de víctimas o testigos, entre otras.

En cuanto a las medidas que se toman para la protección de víctimas o testigos se enmarcan dentro del mandato que la constitución impone al Ministerio Público de proteger a las víctimas, las que se hacen extensibles por remisión legal.

Conforme al Art. 6 del Código Procesal Penal, el Ministerio Público debe velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal, para el cumplimiento de este deber, en su sentido estricto, los fiscales pueden, en virtud del Art. 78 inciso 2 letra b del código pueden proceder de dos maneras, a través de medidas autónomas de protección de los derechos de la víctima o su familia o aplicar medidas judiciales de protección.

Los profesionales en la primera acogida, hacen una evaluación de riesgo, para así determinar que medidas son las mas adecuadas y pertinentes de sugerir, de acuerdo a la gravedad del delito y a la vulnerabilidad de la víctima. Es importante

considerar la disposición y compromiso de la víctima y su entorno directo, para que las medidas sugeridas tengan el éxito esperado.

3. Medidas de Protección a Víctimas y Testigos

Las medidas de protección si bien son evaluadas y sugeridas por los profesionales de la URAVIT, son los fiscales quienes deciden si estas medidas serán adoptadas o no. También existen medidas de protección, que no necesitan la aprobación del fiscal, denominadas medidas de autoprotección. Como se ha indicado, es el fiscal el encargado de brindar protección a las víctimas sin perjuicio que la ley también entrega a los jueces facultades de protección.

Existen dos tipos de medidas de protección que puede determinar el Fiscal.

3.1. Medidas autónomas de protección:

1. Rondas periódicas de Carabineros de Chile al domicilio de la víctima, consultas telefónicas periódicas de la policía a la víctima.
2. Botones de emergencias instalados por el Ministerio Público en el domicilio de la víctima
3. Cambio de domicilio temporal o definitivo de la víctima.
4. Cambio de número telefónico de la víctima.
5. Aseguramiento y defensas a la estructura del domicilio de la víctima.
6. Entrega de teléfonos celulares.

3.2. Medidas de Protección que Requieren Autorización Judicial:

1. Medidas cautelares personales, tales como: la prisión preventiva del imputado y otras medidas restrictivas de su libertad, tales como la obligación de no frecuentar determinados lugares o personas.
2. Cambio de identidad contemplado en leyes especiales.

3. Reserva de identidad en el juicio oral (testigos).

Estas medidas de protección son ejecutadas una vez que se hace una evaluación de la situación de riesgo de la víctima. Existen criterios de evaluación en situaciones de riesgo asumidas por fiscales y equipo interdisciplinario de las URAVIT las que contemplan: la naturaleza del bien jurídico afectado, tales como la vida, integridad física y psíquica de la persona, su libertad personal y su libertad e indemnidad sexual; la existencia de un vínculo entre la víctima y el imputado; la vulnerabilidad de la víctima, el acceso a armas por parte del imputado, existencia de antecedentes penales del imputado y la existencia o no de una organización criminal nacional o transnacional.

Por último, la URAVIT informa periódicamente al fiscal sobre el cumplimiento y resultado de las medidas. En caso que detecte un incumplimiento o problema en su cumplimiento, da cuenta de forma inmediata al fiscal a fin de que modifique la medida de protección decretada o adopte otra distinta. (Protección de víctimas, Ministerio Público).

TERCERA PARTE
ANALISIS DE LOS DATOS

CAPITULO VI

UN GRITO DE AUXILIO

Muchas veces se piensa que la violencia conyugal termina cuando la víctima deja al agresor o bien denuncia el maltrato. Poco sabemos que sucede después de esta decisión, pensando tal vez que el problema ha concluido, y que se puede comenzar una nueva vida. Un porcentaje importante de víctimas de violencia conyugal, comienzan un nuevo calvario después de la denuncia, en donde la resistencia del agresor a asumir que su familia se esta reestructurando sin él, y por tanto ya no tiene poder sobre la víctima, propicia la aparición de un nuevo ciclo de violencia, en donde son recurrentes las amenazas de muerte hacia la víctima y sus mas cercanos, el castigo económico y la reanudación de la violencia física y psicológica. Esta situación, hace que la mujer víctima de violencia luego de la denuncia, se sienta más vulnerable, y requiera de protección por parte de las instituciones especializadas, pues el agresor si bien no está al interior del hogar, tiene libre acceso al entorno de la víctima y su familia.

La protección que se entrega a las víctimas, mientras transcurre la investigación, está a cargo de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, quienes tienen la misión de proteger a la víctima de nuevas agresiones por parte del denunciado, de manera tal que la mujer víctima de agresiones no sea amedrentada o violentada nuevamente mientras avanza el proceso judicial.

En esta investigación, volcaremos la experiencia que han tenido las víctimas de agresiones por parte de sus parejas, que han quebrado el círculo de la violencia, y contra toda enseñanza, han denunciado, haciendo caso a lo que en su interior sienten al ser violentadas. Se muestra de manera detallada tanto la experiencia en violencia que tuvieron, para determinar el nivel de agresión vivida, para luego contrastar con las medidas de protección que obtuvieron de la Institución a cargo.

1. Mirada Cuantitativa

Si bien la investigación es cualitativa, hay aspectos cuánticos, que es necesario presentar, siendo éstos un complemento a la investigación. Sirven para introducir a la temática y acercar la realidad del tema, representado a través de gráficos.

La investigación plantea a la violencia conyugal como tema relevante, si bien la importancia se enfoca en las medidas de protección, es vital conocer la experiencia en violencia conyugal, que tuvieron las entrevistadas con el agresor denunciado.

1. 1. Violencia Conyugal

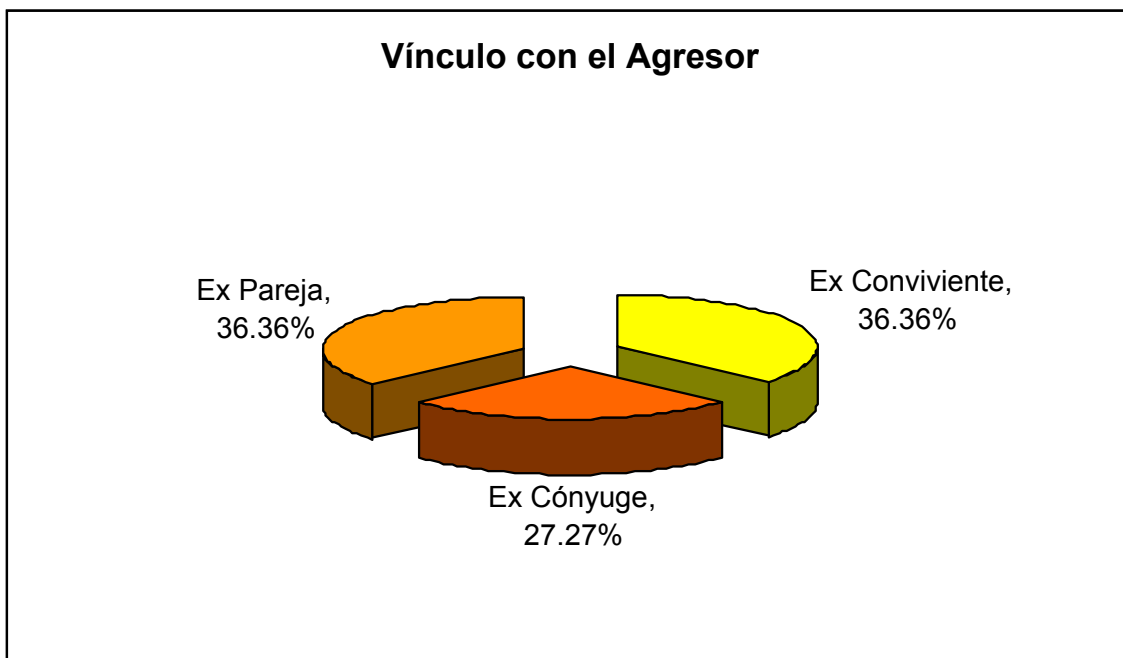
La violencia conyugal es un problema social que ocurre en el contexto de la cotidianidad familiar y que implica el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge para intimidar psicológicamente, anular física, intelectual o moralmente a su pareja, independientemente de la legalidad de la unión, con el objeto de disciplinar según su arbitrio.

En base a las entrevistas que se efectuaron a 11 mujeres atendidas por la URUVIT, se comienza el análisis con los siguientes datos cuantitativos que permiten imbuirse en la problemática de la violencia conyugal de las entrevistadas.

Los datos que se presentan a continuación, simbolizan un panorama general de la relación de pareja que establecieron víctimas y agresores, destacándose la legalidad de la unión, definición de la relación en términos emocionales, inicio de las agresiones y la intensidad de éstas.

La violencia conyugal es el maltrato sistemático que comete el hombre contra la mujer con la que mantiene una unión legal, convivencia, noviazgo o pololeo.

Gráfico N°1

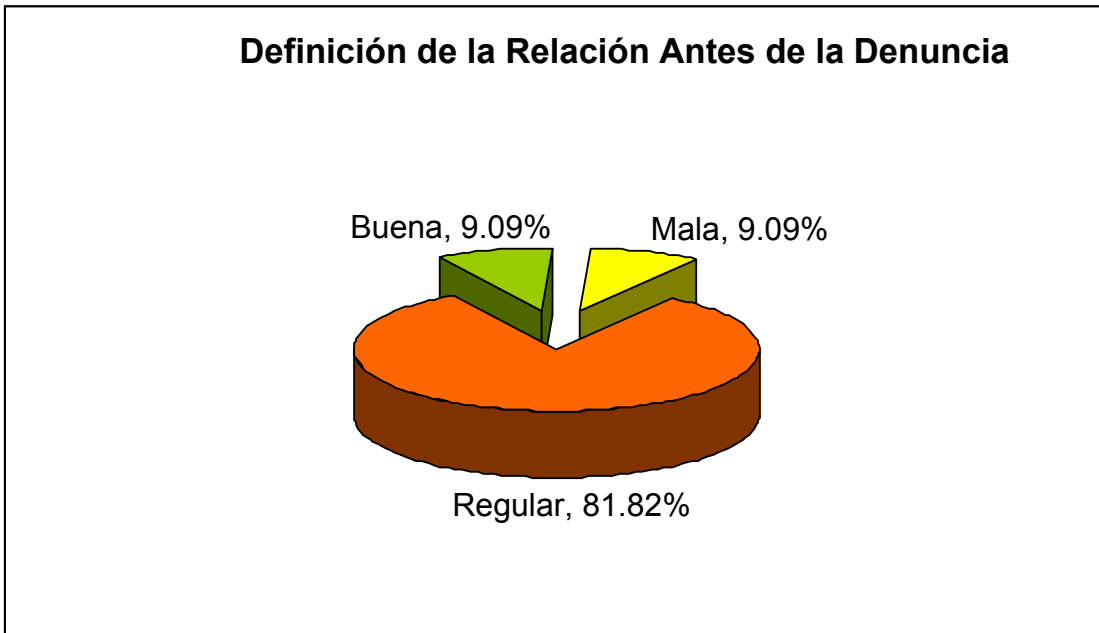


Fuente: Investigación Directa

Como muestra el gráfico, del total de mujeres entrevistadas, el 36.36% fue maltratada por su conviviente, el 36.36% por su pololo y el 27.27% por su marido.

Esto refleja que la violencia conyugal se da de manera independiente al tipo de relación que se tenga, demostrando que no existen mayores diferencias porcentuales entre estas categorías. Esto sostiene que la violencia históricamente ha estado presente en la vida de muchas mujeres sin distinción, saliendo a la luz pública cuando el maltrato ha provocado un deterioro visible. Esto demuestra que el vínculo no tiene directa relación con hechos de violencia conyugal, por tanto el vínculo civil no es un factor de riesgo que permita presagiar la aparición de hechos violentos dentro de la relación de pareja.

Gráfico N°2



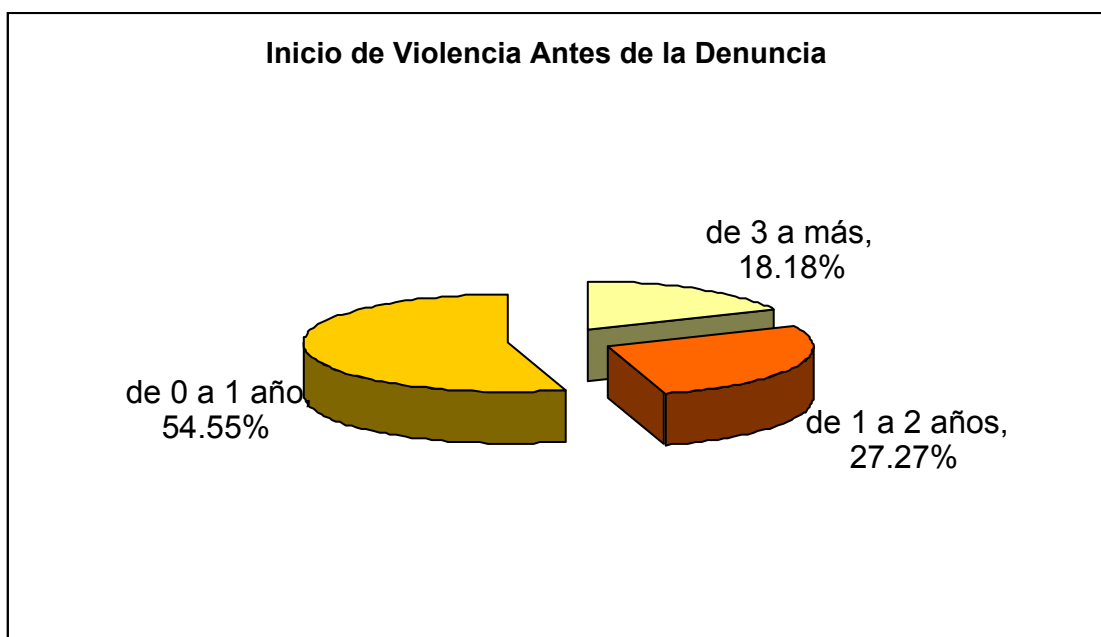
Fuente: Investigación Directa

Al momento de definir la relación de pareja con el agresor antes de la denuncia, el 81.82% de las mujeres entrevistadas la catalogan como regular, planteando que si bien sufrían violencia, tenían períodos de calma, en donde el agresor luego de estos episodios, tenía conductas de preocupación y atención hacia ellas, permitiendo confirmar el ciclo de la violencia conyugal el que presenta las fase de “Acumulación de Tensión, “Episodio Agudo” y “Luna de Miel”. El 9.09 % señalan que la relación de pareja era mala, pues no habían momentos en que se sintieran en calma y el otro 9.09% de las entrevistas, relatan que la relación era buena, ya que la violencia surge después de terminada la relación.

Por otro lado, no existen entre ellas, diferencias importantes que permitan concluir que un estilo de unión, es decir, legal, no legal o de pololeo, tengan más, o menos presencia de violencia, confirmándose también que la violencia conyugal, está teniendo fuerte presencia durante la fase del pololeo, siendo muchas veces esta etapa en donde surgen las primeras acciones violentas por parte de las parejas. En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo a la experiencia de las

entrevistadas, las agresiones tienen una presencia temprana dentro de la relación, pudiendo pasar mucho tiempo hasta llegar a la denuncia.

Gráfico N° 3



Fuente: Investigación Directa

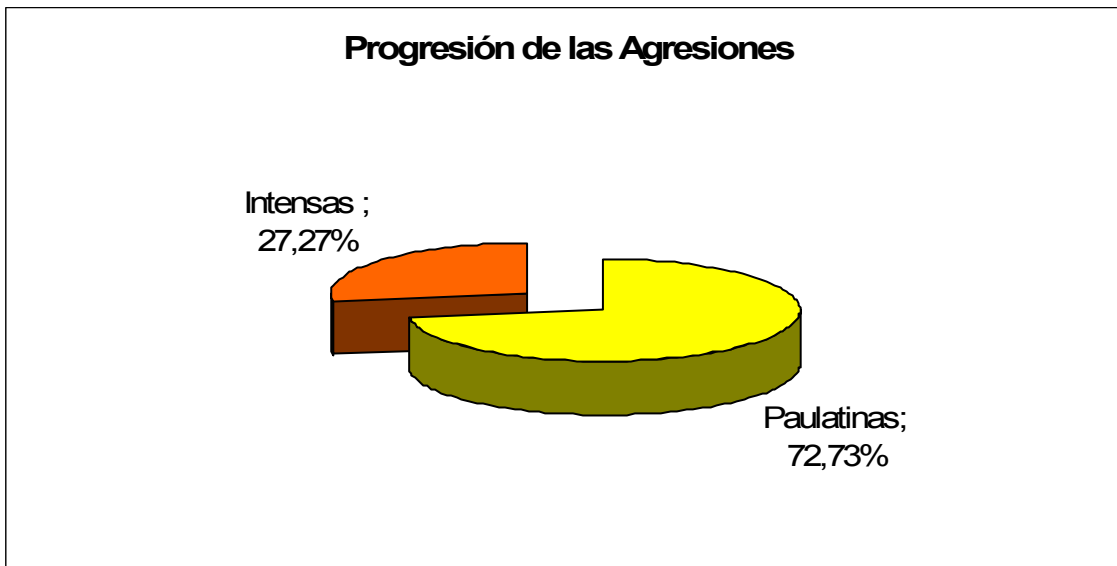
El gráfico refleja que el 54.55% de las mujeres entrevistadas, sufrió algún tipo de agresión, por parte de sus parejas dentro del primer año de relación, el 27.27% dentro del segundo año y en el 18.18% las agresiones comenzaron después de los tres años.

Por otro lado, el 100% de las víctimas señalan que sufrieron de una a tres agresiones por parte de sus ex parejas, después de haber puesto la denuncia ante el Ministerio Público.

Respecto de los inicios de las agresiones, antes de la denuncia, es importante recordar, que la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres mientras sufren violencia conyugal, en ocasiones les impide reconocer como tal, algunas acciones cometidas por sus agresores, pues éstas pueden ser

presentadas como un juego en un comienzo, dando paso así a una sucesión de agresiones que tienen alta probabilidad de ir en aumento. La situación de vulnerabilidad de ve propiciada, por al constante violencia psicológica que sufren las mujeres, como la ridiculización, la burla, la desautorización, el menosprecio, se rie de sus opiniones e iniciativas, esto provoca que la mujer comience a tener miedo a hablar en público por temor al ridículo y críticas por parte de su pareja. En esta etapa la mujer intenta hablar con él, para poder explicarle lo que siente frente a esta situación, pero como respuesta puede obtener por parte de su compañero risas de sus sentimientos y una desvalorización del hecho, haciendo que la percepción que tenía la mujer de la situación sea puesta en duda por ella misma.

Gráfico N°4



Fuente: Investigación Directa

El 72.73% de las mujeres derivadas a la URAVIT, señala que las agresiones que sufrieron por parte de sus parejas, fueron en aumento, comenzando con empujones, pellizcos, zamarreos llegando hasta herirlas con armas blancas, y el 27.27% de las mujeres, indican que las agresiones desde su inicio tuvieron una alta intensidad. Ninguna plantea que las agresiones se mantuvieron en una baja intensidad.

Los datos presentados hasta ahora, permiten establecer que las relaciones de parejas que mantuvieron las entrevistadas con sus agresores, desde un principio manifiestan actos de violencia, violencia que se inicia dentro del primer año de relación. Si bien el 67.67% de las entrevistadas mantienen una unión no legal, y el 33,33% es casada, el 81,82% del total de ellas, reconoce su relación como regular, basada en las agresiones sufridas, y en las promesas y arrepentimientos del agresor.

Es importante señalar que el fenómeno de la violencia conyugal en la mayoría de los casos comienza en forma sutil con empujones, choques que parecen accidentales, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o mordiscones que el hombre justifica diciendo que se trata de un juego, pero dejan marcas. Luego el nivel se va acrecentando provocando moretones, contusiones varias causadas por el uso de arma de fuego arma blanca u objetos punzantes, que muchas veces pueden causar invalidez, mutilación o muerte de la víctima.

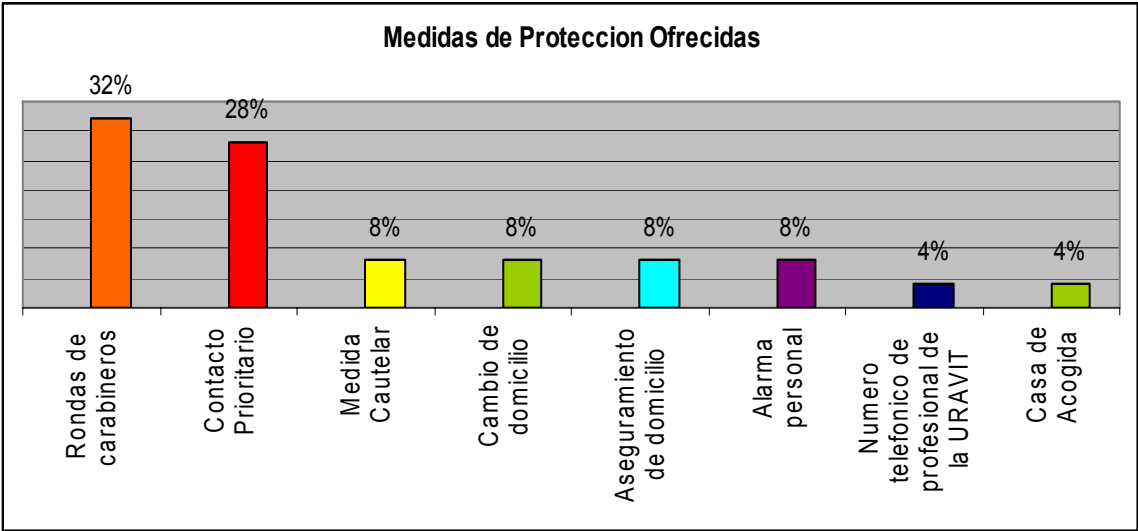
1.2. Medidas de Protección

Conforme al Art. 6 del Código Procesal Penal, el Ministerio Público debe velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal, para el cumplimiento de este deber, en su sentido estricto, los fiscales pueden, en virtud del Art. 78 inciso 2 letra b del código pueden proceder de dos maneras, a través de medidas autónomas de protección de los derechos de la víctima o su familia o aplicar medidas judiciales de protección.

Los profesionales de la Unidad en la primera acogida, hacen una evaluación de riesgo, para así determinar que medidas son las mas adecuadas y pertinentes de sugerir, de acuerdo a la gravedad del delito y a la vulnerabilidad de la víctima. Esta primera acogida comprende una etapa de entrega de información básica sobre derechos y sobre el proceso penal, describiendo los plazos, etapas y procedimientos.

Conocido lo anterior, el 100 % de las mujeres entrevistadas señalan, que en la primera entrevista con el profesional de la URAVIT, éste le entregó información acerca de las medidas, pero no les entregó todas las alternativas de medidas, existentes y disponibles para su protección.

Gráfico N° 5



Fuente: Investigación Directa

Como está representado en el gráfico, del total de las medidas ofrecidas a las mujeres entrevistadas, el 32%, corresponde a Rondas de Carabineros, el 28% a Contacto Prioritario, el 8% al Cambio de Domicilio, al Aseguramiento de Domicilio y a la entrega de Alarma Personal y el 4% al Número de Teléfono del Profesional de la URAVIT y Traslado a Casa de Acogida.

Para que las medidas de protección, antes mencionadas, puedan ser puestas en marcha, la Unidad debe seguir una serie de procedimientos que implican la utilización de recursos económicos y humanos. Es importante resaltar que para el caso de las medidas que tienen mayor porcentaje de ofrecimiento, los costos administrativos y económicos para la Unidad son mínimos.

No todas las medidas ofrecidas por el profesional tienen una buena acogida por parte de la víctimas lo que lleva a una diferencia entre las medidas ofrecidas y las otorgadas

Existen dos tipos de medidas de protección que puede determinar el Fiscal.

Medidas autónomas de protección:

1. Rondas periódicas de Carabineros de Chile al domicilio de la víctima, consultas telefónicas periódicas de la policía a la víctima.
2. Botones de emergencias instalados por el Ministerio Público en el domicilio de la víctima.
3. Cambio de domicilio temporal o definitivo de la víctima.
4. Cambio de número telefónico de la víctima.
5. Aseguramiento y defensas a la estructura del domicilio de la víctima.
6. Entrega de teléfonos celulares.

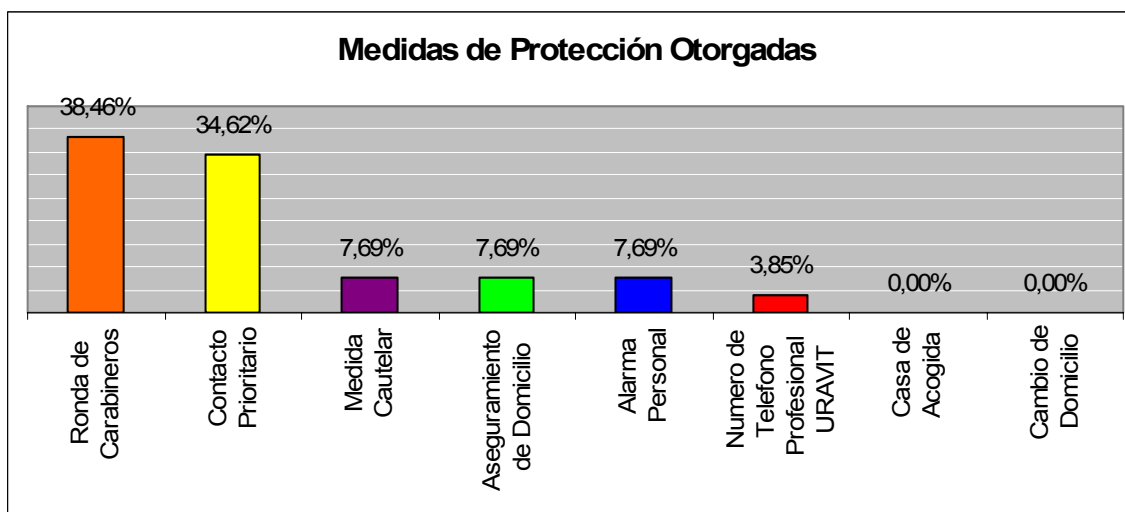
Medidas de Protección que Requieren Autorización Judicial:

1. Medidas cautelares personales, tales como: la prisión preventiva del imputado y otras medidas restrictivas de su libertad, tales como la obligación de no frecuentar determinados lugares o personas.
2. Cambio de identidad contemplado en leyes especiales.
3. Reserva de identidad en el juicio oral (testigos).

Estas medidas de protección son ejecutadas una vez que se hace una evaluación de la situación de riesgo de la víctima. Existen criterios de evaluación en situaciones de riesgo asumidas por fiscales y equipo interdisciplinario de las URAVIT las que contemplan: la naturaleza del bien jurídico afectado, tales como la vida, integridad física y psíquica de la persona, su libertad personal y su libertad e indemnidad sexual; la existencia de un vínculo entre la víctima y el imputado; la

vulnerabilidad de la víctima, el acceso a armas por parte del imputado, existencia de antecedentes penales del imputado y la existencia o no de una organización criminal nacional o transnacional.

Gráfico N°6

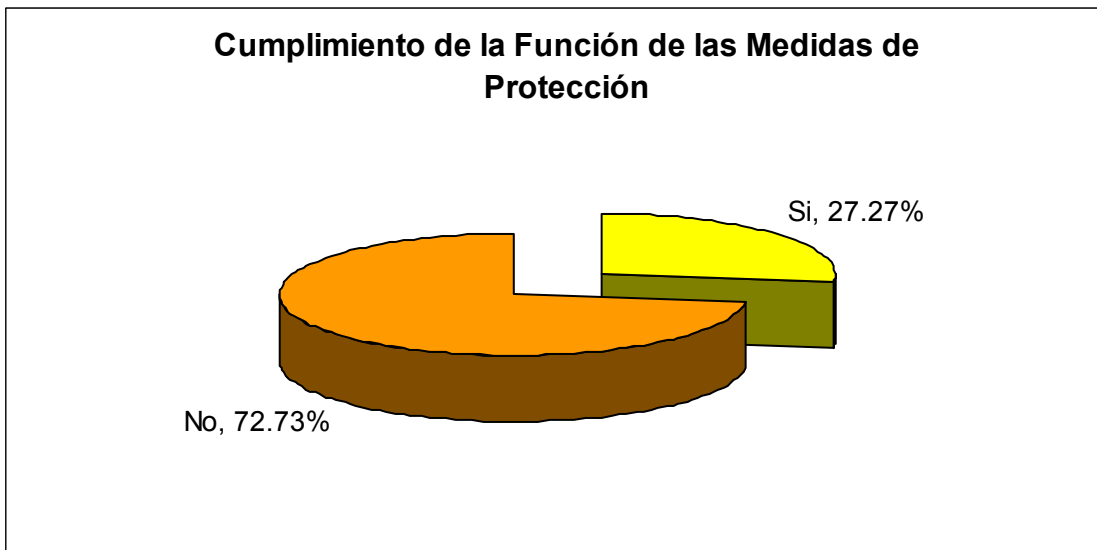


Fuente: Investigación Directa

El grafico refleja que del total de medidas de protección otorgadas, el 38.46% corresponde a las Rondas de Carabineros, el 34.62% a Contacto Prioritario, el 7.69% a las Medidas Cautelares, Aseguramiento de Domicilio y Alarma Personal, el 3.85% al numero de teléfono de profesional de la URAVIT y el 0% a Casa de Acogida y Cambio de Domicilio.

Si bien la medida de protección con 0% de ejecución, referida al traslado de domicilio de la víctima, es la que está orientada a dar mayor protección frente al agresor, es la más rechazada por las mujeres víctimas de violencia conyugal, debido a una sensación de injusticia, pues no aceptan ser ellas quienes deban abandonar su hogar, vivir en la clandestinidad y vivenciar el encierro, sumando a esto el gran costo social de alejarse de sus redes, familiares y amigos, además de económicos basados en los gastos extras que signifique la lejanía de ellas en sus hogares o trabajos.

Gráfico N°7

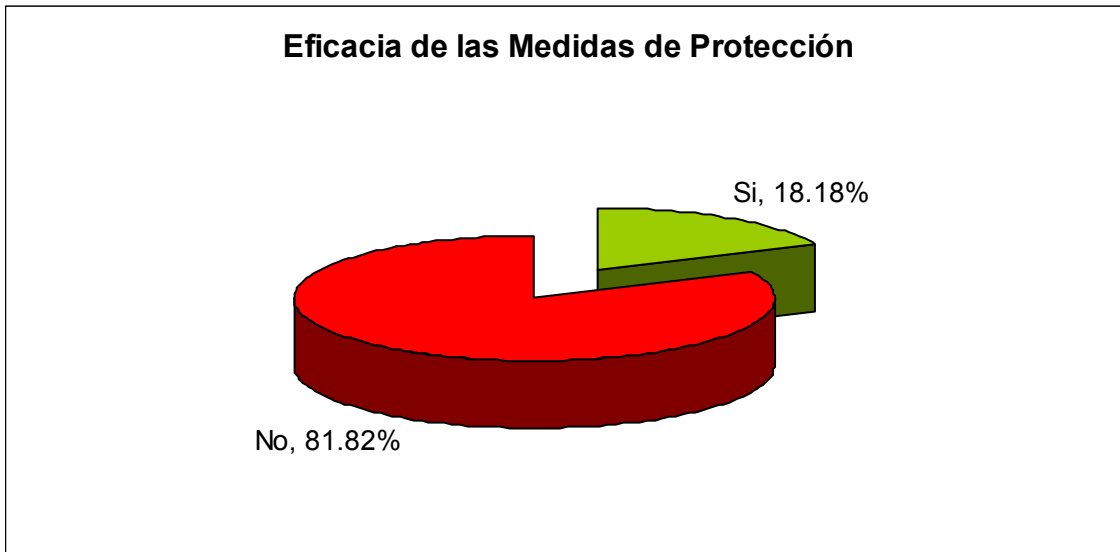


Fuente: Investigación Directa

En cuanto al cumplimiento de las medidas al momento de ser utilizadas por las víctimas, el 72.73% de las entrevistadas, plantea que la medidas de protección no cumple con la función de protegerla, a diferencia del 27.27% que señala que si cumplen con dicha función.

La URAVIT informa periódicamente al fiscal sobre el cumplimiento y resultado de las medidas. En caso que detecte un incumplimiento o problema en su cumplimiento, da cuenta de forma inmediata al fiscal a fin de que modifique la medida de protección decretada o adopte otra distinta.

Gráfico N°8



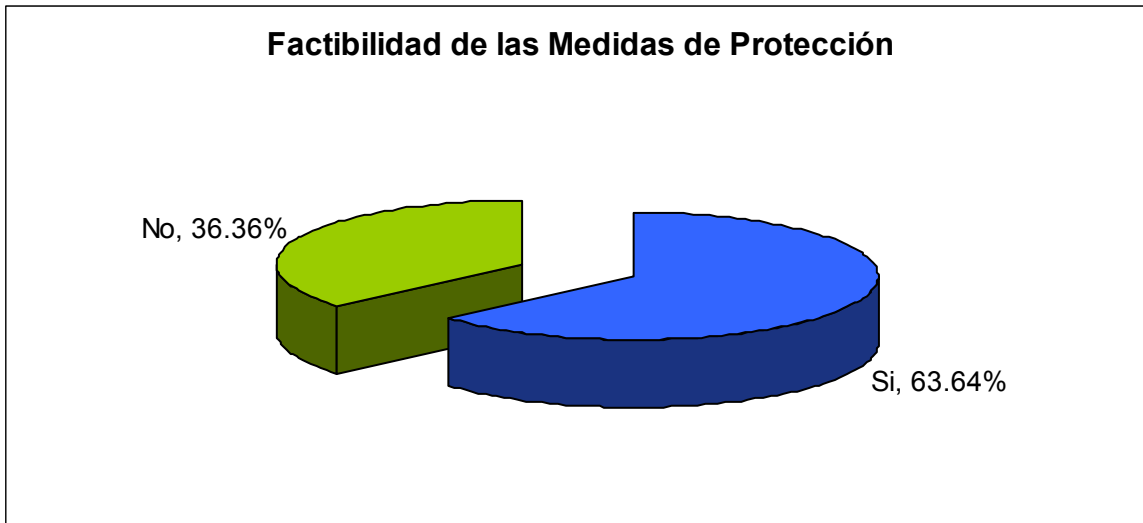
Fuente: Investigación Directa

En base a la experiencia que han tenido las mujeres entrevistadas con las medidas de protección, el 81.82% señala, que cuando han necesitado utilizarla, para evitar una nueva agresión o amenaza, éstas no se han activado, por otra parte 18.18% plantea haber tenido una respuesta positiva, en la operación de la medida de protección para tal efecto.

Dentro del 81.82% de las mujeres que plantean que las medidas de protección no son eficaces, éstas mencionan las rondas de carabinero, medida que no es activada por la víctima, si no por la misma institución que debe cumplir con el protocolo de acudir al domicilio de la víctima, con la regularidad solicitada en el oficio, por lo tanto han sido víctimas de nuevas agresiones o amenazas, teniendo activada algunas de las medidas.

El gráfico de Eficacia (Gráfico N°8) representa si el poseer una medida de protección ha evitado una nueva agresión, a diferencia del gráfico de Factibilidad de las medidas (Gráfico N°9), el que se refiere, a si éstas han sido ejecutadas como se dispuso judicialmente, ya sea en plazos y periodicidad.

Gráfico N°9



Fuente: Investigación Directa

Como se refleja en el gráfico el 63.64% de las entrevistas, plantea que la medida de protección otorgada, evitó una nueva agresión a diferencia, del 36.36% que señala que la medida no evitó una nueva agresión, que al momento de comunicarse con el plan cuadrante y solicitar su concurrencia estos no llegan, o que las rondas periódicas de carabineros no se efectúan.

Si bien la agresión fue evitada, han debido darse todas las condiciones para que así ocurriese, pues tal como lo comentaron las mujeres, si son conocidas por carabineros ellos realizan las rondas correspondientes, de lo contrario, no se cumpliría la medida.

Por lo tanto las medidas de protección otorgadas no se ejecutan, facilitando la ejecución de una nueva agresión, al quedar la víctima desprotegida.

2. Mirada Cualitativa

2.1. Violencia Conyugal

Resulta complejo determinar los orígenes de la violencia conyugal, pues cada relación de pareja presenta características particulares, lo que si se puede llegar a establecer, son los factores que pueden incidir en ésta, los ciclos en que se desarrolla, y el efecto que ésta tiene en las mujeres.

Apoyados en los datos cuantitativos presentados anteriormente (Gráfico N°1, Gráfico N° 2, Gráfico N° 3, Gráfico N° 4) se presenta a continuación, el análisis cualitativo basado en las citas seleccionadas.

“un día empezamos a pelear por plata, porque el nunca tenía y me dio una cachetada, yo como que quedé para adentro, como que me negaba a asumirlo” (Jimena, 35 años)

Los factores que influyen en el inicio de las agresiones en una pareja son múltiples, y de acuerdo a las entrevistadas el dinero es un factor importante a la hora de analizar los primeros momentos en que ellas fueron objeto de agresiones por parte de sus parejas. La falta de recursos destinados a la satisfacción de necesidades básicas de la familia conlleva a un alto nivel de estrés, sumado a condiciones de hacinamiento que tensionan mas aún la relación de pareja, donde no hay un espacio privado para fortalecerla.

Cuando se considera el dinero como un factor de riesgo en el inicio de la violencia no solo debe ser asociado a la pobreza sino que también como un problema transversal que afecta a la sociedad en su conjunto, que relacionado con variables como la inestabilidad laboral, la cesantía, falta de oportunidades, trabajos mal remunerados, vienen a acentuar las manifestaciones de violencia en la privacidad del hogar, sin importar el estrato social de la pareja.

“La violencia ejercida hacia la mujer por parte de su pareja es una forma de resolver los conflictos, mantener la dominación sobre ella o mantener el control de la relación, esta lleva siempre un daño emocional, pues la dinámica del poder dentro de la relación se caracteriza por su carácter cíclico y su intensidad creciente, poniendo de manifiesto, la escalada de violencia que va deteriorando la salud tanto física como mental de la mujer, quedando muchas veces atrapada en esta dinámica.”

La dependencia afectiva y económica acompañada por una baja o nula, autoestima impide aun mas romper el circulo de violencia a que esta sometida por su pareja, siendo la negación de los sentimientos un mecanismo de defensa que permite disminuir el daño.

***“cuando quede embarazada ahí si que nos llevábamos mal ahí comenzó a pegarme desde que estaba embarazada, me levantó la mano una vez y después se acostumbro y me siguió pegando durante todo el embarazo”
(Sheryl, 28 años)***

Durante la etapa de embarazo, el hombre puede sentir su posición de poder y privilegios en riesgo, produciéndose una situación contradictoria, pues al mismo tiempo que el agresor ve una prolongación de él en el hijo, ve al niño que esta por nacer, como un rival a la hora de recibir atención por parte de la mujer, situación que muchas veces da paso al primer episodio de violencia física.

“muchas veces me dejaba tirada en el piso toda moreteada y después se le pasaba la borrachera y se arrepentía...se portaba bien un tiempo y luego empezaba todo de nuevo“ (Ma. Cristina, 44 años)

La violencia conyugal es de carácter cíclico, y esta presente en las experiencias de las entrevistadas, este ciclo está compuesto por tres fases, donde la primera de ellas se denomina “acumulación de tensión”, la que comienza con insultos, descalificaciones y malos tratos verbales, sumando una sucesión de episodios que llevan a roces permanentes en la relación de pareja, con un incremento constante de la ansiedad y hostilidad, en donde la mujer, utilizando las herramientas que posee intenta bajar los grados de tensión.

Con respecto a la segunda fase, denominada “episodio agudo”, esta se caracteriza por ser creciente, donde toda la tensión acumulada, da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, perdiendo el control de las agresiones de la fase anterior, las mujeres utilizan como mecanismo de defensa la disociación donde las mujeres sienten que no son ellas las que están recibiendo el ataque.

La última fase es la llamada “luna de miel”, en la que se produce el arrepentimiento, sobreviniendo un pedido de disculpa y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir, al tiempo vuelve a cumplirse el ciclo.

“me tiraba el pelo, me arrastraba por el suelo, me dejaba aturdida (...) me tiraba los cajones encima por la cara, la cabeza tengo lleno de cicatrices”
(Alicia, 54 años)

En todos los casos que se registran en las entrevistas, las mujeres fueron víctimas de agresiones de carácter creciente, comenzadas en su mayoría por golpes menores como empujones, tirones de pelo, pellizcos o zamarreos, llegando muchas a sufrir tal grado de agresión, que debían ser trasladadas a centros asistenciales para el tratamiento de las lesiones provocadas por la violencia ejercida por sus parejas.

En el inicio de la violencia este tipo de maltrato es justificado por los agresores como un juego, pero luego éstos se acrecientan, llegando a utilizar como medio de agresión armas blancas, objetos punzantes y armas de fuego, que pueden ocasionar lesiones graves, invalidez, mutilación y hasta la muerte de la víctima.

Esta agresión no se da por si sola, viene acompañada de la violencia psicológica, la que provoca un estado de indefensión en la mujer, reforzando el circuito a través de acciones o ideas que tienden a mantener la homeostasis.

“tenía vergüenza de que la gente se enterara de lo que pasaba en mi casa, si yo ni gritaba cuando el me pegaba” (Jimena, 35 años)

Las mujeres víctimas de violencia conyugal tienden al aislamiento y a ocultar al entorno social y familiar, la situación que están viviendo en la relación de pareja, por lo que suele tener conductas temerosas y evitativas, expresadas en dependencia y sumisión respecto de su pareja, al mismo tiempo mantiene diversas conductas de apoyo, cuidado y protección hacia el agresor, ya que se sienten culpables de que el matrimonio no esté resultando, atribuyéndose la responsabilidad de la situación.

Muchas de nuestras entrevistadas plantean que las primeras agresiones no son comentadas en ningún espacio social, esto demuestra que el reconocer que han sido víctimas de violencia las enfrentaría a una exposición social, que no son capaces de enfrentar, pues ellas han perdido la confianza en sus propias percepciones, lo que les dificulta excesivamente la toma de decisiones.

Importante señalar que la mujer que vive violencia posee sentimientos de vergüenza, indefensión y desesperanza, sin embargo de acuerdo a la idea de doble ciego, en que la mujer no registra su propio malestar y sufrimiento, tampoco visualiza el peligro y la desprotección a la que está expuesta, ni la capacidad de reacciones, ni su derecho a defenderse.

“La Vergüenza, “es la prueba de un fracaso, de una falla, de insuficiencia, incompetencia, inferioridad o debilidad. En cambio en la culpa, si bien se reconoce haber cometido un daño y este reconocimiento puede acompañarse de vergüenza por haber transgredido un principio, la persona no se siente débil o incompetente y hasta puede darse el caso de que se sienta orgullosa por ser capaz de golpear, aunque culpable de haberlo hecho en esas circunstancias. La reacción ante la vergüenza es de auto denigración y hostilidad dirigida hacia una misma, lo que genera habitualmente restricciones auto impuestas y conductas de aislamiento tendientes a ocultar la supuesta falla o imperfección.”

“me daba lata ir a mi casa y contar lo que me pasaba, porque me iban a decir que yo me la había buscado, además no los había visto porque el no me dejaba ir” (Lidia, 27años)

Durante el proceso de violencia conyugal, las mujeres agredidas plantean que las relaciones que mantenían con sus familias, amigos y trabajo, se ven deterioradas por el aislamiento al que son sometidas por parte del agresor.

Esta situación permite mantener la dependencia, eliminando así todo tipo de redes que entreguen a la mujer herramientas que le permitan poner término a la estabilidad impuesta por el agresor.

“La Vergüenza y la Culpa, forman parte de la socialización de muchas mujeres, y provoca en ellas, cuando son adultas, una indefensión ante las agresiones de sus parejas, pues desde muy pequeñas le han inculcado la culpa y la vergüenza, en base a patrones socialmente establecidos, ligados fuertemente a mantener en las mujeres una conducta sumisa, que permita en primera instancia la obediencia de las instrucciones del padre y luego las de un marido.”

2.2. Representaciones Sociales

Las construcciones mentales, que las mujeres víctimas de violencia conyugal, se hayan formado en esta temática, determinarán sus acciones y percepciones frente a las situaciones de violencia vivida. Estas construcciones serán producto de sus relaciones familiares, educacionales y del contexto en general en que se desarrollen sus vidas.

“no, porque en mi casa nunca vi golpes o si lo hacían no lo hacían frente a nosotros. A nosotros los hermanos a veces nos llegaban manotones de mis papás, pero así no más nada que nos doliera, es que éramos 6 y a veces no nos portábamos muy bien” (Jimena, 35 años)

Es de conocimiento social que los seres humanos aprenden desde muy pequeños los patrones de conducta de sus mayores, si desde pequeños visualizan e integran en su conciencia las formas de resolver los conflictos de manera violenta, seguramente será la manera que tendrán de adultos para resolver los problemas que se les presenten en su relación de pareja. Este tipo de estructura puede provocar un escenario propicio para ejercer la violencia.

Las entrevistadas plantean que nunca imaginaron ser víctimas de violencia por parte de sus parejas, basadas en que en sus historias familiares, de acuerdo a su percepción de violencia, no habían sido víctima de agresiones por parte de sus padres, ni tampoco fueron testigos de que entre ellos existiera esta forma de resolución de conflicto.

Las mujeres además plantean, que en sus familias de origen, sus madres eran sujeto “sólo” de agresiones verbales, situación que no es reconocida por ellas como violencia, y al mismo tiempo dejan abierta la posibilidad de haber presenciado violencia física entre sus padres, estimando que si había, no era frente a ellas.

“si, mas de alguna vez me sentí responsable, porque el manipulaba la situación de tal manera que manipulaba todo, y uno está tan vulnerable que uno cae en ese juego, por tu culpa pasó tal cosa, porque haces esto guagüita si tu sabí que me molesta...además siempre negó que el me pegara, me decía yo no te he tocado” (Claudia, 28 años)

La negación, es una de las características que se pueden identificar en los hombres que ejercen violencia contra sus parejas. Esta plantea que muchos hombres no creen que ellos son el problema, tendiendo a minimizar su acción y las consecuencias de ellas. A través de la negación, el hombre intenta eludir la responsabilidad que le cabe y así desligarse de las acciones necesarias para superar sus dificultades traspasando la responsabilidad a la mujer, haciéndolas sentir responsables, en la medida que no cumplen con lo esperado por él.

“Si porque yo no hacia las cosas bien, eso creía yo, el a veces llegaba y por nada me tiraba cosas por la cabeza y yo pensaba chuta debería haber hecho otra cosa, siempre me sentí responsable, incluso pensaba que el me pegaba porque me encontraba gorda y fea” (Jimena, 40 años)

Aunque se consideren como modernos los tiempos actuales, el rol de la mujer estará definido fuertemente por las enseñanzas familiares y el entorno cultural en el que se desenvuelvan. Las entrevistadas, pertenecen a comunas del sector sur de la Región Metropolitana, contextos en los que, de acuerdo a lo comentados por ellas mismas, la violencia contra las mujeres se hace común y visible en los espacios familiares, sin que esta sea cuestionada por el resto de la comunidad. Entorno que las socializa bajo un sistema patriarcal, en donde los sentimientos de culpa se utilizan como mecanismos de control, en donde se siente responsabilidad por no cumplir con patrones impuestos por un tercero.

Cuando las entrevistadas hablan acerca de las responsabilidades que tienen frente a los hechos de violencia, la mayoría siente culpabilidad, pues piensan no haber cumplido con el rol de mujer que se les ha asignado, ya sea socioculturalmente o al interior de su hogar, en donde existe un fuerte sistema estructurado y definido por roles y funciones para cada miembro del sistema familiar. Ante las agresiones, las entrevistadas cuestionan su quehacer, es decir, se preguntan el porqué de las agresiones, sin existir un rechazo inmediato de la situación de violencia, intentando incluso evitar ciertas situaciones, que de acuerdo a lo que han vivido, saben puede desembocar en una nueva agresión.

“se dice que la culpa es el único sentimiento creado, no auténtico, es una emoción creada por la cultura, un mecanismo íntimo, personal, en alerta continuamente y que se presenta como irresoluble. La luz roja de la culpa avisa que algo se ha hecho que no es correcto, que se dejó de hacer algo, que se hirió a alguien o que no se pudo llenar un ideal determinado. La culpa avergüenza a quien la sufre por ser como es, por incumplir deberes, por mostrar determinadas facetas de su carácter”.

“siempre sentí que lo que pasaba era culpa del trago, porque cuando el andaba sobrio se portaba bien” (Ma. Cristina, 44 años)

Los hombres que ejercen violencia conyugal, muchas veces atribuyen la responsabilidad de sus actos, a fuerzas externas, formando extensas listas de razones tendientes a justificar su comportamiento como problemas laborales, alcohol, drogas y traumas infantiles. Por otro lado las mujeres agredidas tienden a reafirmar la externalización, manteniendo el círculo de la violencia con la esperanza que la situación va a cambiar.

“es que se echa la culpa uno, varias veces decía que hice de malo, si tengo todo limpio, la casa limpia, su comida lista, porque entonces me está

pegando, que hice o que dije que podría haberle molestado” (Jimena, 35 años)

Muchas veces las mujeres que son agredidas por sus parejas, tienden a sentirse poco protagónicas del sistema familiar, postergándose frente al agresor, a pasar sus necesidades a segundo plano, atribuyéndole autoridad y justificando los abusos, sintiéndose responsables de la situación, por no saber manejarla o no haber respondido a los requerimientos del hombre.

Que la mujer deba cumplir con lo exigido por el hombre, se debe a cierta clase de patrones socioculturales que son entregados en primera instancia a través de lo transmitido por la familia.

2.3. Victimización

Se considera víctima "...aquella persona que ha sufrido un perjuicio (lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos), como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o del derecho internacional...".

Para las mujeres que vivieron violencia conyugal, el reconocimiento de que han sido víctimas de sus parejas, forma parte de un proceso que implica en primera instancia reconocer que la situación vivida es un delito.

“A veces, a veces me siento víctima y otras no, siento que yo soy la tonta que aguanté...lo quería también...por eso me da mas rabia como lo pude querer...me daba mas rabia...pero eso me lo pregunto ahora, porque en ese tiempo yo no veía nada” (Sheryl, 28 años)

“Ahora que tengo mas información, ahora que me veo como mas de afuera, claro que fui víctima y todavía lo soy, porque todavía me molesta” (Ma. Cristina, 44 años)

La mayoría de las entrevistadas no reconoce las agresiones sufridas como un delito, por tanto tampoco se reconocen como víctimas. Es solo luego de hacer la denuncia, que se acercan a este concepto, reconociéndose lentamente como sujetos de derechos. Las razones de la denuncia para estos casos tienen relación con las condiciones externas y fortuitas que las llevan al deseo de terminar con una situación incómoda y violenta.

Una vez que se tiene conciencia de que son víctimas de la situación de violencia conyugal, debe existir un reconocimiento de los derechos que se tienen como tal.

“mis derechos los supe ahora que hice la denuncia, me los dijeron y me pasaron un papelito...pero para decir verdad no me acuerdo mucho” (Sheryl, 28 años)

La mayoría de las entrevistadas reconocen que antes de la denuncia no conocían los derechos que tienen como víctimas de delito, Lo que significa que no existen campañas masivas de información, donde se dan a conocer los derechos que se tiene como víctima de cualquier delito, esto puede ser interpretado como el temor de los aparatos institucionales a no poder responder a las demandas de la población.

“no, nunca me han mencionado eso de los derechos, yo hice todo lo que me dijeron y he ido a todos los lugares, pero nadie me ha contado eso de los derechos” (Francesca, 24 años)

Si bien es parte de los procedimientos de los profesionales de la URAVIT dar a conocer los derechos de las víctimas, hay un grupo importante que plantea no haber recibido la información sobre cuáles son sus derechos. Esto refleja que no se está cumpliendo con la normativa de que toda víctima debe conocer los derechos que tiene.

“los derechos me los dijeron ese día que me citaron a la fiscalía, me dieron un papel y lo firmé” (Lidia, 27 años)

Las entrevistadas que plantean conocer sus derechos, fueron informadas de estos por los profesionales de la URAVIT, quienes de acuerdo a los procedimientos establecidos deben entregar dicha información, utilizando como herramienta, un informativo, el cual la víctima debe firmar para constatar que tienen conocimiento de ellos.

“no he sabido nada, en la fiscalía no me hablaron nunca de derechos, no tengo idea que son” (Francesca, 24 años)

En los casos que los derechos no fueron informados por la unidad encargada se arriesga una sanción por el no cumplimiento de lo establecido por la ley, ya que dentro de las obligaciones se incluye el informar y entregar todas alternativas disponibles para las víctimas.

El cabal conocimiento que puedan tener las víctimas acerca de sus derechos, las sitúa en un lugar que les permite demandar con fundamentos el cumplimiento de éstos, pues manejan las alternativas, plazos y beneficios que el sistema les otorga.

“quiero que me protejan, que las medidas se cumplan y que los plazos sean mas cortos, porque todo es muy lento” (Ma. Cristina, 44 años)

Al momento de las entrevistas, las mujeres ya han podido vivenciar el comportamiento tanto de las medidas de protección asignadas, como de los procedimientos y sus plazos. Es por este motivo, que las exigencias más reiterativas tienen relación con sentirse más protegidas a través del cumplimiento de los plazos, de las medidas, de lo prometido por las entidades responsables y de la rapidez y acceso tanto a las instituciones, como a los profesionales y a la información.

Parece importante señalar que una de las exigencias que plantean éstas mujeres, tiene relación con la expulsión del agresor de sus vidas, para sí evitar futuras agresiones y amenazas.

Si bien ellas nos presentan sus exigencias como víctimas, solo algunas comentan haber ido a la Fiscalía a solicitar el cumplimiento de sus derechos.

“aunque después de reclamar hartó y insistir que me estaba amenazando de muerte a mí y a mis hijos la fiscalía cambió la chapa y pusieron protecciones, también me dieron una alarma para que él se asustara si se acercaba, eso sí me ayudaba” (Jimena, 35 años)

Algunas de las mujeres entrevistadas señalan que es a través de sus exigencias como víctimas, que encuentran mayores respuestas del sistema, respuestas que a su juicio, les entregan mayor tranquilidad. Podemos entonces dilucidar que las soluciones parten desde las víctimas y no de la entidad responsable de entregar alternativas de solución para su protección.

“Si... yo he llamado a los pacos... y les dije que tenía que venir porque yo tenía una denuncia y me puse bien pesada para que no creyeran que pueden hacer lo que quieran con una” (Gloria, 47 años)

Otro grupo de entrevistadas ven en la utilización de las medidas de protección entregadas, sus derechos puestos en marcha y no presentan mayores exigencias

frente a su situación de violencia conyugal. Inclusive en algunos casos se ve en la realización de la denuncia la utilización de derechos.

2.4. Medidas de Protección

Son aquellas medidas de las que se dispone en la legislación vigente en Chile, para asegurar que la víctima sea protegida frente a nuevos delitos, y que las medidas que se adopten sean oportunas, pertinentes y atingentes con cada situación. Las medidas de protección, son parte de la nueva Reforma Procesal Penal, constituyéndose instituciones y profesionales especializados en el tema, para la atención, orientación y protección de las víctimas. Siendo las víctimas el centro de atención y objeto de creación de estas entidades, es importante conocer la opinión que las mujeres atendidas por la Unidad tienen del nuevo sistema procesal penal.

“malo, súper malo este sistema, primero dan medidas de protección que a mi personalmente no me sirven, yo encuentro que las medidas de protección no sirven de nada” (Francesca, 24 años)

La mayoría de las mujeres relata que el sistema judicial es malo, consideran que es un proceso burocrático, lento y que las medidas de protección no les sirven y que falta mucho por hacer. No desconocen el avance respecto de épocas anteriores, pero recalcan que de acuerdo a su experiencia, el sistema judicial no les ha entregado las respuestas esperadas.

“opino que está bueno, parece que están haciendo mas cosas para ayudar a las mujeres que les pegan, antes según mi mama no hacían nada, de hecho ella está sorprendida de que me llamaran tan luego” (Lidia, 27 años)

Las diferencias que puedan plantearse en los relatos respecto de quienes tienen una buena percepción y las que no, está referida únicamente a la experiencia

personal que haya existido con el sistema judicial. Así mismo esta percepción puede verse fortalecida por el contraste que puede realizarse entre personas de distintas generaciones.

“Si confió porque como le digo ahora hay algo si antes no había nada todo era así como le digiera... que el hombre hacia lo que quería con uno” (Alicia, 54 años)

Consideramos importante rescatar el relato de la mas adulta de las entrevistadas, quien presenta una historia de violencia de largo plazo, y que con la reforma procesal penal, se ha visto favorecida de acuerdo a sus percepciones, pues tiene la experiencia del sistema anterior donde se sentía vulnerable frente a su agresor, pues ahora manifiesta que se siente acogida y protegida por el nuevo sistema.

“no, no confío porque lo que entrega no es suficiente para proteger...igual suceden cosas, además uno solicita lo que necesita, pero igual no te hacen caso” (Francesca, 24 años)

La mayoría de las mujeres no tienen confianza en los cambios que ha realizado la reforma procesal penal, presentando inconformidad en la manera de actuar tanto de los profesionales de la URUVIT, como del sistema en si, pues a pesar de contar con medidas de protección, éstas no disminuyen en ellas la inseguridad y vulnerabilidad de ser agredidas nuevamente por el agresor. Además existe un descontento por parte de las víctimas, al sentir que la opinión de sus necesidades, no es considerada por el sistema y no es recocida como importante. Los profesionales de la URUVIT tiene como misión procurar la protección de las víctimas a través de la evaluación del riesgo de éstas, siendo además su función, entregar información acerca de todo el proceso judicial que vivirá el imputado junto con entregar la mayor cantidad de alternativas respecto de las medidas de protección.

“la señorita me explicó el proceso como iba a ser todo, los tiempos y me leyeron mis derechos y los firmé a y también me hicieron hartas preguntas y me confirmó el número de teléfono de los pacos” (Susan, 22 años)

El objetivo de la primera entrevista con los profesionales de la URAVIT, es que estos realicen una evaluación de riesgo de las víctimas, hacer intervención en crisis e informar sobre el proceso judicial, además de determinar y activar las medidas de protección asignadas a estas.

En su totalidad las mujeres plantean que la información entregada se refiere a los plazos del proceso judicial que vivirán, a la entrega de medidas de protección y derivaciones a centros de atención psicológica, si esto se considera necesario por parte del profesional que realiza la primera acogida.

Se destaca que en todos los relatos hay una fuerte presencia de la información referida al proceso judicial y sus tiempos, a diferencia del manejo que presentan con el resto de los temas, ejemplo de esto es el poco conocimiento que las entrevistadas tienen de las alternativas que existen como medidas de protección.

Esta desinformación cruzada con la asignación unilateral de las medidas de protección genera un aumento de la sensación de vulnerabilidad por parte de las víctimas. (Ver Gráfico N°5)

Es importante destacar que las medidas de protección ofrecidas, no son equivalentes a las otorgadas, situación que surge del rechazo que hacen algunas víctimas, de las medidas ofrecidas, por no responder a sus necesidades de protección. Por otro lado, alguna de las mujeres entrevistadas que manejan una mayor información de sus derechos y de las medidas existentes, solicitan medidas de protección diferentes a las ofrecidas, también se debe recordar, y de acuerdo a lo planteado por las entrevistadas que las medidas de protección, en algunos casos no ofrecidas en su totalidad.

Luego que las medidas de protección son asignadas, éstas deben cumplirse de acuerdo al detalle estipulado en oficio emitido por la Unidad y lo autorizado por el Fiscal. Los documentos que indican las medidas de protección llevan especificaciones relativas al tiempo de duración de la medida de protección y la periodicidad con la que esta debe ser llevada a cabo. En el caso de las medidas de protección autónomas, se estipula un plazo de duración máxima de 60 días, luego de los cuales es necesario que la víctima asista a la Unidad nuevamente para solicitar la renovación de la medida de protección. En caso que la medida no se cumpla a cabalidad, las víctimas pueden hacer valer su derecho a reclamar.

Si bien las medidas tienen la misión de evitar que la víctima sufra una nueva agresión, la mayoría de las entrevistadas consideran que las medidas que fueron otorgadas para su situación no se cumplen a cabalidad, ya que las protege en la medida de que se mantengan en sus hogares. Claramente esta situación las deja insatisfechas, pues son mujeres Jefas de Hogar, que deben salir de sus casas a trabajar, o simplemente disfrutar de un paseo por la calle con sus hijos, situación que las atemoriza por la alta probabilidad que existe de encontrarse con el agresor y sufrir una nueva agresión. (Ver Gráfico N°7)

Cuando las entrevistadas hacen referencia al cumplimiento relativo de las medidas de protección, se refieren a que ciertamente la medida evita un nuevo ataque, condicionado a que la víctima se encuentre en su domicilio, pues es la única situación en donde las medidas de Aseguramiento Domiciliario se hacen efectivas y las rondas de carabineros se concretan, sintiéndose desprotegidas durante el resto de sus labores diarias. (Ver Gráfico N°8)

Retomando el análisis cualitativo, las entrevistadas en base al no cumplimiento de las medidas que se les han entregado, sumada a la poca relación que ven entre la medida otorgada y su situación de violencia, es que manifiestan disconformidad en

los procedimientos de entrega de las medidas, en donde no les entregan toda la información, ni tampoco participan de la decisión de la medida a adoptar.

“hubiera preferido que nos ayudaran para cambiarnos de casa, que saco con tener las medidas de protección que me entregaron, si la familia vive súper cerca de mi casa y no puedo ni ir a comprar tranquila” (Susan, 22 años)

Cuando se les pregunta acerca de si creen que las medidas que les entregaron son suficientes, ninguna de las entrevistadas tiene completa satisfacción con lo entregado. Unas plantean haber solicitado a la URAVIT, las que a juicio, les entregaban mayor protección, no respondiendo a sus peticiones, generando en ellas no solo un sentimiento de indefensión y vulnerabilidad, si no además menoscabándolas en sus derechos de víctima.

“que le den uno bueno palos, eso es lo que me gustaría o también que se lo llevaran preso para siempre, porque el siempre va a ser una amenaza para nosotros, aunque el ya no pueda entrar porque cambiaron las chapas y pusieron protecciones, que pasa cuando yo ando en la calle, o a caso tengo que estar encerrada siempre en lugar de él” (Jimena, 35 años)

Todas las mujeres al momento de las entrevistas, tienen asignadas medidas de protección, a pesar de esto, ellas narran sentir inconformidad con las medidas entregadas, las que si bien en algunos ámbitos evitan una nueva agresión, en otros las hacen sentirse vulnerables de sufrir otra, sumándose a este sentimiento, el de injusticia, por ser ellas quien deben permanecer encerradas, y no los agresores.

“Es cierto que ha habido cambios, pero los mas importantes según yo, debieran ser respecto de las medidas, que respondan a lo que nosotras necesitamos” (Gloria, 47 años)

Algunas de las entrevistadas plantean que ellas son las personas más idóneas para decidir con que medida se sienten más protegidas, pues son ellas quienes tienen la experiencia de las situaciones de violencia, además de conocer las características del agresor. Muchas plantean estas necesidades a los profesionales, sin tener una respuesta positiva obteniendo solo las medidas que se han catalogado como adecuadas para su situación.

Las mujeres al utilizar las medidas que se han definido unilateralmente por el profesional de la Unidad, señalan que al momento de poner en práctica la medida, obtiene una respuesta positiva, articulándose todo el sistema policial, para cumplir con la ejecución de la medida asignada, evitando ciertamente una nueva agresión.

“el ha intentado varias veces de entrara a la casa, pero no puede porque tiene otra chapa la puerta, además yo llamo a carabineros y llegan, aunque se demoran, pero el sabe que yo los llamo y se arranca” (Jimena, 35 años)

Aunque muchas veces las medidas de protección otorgadas cumplen con el objetivo de proteger a las víctimas de una nueva agresión, estas no evitan el acercamiento del agresor, ni las amenazas que éste realiza en contra de las víctimas y muchas veces de sus familiares.

“sí, una vez utilicé la medida, pero no llegaron, cuando me amenazó con la pistola, yo llamé, pero no llegaron” (Susan, 22 años)

Si bien no representan la mayoría, un grupo importante de mujeres entrevistadas señalan que al momento de necesitar la ejecución de las medidas de protección otorgadas, éstas no fueron cumplidas por los organismos responsables de ejecutarlas, dejándolas en total desprotección y vulnerabilidad frente a su agresor y no respetando su derecho a ser protegidas.

“Nunca he llamado a carabineros porque están todo mis hijos aquí en caso de cualquier cosa llamaban al tiro dos veces ha venido carabineros por la ronda pero no han venido mas” (Alicia, 54 años)

Existen medidas de protección que son activadas una vez que las víctimas así lo solicitan, y otras que deben efectuarse sin la solicitud de éstas, ya que deben cumplirse periódicamente de acuerdo a lo establecido por la fiscalía, ejemplo de esto, son la rondas de carabineros a los domicilios de la víctimas, las que deben ser realizadas en un determinado número de veces al día por un cierto período.

Tal como se revela en los relatos de las entrevistadas, todas las víctimas tienen asignadas medidas de protección, las que si bien para algunas resultan una alternativa de protección y para otras no, éstas medidas son consideradas como insuficientes por las víctimas.

“me hubiera gustado que me hubieran ayudado a salir de mi casa...iban a cambiar el teléfono, pero igual me topo con el y con su familia, si viven casi al lado” (Susan, 22 años)

Si bien los profesionales cuentan con la totalidad de las medidas para asignar, y las otorgan en base a la historia de violencia de las mujeres, y el riesgo al que están expuestas, las mujeres plantean que las medidas de protección entregadas, no se ajustan a lo que ellas necesitan y por lo tanto, no representan una protección para ellas. La situación de violencia vivida permite a las víctimas tener claridad respecto de sus necesidades, claridad que les permita también, generar una serie de críticas y aportes para la mejora, tanto de las medidas de protección como del proceso en sí.

“que saco con el número de teléfono, cuando yo lo tengo al frente y me pega, que saco con llamar después que me pagó si no lo pueden meter preso” (Ma. Cristina, 44 años)

Gran parte de las víctimas entrevistadas, señalan que las medidas de protección entregadas por los profesionales de la URAVIT, no son acordes a su situación de riesgo, ya que éstas sienten que en cualquier momento pueden ser atacadas por su agresor, sin posibilidad de defenderse ni activar la medida de protección. Les parece por lo menos extraño, que los profesionales tengan conocimiento de la situación de violencia vivida por la víctimas, además del contexto en que se desarrollan, y a pesar de eso, las medidas no armonizan con la información recabada.

“Si, que se esta protegiendo mas a las mujeres de esos hombre, antes no había nada, como le dije le anotaban y la mandaban para la casa...” (Alicia, 54 años)

Entre las entrevistadas, muchas destacan que de acuerdo a sus experiencias, el sistema anterior de justicia, no lograba visualizar ni responder adecuadamente a las demandas de las mujeres víctimas de violencia conyugal, donde estas, se sentían más expuestas de sufrir ataques, sin mayores sanciones para sus agresores.

A pesar de que las medidas de protección incluidas en el nuevo sistema de justicia no las satisfacen completamente, reconocen que la implementación de éstas, vienen a demostrar el reconocimiento del tema de violencia conyugal, en la sociedad actual. Así mismo y de acuerdo a la experiencia que tienen las entrevistadas con las medidas de protección, consideran necesario que existan modificaciones que respondan a sus necesidades.

“lo mas importante es que si uno hace la denuncia puedan estar presos, al menos hasta que se dicte sentencia, porque el proceso dura como seis meses y todo ese tiempo el está afuera sin dejarnos vivir” (Nadia, 26 años)

La mayoría de las entrevistadas hace referencia a que las modificaciones en las medidas de protección deben estar orientadas a prohibir absolutamente el acercamiento del agresor a ellas, ya sea mediante presidio, o medidas que permitan detectar que éste se aproxima a ellas.

“yo creo que deberían ampliarse las medidas de protección a los familiares que viven con la víctima porque a ellos también les llega a veces” (Lidia, 27años)

También surge la necesidad de que dichas medidas se amplíen a los familiares, quienes en muchas ocasiones, se ven afectados por las agresiones y amenazas que realiza el agresor, pues éstas son la única red de protección con que cuentan las víctimas, una vez que han salido de sus hogares. Por otro lado hacen referencia a modificar los modos de atención que recibieron al momento de hacer la denuncia, incluyendo dentro de esto, igualdad en la entrega de medidas de protección, independiente de la gravedad de las lesiones, más rapidez y calidez en la atención.

“mas acompañamiento, por parte de las personas que trabajan en esto, que se cumplan los plazos y se escuche mas a las víctimas” (Ma. Cristina, 44 años)

Algunas de las entrevistas ven la necesidad de un mayor acompañamiento en el proceso por parte de los profesionales encargados, entregándoles herramientas que le permitan enfrentar su situación, además hay un número importantes de ellas que señalan la necesidad de acortar los plazos de respuesta y así obtener con mayor rapidez una solución.

“la verdad a mi me gustaría que los metieran presos mas rápido, que los jueces se pusieran en el lugar de uno una tiene que llegar toda morada para que hagan algo” (Susan, 22 años)

El presidio del agresor, es una alternativa que muchas de las entrevistadas proponen como modificación importante a incorporar dentro del proceso, eliminando así, el permanente sentimiento de vulnerabilidad, pues la desaparición de la figura del agresor de sus vidas, representa una de las mayores necesidades a satisfacer por el sistema judicial

2.5 Evaluación de las medidas

Todas las entrevistadas realizaron una evaluación de las medidas de protección, indicando una nota en escala de 1 a 7, de acuerdo a su percepción respecto de las medidas de protección, tanto en funcionamiento como en el cumplimiento del objetivo de protección, obteniendo un promedio de 4.5, con la siguiente distribución.

Tres de las entrevistadas otorgaron nota 6.0 a las medidas.
Dos de las entrevistadas otorgaron nota 5.0 a las medidas.
Tres de las entrevistadas otorgaron nota 4.0 a las medidas.
Tres de las entrevistadas otorgaron nota 3.0 a las medidas.

“un cinco, no son tan malas y el hecho de que el diga esta con una medida de protección, no viene siempre a molestar, tengo un poco de protección porque antes era peor” (Jimena, 35 años)

***“la nota que le pondría es un cuatro, yo igual creo que falta harto, porque en mi caso igual me ha hecho escándalo, aunque el no puede acercarse”
(Sheryl, 28 años)***

“le pongo un tres a las medidas, porque de las que me dieron, cuando he tenido que utilizarlas, no me han protegido, además no son efectivas, por

ejemplo si a mi me dieron las rondas de carabineros, y no se han cumplido, significa que no son efectivas” (Claudia, 28 años)

***“un tres, porque las medidas que me dieron no me sirven, el igual se acerca a mí y me puede hacer algo en cualquier momento”
(Nadia, 26 años)***

***“un tres, las que se pueden cumplir no se han cumplido”
(Lidia, 27 años)***

***“un cinco, es que igual carabineros de repente vienen, uno les cuenta, y la aconsejan, aunque a veces no llegan...si los llamo tengo mas posibilidades de que lleguen a que no lleguen...los carabineros son buena onda, pero las medidas como forma de protección no son para nada buenas”
(Francesca, 24 años)***

***“un cuatro, porque igual no es suficiente lo que entregan”
(Susan, 22 años)***

***Le pongo un seis porque creo que todavía le falta un poquito”
(Alicia, 54 años)***

***“Seis. porque para mí han sido factibles, me han ayudado, yo siento que el sabes que yo en cierta medida estoy protegida, en cierta medida”
(Gloria, 47 años)***

***“Un 6 porque realmente yo creo que han hecho bastante en mi caso y no un 7 porque falta mucho todavía”
(Jimena, 40 años)***

“un cuatro cinco, porque se está haciendo algo, pero falta mucho, antes parece que era peor”

(Ma. Cristina, 44 años)

Las evaluaciones que realizan las mujeres, acerca de las medidas de protección que recibieron por parte de los profesionales de la URUVIT, están compuestas por una serie de aspectos que se entrecruzan, pues pasan del reconocimiento de la incorporación de nuevas alternativas para su protección, hasta la insatisfacción que éstas sienten con las medidas de protección asignadas. Esto en ocasiones puede resultar incoherente, pero la mayoría de las mujeres sin desconocer en avance que ha existido, insisten en que lo creado no responde a lo que ellas necesitan.

Las mujeres entrevistadas, han sido víctimas de violencia conyugal, por más de 1 año en términos generales, la mayoría son mujeres jóvenes y trabajadoras, con estudios medios y superiores, pero todas tienen en común el haber sido víctima de violencia por parte de sus parejas. Aún denotan temor a represalias de sus agresores, pues no se sienten tranquilas, y sienten que las pueden atacar en cualquier momento.

De acuerdo a las entrevistas y a lo conversado con ellas, no existe trabajo comunal, que realice la Unidad, o la Fiscalía, o alguna entidad en pro de la prevención, en comunas del alto índice de delincuencia y violencia intrafamiliar, como lo son las comunas del Sector sur de la Capital.

Por otro lado, plantean sentir más cercanía con Carabineros de Chile que con cualquier otra entidad que tenga a cargo el tema de la Violencia Conyugal, pues sienten que la Unidad no las apoya, pues ellas lo que piden es que los agresores estén presos, y no sean ellas, quienes tengan que abandonar sus hogares y andar a escondidas con el miedo latente de encontrarse con el agresor.

Si bien las mujeres de mayor edad reconocen los cambios y avances realizados en la justicia respecto de la violencia intrafamiliar, también plantea críticas al sistema, tanto en la entrega de protección como en las sentencias dispuestas, pues ciertamente las medidas de protección dispuestas para quien sufre de violencia, son fácilmente violadas por los imputados, lo que les permite una cierta libertad frente a la mujer agredida, de poder acosarla y acercarse cuando quieran, dándoles tiempo incluso de agredirlas nuevamente; Y las sentencia no se conviden en muchas ocasiones con el daño causado, psicológica y físicamente.

Claramente se producen vacíos legales, pues si alguien destruye un auto, el dueño del auto tiene todas las armas legales para solicitar reparación del daño, e incluso privación de libertad para quien haya cometido el ilícito, pero el cuerpo de una mujer, marcado por los moretones, y cicatrices no tiene ese valor asignado, no figura como propiedad privada, por tanto no es posible asignar penas privativas de libertad, si este es destruido, sólo la sentencia llega, si la violencia termina en muerte.

Para concluir, las mujeres entrevistadas, son mujeres valientes, que han debido sufrir esta violencia injusta por parte de quienes dicen quererlas. Para ellas es difícil recordar los momentos y las tristezas que ellas pasaron, pero hoy al dar la cara y decir yo fui víctima de violencia conyugal, se sienten personas y entienden que lo vivido es un abuso.

Con su testimonio, ellas pretenden que no haya más mujeres que pasen por esto, y que sepan que hay Instituciones que antes no existían, que si bien tienen falencia, están trabajando para protegerlas, y que mujeres mas informadas, son mujeres mas libres.

CONCLUSIONES

1. Experiencia de Violencia Conyugal de las Mujeres Atendidas en la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Sur.

Al explorar el mundo de la violencia conyugal, afloran aspectos importantes de dar a conocer en una investigación de este tipo. Las mujeres que han participado en este estudio, desarrollan la mayor parte de sus vidas en el sector sur de la capital, lo que nos sitúa en un contexto con índices de violencia substanciales y escasas redes que den una solución a esta problemática.

Es con esta investigación que se quiere conocer, como vivieron estas mujeres la situación de violencia; además de recoger la mirada que tienen ahora, luego de realizada la denuncia; queriendo conocer también que pensaban y sentían cuando eran agredidas por sus parejas y que las mantenía al lado de sus agresores.

Se quiso en un primer momento conocer el vínculo que las mujeres atendidas por la Unidad, mantenían con el agresor, pero este dato no representó dentro de la investigación un factor determinante, por cuanto la violencia se dio en términos similares, para todos los casos. Importante si es señalar, que cuando se observa al grupo en su totalidad, el mayor porcentaje de mujeres denunciantes, corresponde a víctimas que no tienen vínculo legal con el agresor, lo que permite conjeturar, que al momento de tomar la decisión de denunciar al agresor, este vínculo se torna importante, pudiendo ser determinante, la dependencia económica, unida al miedo a la sanción social, por la destrucción de la familia, sumada a la vergüenza de vivir violencia conyugal.

Por otro lado, en la mayoría de los casos, en donde no resalta diferencia alguna, entre las mujeres unidas legalmente y no, las agresiones se dieron durante el primer año de relación, permitiendo suponer que las mujeres no denuncian al primer hecho de violencia. Llama la atención el alto porcentaje de entrevistadas que manifestaron haber sufrido la primera agresión, dentro del primer año de relación, lo que viene a confirmar que las agresiones se inician en el pololeo, y esto al parecer se da cada vez con mas frecuencia.

Las agresiones sufridas, por la mayoría de las entrevistadas, fueron en ascenso en cuanto a la intensidad de éstas, es decir, comenzaron con insultos y agresiones del tipo pellizcos y pequeños empujones, llegando herirlas con arma blanca, y amenazarlas con armas de fuego, no pudiendo ellas practicar el quiebre de la relación luego de cada agresión, cumpliéndose fielmente el ciclo de la violencia, pues el arrepentimiento del agresor sumado a las presiones y vergüenzas, propician un escenario de futuras agresiones.

Considerando lo conocido hasta ahora, las relaciones de pareja de las mujeres atendidas por la Unidad, hay presencia de factores que en alguna medida son transversales a los casos, a pesar de mantener cada uno de ellos su individualidad y proceso propios. Con esto no se quiere generalizar, pero dar cuenta de que hay patrones de conductas posibles de identificar en las relaciones de parejas violentas.

Uno de los factores importantes que desata la ira de los agresores, son el factor económico, pues es la excusa perfecta que éstos tienen para comenzar una discusión y terminarla con un golpe a su pareja. Sorprendentemente otro factor que emana del estudio, como propiciador de agresiones, es la etapa del embarazo, en donde algunas de las entrevistadas plantean claramente que es en este período donde comienzan las agresiones o aumentan.

La mayor parte de las mujeres que fueron atendidas por la unidad, viven en un aislamiento propiciado por el agresor, para evitar el contacto de la víctimas con personas que faciliten el quiebre del ciclo. La mayoría dice incluso sentir vergüenza de lo vivido, y de contarlo a su familia, pues la recriminación que éstos le harán, la hará sentir aún más culpable.

Refiriéndose a los patrones de resolución de conflicto transmitidos a través de las familias, sin bien todas las mujeres entrevistadas señalan no haber sido testigos de actos de violencia en su núcleo familiar de origen, a través de los relatos entregados se puede vislumbrar la existencia de episodios de violencia, los que se fueron naturalizando y considerándose como normales, pues en su entorno, los gritos o golpes eran justificados como una manera de control o castigo, de alguna conducta impropia que las hacía sentir culpables, por tanto debían aceptar dicho castigo. Es el sentimiento de culpa que traen desde la infancia, por la carga valórica y principios que la familia les entrega, que hacen a la mujer sentirse responsable de los actos de violencia cometidos contra ellas. Las mujeres mientras están dentro de la situación de violencia, crean mecanismos de defensa que justifican los abusos, primero responsabilizándose por no saber manejar la situación o no responder a las demandas del hombre y segundo externalizando la responsabilidad que debe caer sobre el agresor.

Los cambios culturales que ha habido al interior de las sociedades respecto de este tema, tienen relación con los abordajes que les da, trascendiendo tanto en lo político-social, como en lo cultural. En los comienzos de las sociedades, la mujer era propiedad del hombre, por lo tanto éste tenía plena facultad para la disposición de su cuerpo en las condiciones y formas que el hombre quisiera, incluyendo por supuesto, el castigo físico. Hoy en cambio, la violencia conyugal, es sancionada socialmente, lo que ha significado un vuelco en el significado de las relaciones entre géneros, en donde la mujer es planteada como un ser en igualdad de condiciones que el hombre, convirtiéndose un ser individual y con derechos.

2. Experiencia que tienen las Víctimas de Violencia Conyugal, con las Medidas de Protección entregadas por la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, de la Fiscalía Metropolitana Sur.

Hasta ahora los delitos mas comunes catalogados como violencia conyugal, que atiende la Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos, tienen relación con las amenazas y agresiones sufridas por las víctimas, delitos que tratándose de amenazas, van desde quitar a los hijos en común, hasta amenazas de muerte, y cuando son agresiones, van desde golpes y puños, hasta agresiones con arma blanca.

Durante los hechos de violencia, las mujeres no se reconocen como víctimas de un delito, hasta que por diversos motivos, llegan al Ministerio Público, con la finalidad de denunciar al agresor y de acuerdo a la gravedad de la situación, ser derivadas a la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, de la Fiscalía Metropolitana Sur.

Para las mujeres objeto de agresiones, es primordial reconocer que la situación vivida, las sitúa como víctimas de un delito, pues, solo esta perspectiva les entregará la claridad de la situación delictiva de la que son parte. Respecto de este reconocimiento, la mayoría de las entrevistadas, señalan que es sólo luego de la denuncia, que ellas comienzan un contacto con el concepto de víctima. Acercamiento propiciado por los profesionales de la Unidad, que en respuesta a sus funciones, deben entre otras cosas, entregar a las víctimas información relativa al proceso penal, las medidas de protección y sus derechos.

De acuerdo a lo expuesto en los relatos de las entrevistadas, la información que se debe entregar sobre los derechos no se cumpliría a cabalidad o bien son entregados en forma rápida y en situaciones no propicias, a diferencia de la información detallada que entregaban los profesionales de la URAVIT sobre el proceso judicial, información que las entrevistadas manejaban con claridad.

Por otro lado, el estudio da cuenta que las entrevistadas, al ingresar al sistema judicial, internalizan la información que éste les entrega, comenzando a presentar exigencias para su protección. Algunas entrevistadas indican que por manejar más información sobre sus derechos, recibieron una rápida respuesta a sus exigencias. La víctima por tanto, es un actor importante dentro del sistema judicial, donde las respuestas van a tener una mayor efectividad una vez que las mujeres hagan valer sus derechos, pues en caso contrario la posibilidad de que haya una solución a su problemática es remota.

Es a través de la reforma procesal penal que se ha dado una mayor importancia a las víctimas, creando organismos exclusivos para su atención. A pesar de esto, muchas de las entrevistadas, no confían en los cambios realizados, configurándose en ellas una visión crítica. También existe un grupo de entrevistadas que señalan y valorizan de manera positiva lo que se está haciendo. La división de las entrevistas es en dos grupos de acuerdo a la edad, lo que permitió revelar que las mujeres mayores tienden a evaluar positivamente el sistema penal actual, pues al realizar una comparación con los sistemas antiguos, consideran importantes los avances realizados para el tratamiento de las mujeres víctimas de violencia conyugal, destacando la incorporación de las medidas de protección.

Las medidas de protección son entregadas por los profesionales de la URAVIT luego de haber realizado una evaluación de la situación, procurando que éstas sean oportunas y pertinentes de acuerdo a la gravedad del caso. Las entrevistadas describen, que al momento de acudir a la citación con los profesionales de la URAVIT, éstos luego de informarles en detalle acerca de los plazos y el proceso, les asignan e informan las medidas que han evaluado como propicias para la situación de violencia de la víctima. Así mismo las entrevistadas plantean no tener conocimiento de la existencia de más alternativas de protección, que las entregadas por los profesionales.

Se destaca dentro de la investigación, que las medidas ofrecidas por los profesionales para la protección de la víctima, en muchas ocasiones, no cumplen con las expectativas y necesidades con que las mujeres llegan a la Unidad, pues se presentan con perspectivas centradas en conseguir una sentencia inmediata para el agresor, que les permita alejarlo de ellas, situación que no es posible, dada la condición de inocente que tiene éste, hasta que no sea probado lo contrario.

Si bien las medidas entregadas por los profesionales, no alejan al agresor de sus vidas, en sus relatos las entrevistadas confirman que las medidas si han evitado una nueva agresión, pues el reforzamiento de sus casas, y el solo llamado a carabineros, ha ahuyentado al agresor de sus hogares. Enfatizan por cierto, en la desprotección que sienten cuando no se encuentran en sus casas o cuando la medida de protección, no se cumple, como les sucede a muchas en el caso de las rondas de carabineros. La reiteración que hacen las víctimas respecto a que las medidas efectivamente evitan una agresión específica, y que a pesar de esto la medida definitivamente no las protege, se desplaza por toda la investigación, quedando de manifiesto que la necesidad de protección desde sus perspectivas, no está cubierta por los organismos pertinentes.

La mayoría de las entrevistadas, apoyadas en sus experiencias de violencia, plantean que debiesen llevarse a cabo una serie de modificaciones, tanto en los procesos, como en las medidas protección, demandando que estas prohíban absolutamente el acercamiento del agresor a los lugares que ellas frecuentan, ya sea mediante presidio preventivo, o estando bajo un monitoreo constante, que permita conocer donde se encuentran geográficamente, pues coinciden en que ellos son quienes debieran estar encerrados y vigilados y no ellas ni sus familias, que muchas veces también son víctimas de la situación. Tornándose aun más importantes cuando el domicilio del agresor está cercano al de la víctima, circunstancia que se repite en varias de las situaciones. También ven la necesidad

de un mayor acompañamiento por parte de los profesionales en el proceso, como también una disminución en los plazos para la obtención de una pronta solución.

Al término de cada entrevista se solicitó a las mujeres indicar con que nota, en una escala de uno a siete, evaluarían las medidas que les habían entregado para evitar una nueva agresión, promediándose una nota de cuatro coma cinco, lo que refleja que si bien las medidas de protección no logran la desaparición de la figura del agresor o un castigo extremo que les permita poder continuar con sus vidas sin las amenazas constante de sus ex parejas, tienen conciencia de que hay avances que les permite visualizar un futuro mas tranquilo.

Frente a las hipótesis planteadas para el estudio, la experiencia de violencia que tuvieron las mujeres entrevistadas, se ve marcada en primera instancia, por el vínculo que tienen, pues la mayoría de las denunciante son mujeres que no tienen un vínculo legal con el agresor, permitiendo conjeturar dos alternativas, que las mujeres casadas viven menos violencia, o que definitivamente la denuncian menos.

Como segundo aspecto, se desprende del estudio que la sanción social es un factor importante a la hora de determinar el quiebre de la violencia por parte de éstas mujeres, pues sienten vergüenza de expresar lo sucedido y de ser recriminadas tanto por la sociedad como por su entorno más cercano.

Y un tercer factor importante, es que en todos los relatos están cruzados por la responsabilidad que las víctimas de violencia sienten sobre los actos de violencia, situación que se vuelve aún mas compleja considerando la baja autoestima que tienen, la que no solo hace aflorar el sentimiento de culpa, si no también las hace poner en tela de juicio, su percepción acerca de la violencia vivida.

Estos tres factores emanan como situaciones que mantienen a la víctima cerca de su agresor, sin reconocer que lo vivido forma parte de un delito, por tanto esta primera hipótesis se confirma.

En referencia a la segunda hipótesis se debe plantear el rechazo de ésta basado en los antecedentes expuestos que dan fe de la insatisfacción que las víctimas de violencia conyugal, atendidas por la URAVIT de la Fiscalía Metropolitana Sur, manifiestan respecto de las medidas otorgadas.

La experiencia que ellas han tenido con las medidas, tienen resultados nefastos para ellas, si bien han evitado algunas agresiones, existen medidas que no se cumplen de acuerdo a lo determinado y esto las vuelve más vulnerables.

Se hizo importante conocer que experiencia de violencia tenían las mujeres, y que percepciones de esta tenían, ya que muchas veces la insatisfacción frente un servicio no tienen un claro fundamento y se dejan llevar por lo expresado en rumores. Los casos acá presentados, tuvieron hechos de violencia de alto impacto, ratificado por partes policiales y registros de la Unidad, obteniendo como medidas de protección, instrumentos que ciertamente a ojos de ellas, no evitan que sus ex parejas las sigan al trabajo y las amenacen, o que quieran entrar a la casa mientras ellas duerme, para agredirlas.

Se puede dar cuenta por lo tanto, con esta investigación, que las medidas efectivamente no son acorde a las situaciones de violencia de la que fueron víctimas las mujeres entrevistadas, y que la experiencia que ellas han tenido con las medidas de protección, las dejan insatisfechas. Si bien la Unidad puede expresar que las medidas están entregadas y las mujeres atendidas, no existe un control por parte de ellos de saber si la medida está siendo cumplida o si efectivamente la víctima siente tranquilidad, traspasando a ésta última, la responsabilidad de realizar la denuncia pertinente si estas no se llevan a cabo.

En términos generales, la investigación se desarrolla en el marco de conocer la experiencia vivida por las víctimas de violencia conyugal, con las medidas de protección que se les han otorgado. En primera instancia se hizo importante tener conocimiento acerca de la experiencia de violencia de las víctimas con la pareja denunciada, permitiendo confirmar que los factores sociales, educacionales y culturales influyen directamente en la aparición y mantención del círculo de la violencia, dificultando así la realización de la denuncia. Estos factores fueron definidos como legalidad del vínculo, sanción social y responsabilidad que las víctimas sintieron sobre los hechos de violencia, situaciones que impiden que las mujeres libremente, se sientan sujetos de derechos, seres individuales, con capacidades y habilidades, y por tanto puedan ser agentes de su propio desarrollo, evitando por tanto, seguir sosteniendo una cultura machista, que considera a la mujeres sólo como un ser reproductor y servil al hombre.

Por otro lado al comenzar el estudio se plantea que la experiencia que pudieran tener las mujeres víctimas de violencia conyugal, sería positiva, de acuerdo a la creación de nuevas herramientas de protección, que tienen como objetivo principal evitar una nueva agresión o amenaza. Cuando el estudio se acerca a la experiencia de las mujeres tanto en violencia vivida, como con las medidas, se reconoce en ellas una alta insatisfacción, basada en la experiencia negativa que han tenido con las medidas de protección que les fueron entregadas, de acuerdo a la situación de cada una de ellas.

Cada una en sus relatos, tiene un dejo de insatisfacción con las medidas, situación que contradice la hipótesis planteada, pues sienten una profunda vulnerabilidad frente a su agresor, en ocasiones mayor que la sentida antes de la denuncia. Sienten que han utilizado las herramienta establecidas para esto, y los resultados no son lo que ellas espera.

Cada una de las mujeres entrevistadas, con sus historias a cuesta, mantienen la esperanza en que los temas de violencia conyugal, sigan saliendo a la luz pública, se siga trabajando como hasta ahora en la temática, que las Instituciones especializadas salgan a los barrios, y entreguen información relevante respecto de esto a mujeres, niños y jóvenes, de manera tal que se pueda tener pleno conocimiento de los derechos que tiene cada integrante de la familia. Cada una se siente parte además, de una denuncia pública, quieren y están dispuestas a ser compartir su experiencia, con el único propósito que esto no le suceda a nadie más y que con sus historias y testimonios se generen nuevas alternativas de freno a la violencia conyugal en nuestro país.

Hallazgos de la Investigación

Uno de los primeros hallazgos de la investigación es que los profesionales de la Unidad no detallan la totalidad de las alternativas de protección con que cuentan las víctimas, así mismo estos instrumentos de protección no son factibles de modificar, es decir, si la medida no se adecua a las necesidades de la víctima, simplemente no se entrega. Esta situación es irreal considerando que en la actualidad las sociedades son dinámicas, y cada situación presenta diferentes aristas importantes de intervenir.

Por otro lado, Carabineros de Chile, juega un papel fundamental para las víctimas, pues mas allá de estar encargados del ámbito administrativo, son considerados por las víctimas como una red de apoyo, en la que pueden confiar, y a la que pueden acudir en caso de riesgo, además de representar socialmente el orden público, lo que da seriedad al caso ante el entorno, incluso ante el agresor.

Los profesionales de la Unidad no solo están encargados de atender víctimas de violencia intrafamiliar, dentro de su público se encuentran también víctimas de lesiones por hurtos, lesiones por accidentes y testigos de hechos delictuales, entre otros. Estos suman aproximadamente 200 casos por profesional, lo que da cuenta de la imposibilidad de entregar por parte de ellos, un mejor servicio a cada víctima de violencia conyugal. Esta carga de trabajo, impide a los profesionales de la Unidad, entre ellos trabajadores sociales, realizar un trabajo más personalizado y directo con ellas, no pudiendo entregar un mayor acompañamiento y dedicación por cada caso.

La información que entregan los profesionales en la primera entrevista a las víctimas, es de vital importancia, pues se revisa el procedimiento, se habla de los derechos de las víctimas y se entregan las medidas de protección. Muchas de las mujeres dijeron no recordar si les habían hablado de los derechos, considerándose sobre esto, que la primera entrevistas no es el momento propicio

para la entrega de tanta información relevante, pues las mujeres se presentan con una alta ansiedad, temores y vulnerables, aspectos que invaden a la mujer dificultándole el entendimiento de la información entregadas por los profesionales.

Las mujeres a pesar de llevar una relación basada en el círculo de la violencia, le determinan como regular, sin ser categóricas al establecer que llevaban una mala relación. Por otro lado se hace importante destacar que la mayor parte de las mujeres que participaron de este estudio, no tienen vínculo legal con el agresor.

Aportes del Trabajo Social

La mujer víctima de violencia se encuentra en un estado de extrema vulnerabilidad, con una confusión generalizada de no saber que hacer, de una imagen de sí misma que ya no reconoce, con sus capacidades y habilidades mermadas a punta de golpes e insultos por parte de sus ex parejas.

Cuando las mujeres se deciden a denunciar tienen una expectativa, siendo en este punto en donde la mujer dice basta y es el lugar correcto donde tiene que estar el trabajador social, no solo para acogerla sino también para entregarle herramientas que le permitan salir del círculo de la violencia.

Durante la revisión bibliográfica respecto de la reforma y la creación de las Unidades de Atención a Víctimas y Testigos, se encuentra, que nuevamente a la legislación chilena, le interesan tan solo los datos estadísticos, respecto de los avances obtenidos por éstas entidades. Esto se demuestra en que la información que arroja resultados positivos, tiene relación con el número de casos ingresados a la justicia, versus el número de casos cerrados, estimándose que los resultados son tales, pues la simple suma y resta de éstos, en relación al tiempo, hacen ver que la justicia de ahora es eficiente respecto de la antigua.

Cuando se habla de justicia, se construyen e imponen parámetros que un grupo de seleccionados personajes determina, debiendo ser éstos, sin recriminación alguna, los que dejen satisfechas a las personas, sin siquiera cuestionarse respecto de su quehacer.

El tiempo actual es vertiginoso y envolvente, y los sistemas judiciales avanzan en pro de las propiedades privadas, dejando de lado su labor de origen, que es velar por la buena convivencia de las personas. Así mismo el trabajo social ha sido envuelto en esta avalancha de intereses, perdiendo de vista su rol principal, consistente en generar cambios a través del posicionamiento de herramientas en

los seres humanos, conformándonos con lo que nos compete según los reglamentos internos que enmarcan nuestro funcionamiento.

Deontológicamente el Trabajo Social, debiera generar cambio a través de la humanidad mediante el potenciar las habilidades humanas, para la solución de los conflictos, y se debe reconocer el olvido de ésta misión profesional, que hay en este y tal vez muchos otros espacios, pues el profesional-trabajo social de la Unidad, se remite sólo a acoger, evaluar y entregar medidas, no existe en esta labor, una entrega de conocimientos que para este caso, permita a la mujer solidificar su rol de mujer, humanos con derechos y virtudes, mas bien sigue una serie de procesos administrativos, perdiendo quizás hasta la capacidad de asombro. El Trabajo Social, debe instaurar una visión crítica del sistema judicial y de su funcionamiento, no puede dejar de realizar una crítica a su quehacer profesional al interior de Instituciones.

Por otro lado, la derivación debiera ser una herramienta fundamental en los profesionales del Trabajo Social, para que pudieran de alguna manera cumplir con su misión y rol de generar cambios. Es conocido que si el Trabajador Social se ve imposibilitado de intervenir en una situación determinada, independiente del motivo, es indispensable la derivación, pues a quien acude, no es posible dejarle en el vacío y sin alternativas.

Para no quedarnos en la crítica, la propuesta se orienta a la creación de centros específicos de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, que procure un trabajo psicosocial, incorporando la mirada de las víctimas, punto de vista de realce al momento de generar medidas para su protección, con profesionales especializados y capaces de intervenir y realizar derivaciones a redes establecidas, generando constantemente investigaciones al respecto y nuevos conocimientos.

El trabajador social frente a la violencia en todas sus formas, y para este caso, la violencia conyugal, tiene responsabilidad de actuar en variados ámbitos. En el ámbito político-social, debe ser capaz de sistematizar y realizar investigaciones al respecto, volcando toda la experiencia en escritos que permitan a otros profesionales continuar o ampliar dichas investigaciones, produciendo al mismo tiempo, nuevos conocimientos basados en la expertis. Hoy en día, los conocimientos no son sistematizados, por lo tanto no encontramos retroalimentación del trabajo realizado por nosotros mismos, y quien asuma la labor tendrá que comenzar nuevamente el estudio o diagnóstico de la investigación, impidiendo el avance tanto de quienes forman parte de programas contra la violencia, como de los profesionales. Se ve durante la investigación, que los profesionales de la Unidad no emiten estudio alguno respecto del que hacer del Trabajador Social, si no más bien, las atenciones se centran en el número de casos que atienden, más que en buscar nuevos horizontes en la resolución de conflictos o en el abordaje de la temática.

Las áreas importantes y establecidas para el quehacer de un trabajador Social, están definidas como Familia, Grupo y Comunidad, en donde cada ámbito presenta características especiales que solo los trabajadores sociales pueden distinguir, pues bien, estas áreas han quedado completamente en el olvido, y han sido los procedimientos de las Instituciones, lo que prevalece a la hora de realizar intervenciones en los casos de violencia conyugal. Estas áreas han sido importantes para el Trabajo Social, pues desde estas se promueve el desarrollo de las personas, intentando así, que las familias o las personas, sean agentes de su propio desarrollo. Por tanto es importante tal vez retomar los libros, y darnos cuenta de que cada ámbito, es decir la familia del individuo, los grupos a los que pertenece el individuo, y la comunidad que lo rodea, son de relevancia al momento de prevenir e intervenir la violencia conyugal.

Con lo anterior es posible inferir que los trabajadores sociales, en algunas instituciones olvidamos que los individuos, son seres sociales, e influidos y

compuestos por una serie de factores, que no pueden ser obviados al momento de intervenir, siendo también de alta importancia hacer coincidir la realidad con la teoría aprendida, pues esta última solo da luces de los fenómenos sociales, y la verdad se mantiene en cada una de las personas y de sus experiencias, pues en la vida humana y su desarrollo, no existen las recetas, debemos ser capaces de generar nuevas ideas y adecuarnos a las realidades dinámicas y diversas.

BIBLIOGRAFÍA

- Anónimo, (2003) Apunte de Curso de Criminología, Maestría en Derecho Procesal Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Bodero, E. (2007) Apunte de Introducción a la Victimología, Universidad Católica de Guayaquil, Ecuador.
- Corsi, J. (2006) Violencia Familiar: Una Mirada Interdisciplinaria Sobre Un Gran Problema Social, PAIDOS, Buenos Aires, Argentina.
- Castro, J. (2004) La Víctima y el Querellante en la Reforma Procesal Penal, Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.
- Chaves, G. (2007) Victimología y Policía, Apunte Facultad del Decano de la Facultad de Criminalística de la Escuela Superior de

- Policía General. Santander, Colombia.
- Cifuentes, M. (2006) Experiencia Internacional en sistemas de tratamiento y apoyo a víctimas de delito, Fundación Paz Ciudadana, Universidad de Ciencias informáticas, Santiago, Chile.
- De la Cuesta, P. (1994) Victimología y Victimología Femenina: Las Carencias del Sistema, Universidad de Cádiz, Cádiz, España.
- Diario La Tercera, (2007) Suplemento Reportajes, Editorial Copesa, Santiago, Chile
- Dio Biechmar, E. (1991) La Depresión en la Mujer, Edición TH, Temas de Hoy, España.
- Estramania, J., Fernández, B., (2006) Representaciones Sociales de la Mujer, Athenea Digital-num. 9, Universidad Complutense de Madrid, España.

- Evans, P. (2000) Abuso Verbal, La Violencia Negada, Editorial Vergara, Buenos Aires, Argentina.
- Ferreira, G. (1995) Hombres Violentos, Mujeres Maltratadas, 2ª Edición, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, Argentina.
- Fiscalía Regional Metropolitana Sur, (2005) Manual de Proceso de Trabajo, parte D. Procedimiento Unidad Regional de Víctimas y Testigos, Santiago, Chile.
- Haydée, S. (1995) Artículo: La Violencia Masculina en la Pareja y su Impacto en la Salud de la Mujer, Santiago, Chile.
- Hernández, R., Fernández, C. Baptista, P. (1998) Metodología de la Investigación, Derechos reservados 1998, 1991, respecto a la segunda edición por McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V., México.

- Ibáñez, T. (1988) Ideologías de la vida cotidiana: Psicología de las Representaciones Sociales, Editorial Sendai, Barcelona, España.
- Ibarra, V. (2001) II Congreso Sobre la Reforma Procesal Penal, Pucón, Chile.
- Jodelet, D. (1999) La Representación Social: Fenómenos, Concepto y Teoría. En: Moscovici, Serge (comp.). Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales. Ediciones Paidós, Barcelona, España.
- Ley 19.325, (1994) Ley de Violencia Intrafamiliar, Santiago, Chile.
- Lombardi, A. (1990) Entre Madres e Hijas Acerca de la Opresión Psicológica, Editorial PAIDOS, Buenos Aires, Argentina.
- Madanes, C. (1993) Sexo, Amor y Violencia, Estrategias de Transformación, Editorial Paidós, Barcelona, España.

- Martínez, V. (2002) Artículo: perspectivas Explicativas de la Violencia Conyugal, Jornadas Nacionales de Capacitación de los Equipos de Atención en Violencia Intrafamiliar, SERNAM, Chile.
- Méndez, C. (1995) Violencia en sus distintos ámbitos de expresión, Instituto de Terapia Familiar, Dolmen Ediciones, Santiago, Chile.
- Moscovici, S. (1979) La Representación Social: Un concepto perdido. Capítulo I: En su: El psicoanálisis, su imagen y su público. Editorial Huemul S.A., Buenos Aires, Argentina.
- Neuman, E. (1998) Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales, Ed. Universidad, 2da Edición, Buenos Aires, Argentina
- Real Academia (2001) Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, Editorial Planeta, Buenos Aires, Argentina.

- Sangrador, J. (1986) La victimología y el sistema jurídico penal. En Burillo F., Clemente M. eds. Psicología social y sistema penal. Alianza Universidad. Madrid, España.
- Uribe, R. (2002) Estudio Cualitativo y Sexualidad en un grupo de mujeres adultas mayores. Tesis Instituto Carlos Casanueva, Santiago, Chile.
- Vaca, P.; Chaparro, B; Pérez, N.; (2006) Representaciones Sociales acerca de la Identidad de Género de una mujer que emplea la Violencia en la solución de Conflictos, Psicología desde el Caribe, Universidad del Norte, Colombia.
- Zeballos, L. (2004) Congreso Nacional sobre el Rol de la Víctima, su actuación en el Proceso Penal, La Plata, Buenos Aires, Argentina.

FUENTES ELECTRONICAS

- Biblioteca del Congreso Nacional, (n/d) Violencia Intrafamiliar, (consultada el 15 de Noviembre de 2007) en:
<http://www.bcn.cl/guias/violencia-intrafamiliar>
- Centro de Difusión de la Victimología, (n/d) Conceptos básicos de victimología, (consultada el 20 de Noviembre de 2007) en:
http://www.geocities.com/fmuraro/f_a_q_.htm
- Correa, S. (2006) El rol de la víctima en el moderno sistema procesal penal acusatorio, (consultada el 24 de Agosto 2007) en:
http://www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/aj27_002.htm
- Criminalística, (n/d) Criminología, Victimología, (consultada el 13 de Diciembre de 2007) en:
<http://www.criminalistica.com.mx/index.php/criminologia/226-victimology-polic>

- Latino Seguridad, (2003) Secciones, Sólo para expertos, Art.:
Victimología y Policía, (consultada el 03
de Diciembre 2007) en:
<http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/SPX/SPX26.shtml>
- Ministerio de Justicia (2007) Reforma Procesal Penal, (Consultada el
15 de Noviembre de 2007) en:
<http://www.minjusticia.cl/rpp/antecedentes.php>
- Ministerio Público, (2007) Quienes somos, Institucional.
(consultada el 15 de Noviembre de 2007) en:
<http://www.ministeriopublico.cl/index.asp>
- Parma, C. (n/d) Doctrina, Criminología, (consultada el 13
de Noviembre 2007) en:
[http://www.carlosparma.com.ar/pdfs/Boderovictimologia\[2\].pdf](http://www.carlosparma.com.ar/pdfs/Boderovictimologia[2].pdf)
- Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), (2007) Violencia Intrafamiliar, Artículos VIF,
(consultada el 15 de Noviembre de 2007) en:
[http://www.sernam.cl/cedocvi/web/fus_index.php?sec=,](http://www.sernam.cl/cedocvi/web/fus_index.php?sec=)

Ley 20.066, Violencia Intrafamiliar ,
(Consultada 15 de Noviembre de 2007)
en: [http://www.bcn.cl/guias/violencia-
intrafamiliar](http://www.bcn.cl/guias/violencia-intrafamiliar)

ANEXOS

ANEXO N°1. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

De acuerdo a los objetivos establecidos las variables que guían la investigación

Violencia Conyugal

- **Definición Conceptual:** Será constitutivo de violencia intra familiar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intra familiar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.
- **Definición Operacional:** La violencia conyugal es reconocida como un fenómeno social que ocurre en un grupo familiar, sea este el resultado de una unión consensual o legal, y que consiste en él, uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual o moralmente a su pareja, con el objeto de disciplinar según su arbitrio y necesidad de vida familiar”

Medidas de Protección

- **Definición Conceptual:** Son aquellas que tienen como objetivo asegurar que la víctima sea protegida frente a nuevos delitos, y que las medidas que se adopten sean oportunas y pertinentes; para lo cual se evalúa la situación de riesgo, se sugieren medidas de autoprotección, firmando acta de ellas. A su vez, se sugieren medidas autónomas de protección, las cuales el fiscal puede adoptar en beneficio de las víctimas, sin autorización judicial previa, pues no afectan los derechos de los imputados, también están las medidas de protección que requieren autorización judicial, pues en estas es el Fiscal

a cargo de la investigación quien debe pedir la autorización del tribunal para poder decretarlas. (Definición realizada por el Min. Público)

- **Definición Operacional** Se entenderá por medidas de protección sólo las puestas en marcha para cada caso derivado a la URAVIT. Estas medidas están compuestas por tres tipos que son las medidas de autoprotección, como es el cambio de recorrido por donde transita habitualmente la víctima, también no salir sola de la casa y andar siempre acompañada, para así protegerse de posibles agresiones. Otro tipo son las medidas autónomas entregadas por el fiscal in previa autorización del Juez, ésta son rondas de carabineros, contacto prioritario, alarmas personales, cambio de domicilio o transformación de ésta, para seguridad de la víctima, cambio del número de teléfono y entrega de celular, para facilitar el contacto prioritario. Y por último las que requieren ser autorizadas por el Juez, éstas consisten en medidas cautelares, como prisión preventiva del imputado, restricción de frecuentar lugares y personas relacionadas con la víctima, reserva de identidad o cambio de nombre. Si bien se darán a conocer todas, las únicas que formarán parte del resultado, serán las adoptadas como medidas de protección en los casos de la muestra.

Representaciones Sociales de las Mujeres

- **Definición Conceptual:** Sistema que cubre las ideas políticas, jurídicas, morales, religiosas, estéticas y filosóficas de los hombres de una sociedad determinada. Estas ideas se dan bajo la forma de diversas ideas del mundo y del rol del individuo en él. El conocimiento socialmente elaborado y compartido, que permite comprender e interpretar, actuar con sentido práctico, situarse con respecto a otros y asumir posiciones.

- Definición Operacional: Construcciones mentales, que las mujeres víctimas de violencia conyugal, se han formado respecto a su situación de violencia, instalándolas en una determinada posición frente a la sociedad y al tema, determinando así sus acciones y percepciones, considerando también la relación de su entorno social con el tema de violencia conyugal.

Victimización

- Definición Conceptual: La victimización se refiere “al proceso que involucra la vulneración de los derechos fundamentales de un individuo. Sin embargo, la literatura relacionada con seguridad ciudadana refiere la victimización a los delitos que son efectivamente cometidos” (Citado por Cifuentes, 2006, p7)
- Se puede distinguir dos áreas: la *victimización primaria* que es la que “refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social. En efecto, con frecuencia los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito; la impotencia ante la agresión, o al miedo a que se repita, producen ansiedad, angustia y abatimiento, cuando no complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecido, lo que con frecuencia repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación”. (Chaves, 2007,p2)
- Por su parte la victimización secundaria “se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico - penal, con el aparato regulador de conductas, el Estado. Segunda experiencia victimal que con cierta

frecuencia resulta incluso más negativa que la primaria, antes aludida, al incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. En contacto con la administración de justicia, léase fiscales, jueces, policía judicial, la policía, las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o malgastando su dinero; otras, sufren incomprensiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o, simplemente son ignoradas. Incluso, en algunos casos y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de alguna manera como acusados y sufrir la falta de tacto o la incredulidad de determinados profesionales.” (Chaves, op.cit., p3)

- Definición Operacional: Situación de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en la experiencia con el delito, además de la relación que se establece con las Instituciones encargadas de sancionar. Existen dos tipos de victimización la primaria que es la agresión misma y la secundaria que es el trato que tienen las personas encargadas de la atención, evaluación y sanción con la víctima de violencia conyugal.

Cuadro 2.- Operacionalización de Variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Violencia Conyugal	Vínculo con el agresor	Ex Cónyuge
		Ex Conviviente
		Ex Pareja
	Tipo de Violencia	Violencia Física
		Violencia Psíquica
		Violencia Sexual
	Definición de la relación antes de la denuncia	Buena
		Mala
		Regular
	Inicio de la violencia antes de la denuncia	De 0 a 1 año
		De 1 a 2 años
		De 3 a mas años
	Progresión de las Agresiones	Paulatinas
Intensas		
Baja Intensidad		

Medidas de Protección	Medidas de Autoprotección	Cambiar recorrido habitual, andar acompañada, no salir sola de la casa en la noche.
	Medidas Autónomas	Rondas periódicas de carabineros de Chile, consultas telefónicas periódicas, contacto prioritario, botones de emergencia instalados por el ministerio público, alarmas personales de ruido, cambio de domicilio temporal o definitivo de la víctima, cambio de número telefónico, aseguramiento y defensas a la estructura del domicilio de la víctima y entrega de teléfonos celulares que facilitan el contacto prioritario con el plan cuadrante.
	Medidas de Autorización Judicial	Medidas cautelares como prisión preventiva del imputado, restricción de frecuentar lugares y personas relacionadas con la víctima, cambio de identidad contemplado en leyes especiales, reserva de identidad de la víctima en el juicio oral.

Representaciones Sociales de la Mujer		Proyección de la Violencia
		Responsabilidad en Actos de Violencia
Victimología	Victimización Primaria	Lesiones graves
		Lesiones leves
		Lesiones menos graves
		Amenazas
	Victimización Secundaria	Exigencias de la víctima
		Información requerida por la Víctima

ANEXO N°2. ENTREVISTA APLICADA

Nombre :

Edad :

Escolaridad :

Delito denunciado:

Lugar de realización de la denuncia:

I.- VIOLENCIA

I.1 Relación con el agresor:

Ex Cónyuge _____

Ex Conviviente _____

Ex Pareja _____

I.3 Tipo de violencia denunciada

Psíquica (Amenazas)

Física (Lesiones)

Sexual

I.4 Tiempo estimado de inicio de violencia dentro de la relación

0 – 1er año _____

1er – 2º año _____

2º - 3 año _____

3er o más _____

I.5 Tiempo estimado de inicio de violencia terminada la relación

0 – 1er año _____

1er – 2º año _____

2º - 3 año _____

3er o más _____

I.6 Cantidad de agresiones antes de la denuncia

1 a 3 _____

4 a 6 _____

6 o más _____

I.7 Cantidad de agresiones después de la denuncia

1 a 3 _____

4 a 6 _____

6 o más _____

I.8 Progresividad de las agresiones

Paulatinas (de menos a mas) _____

Intensas (siempre intensas) _____

Baja Intensidad (siempre baja) _____

I.9 ¿Cómo definirías la relación que llevabas con el agresor antes de la denuncia?

Buena: _____

Regular: _____

Mala: _____

I.10 ¿Porque?

II REPRESENTACIONES SOCIALES

II.1 ¿Pensaste alguna vez en tu vida que podrías ser víctima de violencia intra familiar?

II.2 ¿Sentiste en algún momento que lo que sucedía era por responsabilidad tuya?

III VÍCTIMA, VICTIMIZACION

III.1 ¿Te consideras víctima de la situación de violencia conyugal?

III.2 ¿Sabes si tienes derechos como víctima?

III.3 ¿Cómo supiste de tus derechos como víctima?

III.4 ¿Tienes exigencias como víctima?

III.5 ¿Has hecho valer tus derechos como víctima?

IV MEDIDAS DE PROTECCION

IV.1 ¿Qué opinas del sistema judicial que penaliza este tipo de hechos, como la violencia conyugal?

IV.2 ¿Confías en los cambios que ha hecho el sistema judicial para proteger a las mujeres víctimas de violencia conyugal?

IV.3 ¿Cuándo fuiste a la primera citación con el profesional de la Uravit, que información te entregó?

IV.4 ¿Te explicaron lo que son las medidas de protección?

Si ____

No ____

IV.5 ¿El profesional que te atendió, te ofreció medidas para protegerte mientras avanza el proceso?

Si ____

No ____

IV.6 ¿Qué medidas de ofreció?

IV.7 ¿Se acordó tomar alguna medida de protección ofrecidas para tu caso?

Si ____

No ____

¿Cuál?

IV.8 ¿Te parece que la medida entregada cumple la función de protegerte de las agresiones o amenazas?

Si ____

No ____

IV.9 ¿Te parece que la/s medida/s adoptadas son suficientes para tu protección?

Si ____

No ____

¿Por qué?

IV.10 ¿Desde que te fue entregada la medida de protección, la has utilizado?

Si ____

No ____

IV.11 ¿En que situaciones has necesitado utilizar la medida de protección entregada?

IV.12 ¿Según los momentos antes descritos, la medida ha evitado una nueva agresión o una amenaza?

Si ____

No ____

IV.13 ¿Dentro de las medidas que ofrece la Uravit, consideras que hay alguna que no te fue ofrecida y que era más propia para tu protección?

IV.15 ¿Existe algún aspectos que quieras destacar de las medidas de protección?

IV.14 ¿Qué medidas de protección agregarías en la legislación, para la protección de víctimas de violencia conyugal?

IV 17.- ¿que integrarías dentro del proceso de protección a las víctimas de violencia conyugal?

IV.18 ¿A modo de evaluación final, y de acuerdo a tu experiencia, que nota de 1 a 7 le colocas a las medidas de protección entregadas en tu caso?

ANEXO N°3. CITAS

Categoría 1: Violencia Conyugal Relato de jóvenes

“Cuando empezaron los problemas, comenzó a golpearme”

*“un día empezamos a pelear por plata, porque el nunca tenía y me dio una cachetada, yo como que quedé para adentro, como que me negaba a sumirlo”
(Jimena, 35 años)*

*“cuando quede embarazada ahí si que nos llevábamos mal ahí comenzó a pegarme desde que estaba embarazada, me levantó la mano una vez y después se acostumbro y me siguió pegando durante todo el embarazo”
(Sheryl, 28 años)*

“cuando llevábamos dos años fue el primer maltrato, fue antes de tener a la niña, después fue cuando la niña estaba, ahí fueron mas seguidos...fueron hasta golpes, antes sólo agresiones verbales“(Nadia, 26 años)

“la primera vez fue, la primera vez que llegó de una fiesta y yo le pinté el mono, estábamos recién juntos y el se alteró y me pegó un combo en la guata...después cuando quedé embarazada las peleas se hicieron mas seguido y siempre el terminaba levantándome la mano” (Lidia, 27años)

“cuando comenzamos a convivir mientras estaba embarazada, no me hacía nada, pero se portaba mal, le gustaba mucho el carrete...yo soy de carácter fuerte entonces yo embarazada salía a buscarlo y lo traía de vuelta, y ahí es donde empezaron los problemas, me empezó a insultar y yo que no me quedo callada le contestaba no mas, y por eso comenzó a pegarme” (Francesca, 24 años)

“al principio me tiraba el pelo y me pegaba así como despacio y después que yo terminé con el empezó a agredirme mas fuerte incluso me amenazó una vez con una pistola” (Susan, 22 años)

“Buscaba cualquier excusa para pegarme”

“empezó a pegarme siempre, aunque no todos los días, pero todos los días peleaba por cualquier cosa, yo ya no sabía que hacer para que no se enojara” (Jimena, 35 años)

“una vez empezó a decirme tonteras y le pedí que se fuera...y entre la reja me dio un golpe de puño en la cara...después salí enojada y hasta ese momento había aguantando las humillaciones y los insultos...entonces yo salí y entré a su casa, y de ahí me gritaba cosas, de la pura rabia le tiré un par de cosas y le rompí los vidrios...el después salió y me rompió todos los vidrios a mí” (Claudia, 28 años)

“yo igual me choreaba de no andar como yo quería o andar pensando que hacer para que no se taimara y peleábamos igual, que se ponía agresivo pero mas con trago” (Sheryl, 28 años)

“en una llegó con una guitarra y me pegó con el mango de la guitarra en la guata y en la conversación me dio manotazos en la guata...se fue como a las nueve y ahí volvió a las doce y no se fue hasta las seis y me tuvo toda la noche aquí...ahí me empezó un sangramiento con complicaciones hasta que perdí la guagua...después las agresiones crecieron y cada vez que tomaba el se acordaba y me decía cosas” (Claudia, 28 años)

Categoría 2: Representaciones Sociales

“Nunca me imaginé que me iba a pegar”

“no, porque en mi casa nunca vi golpes o si lo hacían no lo hacían frente a nosotros. A nosotros los hermanos a veces nos llegaban manotones de mis papás, pero así no más nada que nos doliera, es que éramos 6 y a veces no nos portábamos muy bien” (Jimena, 35 años)

“no nunca, a mi papá jamás lo vi así con mi mamá, peleaban, pero nunca vi que le pegaran, a mi nunca me puso un dedo encima y llega este y me pega....y yo tonta le aguanté” (Sheryl, 28 años)

“en realidad nunca lo piensa, igual yo había sido maltratada en una relación anterior, pero aún así yo no me sentía víctima, así como que me pegaban pero después como que lo olvidaba y decía no va a volver a pasar” (Lidia, 27 años)

“nunca pensé que el me iba a pegar, ni se me pasó por la mente, soy de carácter fuerte entonces yo pensaba que eso no me pasaría a mi, que eso le pasaba a otro tipo de mujeres” (Francesca, 24 años)

“no, nunca pensé que iban a pegar, siempre pensé que eso yo no lo iba a aguantar, como que uno ve los casos en la tele y dice, eso yo no lo aguantaría, uno cree que es chora, hasta que las cosas te pasan” (Susan, 22 años)

“Me daba vergüenza contar lo que me estaba pasando”

“tenía vergüenza de que la gente se enterara de lo que pasaba en mi casa, si yo ni gritaba cuando el me pegaba” (Jimena, 35 años)

“siempre evitaba llamar a carabineros, porque igual da la lata y da vergüenza que la gente se entere de lo que está pasando” (Claudia, 28 años)

“me daba lata ir a mi casa y contar lo que me pasaba, porque me iban a decir que yo me la había buscado, además no los había visto porque el no me dejaba ir” (Lidia, 27 años)

“jamás, yo nunca me imaginé que me iban a pegar, uno cree que esas cosas le pasan a los demás no a una, y eso da mas vergüenza contarle o denunciarlo porque uno se siente como tonta, porque uno dice una cosa frente a los demás y en la realidad pasa otra y cuesta mas afrontarlo” (Claudia, 28 años)

“la verdad nunca pensé que el me iba a pegar, porque uno cree que la persona con que te vas a vivir te quiere poh, además teníamos una hija, pero ni a ella la respetaba...uno ve esas cosas, pero cuando a uno le pasan esas cosas, uno no lo puede creer y además te da vergüenza poh decirle a alguien...además como que una no se da cuenta de lo que pasa” (Nadia, 26 años)

“Sentía que los golpes eran por mi culpa”

“es que se echa la culpa uno, varias veces decía que hice de malo, si tengo todo limpio, la casa limpia, su comida lista, porque entonces me está pegando, que hice o que dije que podría haberle molestado” (Jimena, 35 años)

“si, caleta de veces me sentí responsable que me aforrara, yo decía: pucha es que me puse esta ropa o pucha que la embarré no debería haberle dicho eso, aunque a veces yo decía, porque se enojó, si yo no he hecho nada, y me daba rabia y ahí me empecé a chorear y ano pescar” (Sheryl, 28 años)

“si, mas de alguna vez me sentí responsable, porque el manipulaba la situación de tal manera que manipulaba todo, y uno está tan vulnerable que uno cae en ese juego, por tu culpa pasó tal cosa, porque haces esto guagüita si tu sabí que me molesta...además siempre negó que el me pegara, me decía yo no te he tocado” (Claudia, 28 años)

“cuando el me pegaba, yo decía, pero si yo no he hecho nada malo, porque me pega, además me decía que era mala madre, que dejaba sola a la niña, y yo andaba trabajando, entonces yo me decía a lo mejor tiene razón, y debiera quedarme en la casa cuidando a mi hija, pero yo necesitaba trabajar poh, si el estaba todo el día en la casa y no hacía nada” (Nadia, 26 años)

“no, porque el buscaba el detalle para pelear conmigo, yo siempre sentí que no tenía la culpa, de lo que sí me sentí culpable, fue de aguantar que me pegara una y otra vez” (Lidia, 27años)

“si, yo me sentía responsable porque el decía que yo era amargada, desde que nació mi hijo, yo no hacía nada mas que cuidarlo...yo no trabajaba entonces me decía que yo era floja” (Francesca, 24 años)

“si, cuando pololeábamos y el me insultaba, siempre era porque yo le pintaba el mono, y era porque yo me enteraba de alguna cosa y le decía y le gritaba que me tenía aburrida, y le pedía explicaciones, el se enojaba y empezaba a gritarme ay a tratarme mal y yo después pensaba, pucha no debería haberle dicho nada mejor, si total igual estaba con el” (Susan, 22 años)

Categoría 3: Víctima, victimización

“Ahora se que fui víctima”

“si porque...ahora ya salí un poco, pero yo pienso, porque dejé que me pegara, me decía estai fea, estai flaca, y yo iba al espejo y me encontraba fea y flaca, es que tanto te van diciendo, como que uno se llega a creer el cuento, a lo mejor ya no me quiere y por eso me está pegando” (Jimena, 35 años)

“a veces, a veces me siento víctima y otras no, siento que yo soy la tonta que aguanté...lo quería también...por eso me da mas rabia como lo pude querer...me daba mas rabia...pero eso me lo pregunto ahora, porque en ese tiempo yo no veía nada” (Sheryl, 28 años)

“no, hasta ahora no me siento víctima, no asumo estar viviendo todo esto, hasta ahora me niego a decir si, viví agresión, con decirte que ni siquiera he llorado” (Claudia, 28 años)

“es un proceso darse cuenta que uno es víctima de lo que has vivido, yo denuncié por mi hija, no por mi, quizás cuantas mas habría aguantado...entonces me cuesta identificarme como víctima, porque a veces pienso que en realidad tenía razón cuando me pegaba” (Nadia, 26 años)

“sí, porque soy víctima, el me pegaba, me encerraba, no me dejaba compartir ni siquiera con mi familia, yo no hacía nada para molestarlo y el igual me pegaba” (Lidia, 27 años)

“sí, soy víctima, por todo lo que está pasando no puedo salir a ningún lado...tengo que estar encerrada y ando asustada, entonces eso no es vida, si la delincuente no soy yo poh” (Francesca, 24 años)

“ahora si me siento víctima de él, al principio como que me negaba...como que yo veía otras situaciones y siempre la encontraba peor que la mía, y como que decía a mi no me pasó eso” (Susan, 22 años)

“Cuando hice la denuncia, supe de los derechos”

“no, nadie me ha explicado que derechos tengo y que puedo hacer con ellos, creo que esa información debieran darla para saber uno a que atenerse” (Jimena, 35 años)

“mis derechos los supe ahora que hice la denuncia, me los dijeron y me pasaron un papelito...pero para decir verdad no me acuerdo mucho” (Sheryl, 28 años)

“no, no me acuerdo que haya hablado de derechos la persona que me atendió en la fiscalía, creo que no me los dijeron” (Claudia, 28 años)

“sí me dijeron los derechos en la fiscalía, cuando me llamaron y me citaron, ahí me hicieron una entrevista y entre varias cosas me entregaron un papelito que decía una cosa así de los derechos” (Nadia, 26 años)

“sí, sé que tengo derechos, me los dijeron en fiscalía y los carabineros, pero sabe que no me acuerdo mucho cuales son, sólo de algunos” (Lidia, 27 años)

“no, nunca me han mencionado eso de los derechos, yo hice todo lo que me dijeron y he ido a todos los lugares, pero nadie me ha contado eso de los derechos” (Francesca, 24 años)

“cuando fui a la fiscalía me entregaron un papel que tenía los derechos míos, me los entregaron y después los leí” (Susan, 22 años)

“Me entregaron un papelito con los derechos”

“no lo supe, porque cuando fui a la fiscalía me los dijeron, pero tan rápido, que en realidad no entendí nada y después me dio vergüenza preguntar” (Jimena, 35 años)

“me pasaron un papel donde estaban y me dijeron que los tenía y que lo leyera, los leí pero no me acuerdo mucho” (Sheryl, 28 años)

“es que no me dijeron los derechos, lo que sí, vi un papel donde los decía, pero no recuerdo cuales son” (Claudia, 28 años)

“los derechos me los dijeron ese día que me citaron a la fiscalía, me dieron un papel y lo firmé” (Lidia, 27 años)

“no he sabido nada, en la fiscalía no me hablaron nunca de derechos, no tengo idea que son” (Francesca, 24 años)

“Yo quiero que me protejan”

“yo quiero que me protejan, porque ese está medio loco y me da susto que me haga algo o al niño y si es posible que le manden un susto para ver si así me deja tranquila” (Sheryl, 28 años)

“que me protejan a mí y a mis dos hijos, no a uno sólo como me lo sugirieron cuando me dijeron que me llevaban a una casa de acogida, pero sólo con el menor y el mayor tenía que dejarlo solo, y eso yo no lo iba a hacer, porque los dos son mis hijos” (Jimena, 35 años)

“sólo exijo que se cumpla lo que prometen en las noticias, que me protejan, que a él se lo lleven para no verlo más, que lo obliguen a irse a otra ciudad para

que no me siga amenazando y agrediendo ya que el igual me molesta”
(Claudia, 28 años)

“yo no quiero andar mas escondida ni encerrada, quiero vivir mi vida tranquila, el condoro se lo mandan ellos y uno es la que anda encerrada, por eso yo creo que debo exigir que lo metan preso, para que no me moleste mas” (Nadia, 26 años)

“sí, creo que debieran hacer todo lo posible por proteger a las víctimas para que no las maten. Creo que exijo que atiendan bien y que me atiendan pronto”
(Lidia, 27años)

“quiero que me protejan a mi y a mi hijo, porque eso de las rondas a mi no me sirven, si el se acerca acá cuando quiere” (Francesca, 24 años)

“sí, quiero que se cumpla con lo que se promete, que me protejan de el y de su familia, que nos han molestado mucho” (Susan, 22 años)

“Hay que reclamar para que te escuchen”

“aunque después de reclamar harto y insistir que me estaba amenazando de muerte a mi y a mis hijos la fiscalía cambió la chapa y pusieron protecciones, también me dieron una alarma para que el se asustara si se acercaba, eso si me ayudaba” (Jimena, 35 años)

“yo creo que los he hecho valer cuando he llamado a los carabineros, cuando el vino una vez para acá a mi trabajo y le dije que el tenía una denuncia y llegaron ligerito” (Sheryl, 28 años)

“creo que con la denuncia, los he hecho valer, ya que por lo menos se está haciendo algo y el lo debe saber” (Claudia, 28 años)

“es que no puedo hacer valer mis derechos, porque que puedo hacer, si tengo que esperar y mientras espero tenemos que estar encerrados, porque si no, nos puede pasar algo a mi y a mi hija” (Nadia, 26 años)

“sí, he hecho todos los trámites, además soy bien para de la hilacha, entonces una vez una vez no querían atenderme y les dije que me iban a atender o si no iba a hablar directamente con el Fiscal Jefe” (Francesca, 24 años)

“yo he sido chora y por eso me escuchan, yo creo que a otras mujeres mas calladas y menos informadas no las deben ni pescar y aún así, siento que no me han ayudado lo suficiente” (Susan, 22 años)

Categoría 4: Medidas de Protección

“Creo que al sistema judicial le falta mucho por hacer”

“malo, para mi malo, supuestamente tenía que estar preso tres meses pero no ha estado ninguno, el me amenazó con una pistola frente a todo el mundo, y no le importó nada, llamaron a los carabineros y el se arrancó, los carabineros lo buscaron pero no lo encontraron, aunque el se pasea al lado de ellos” (Jimena, 35 años)

“todo es medio lento, porque igual pasan cosas...igual mueren mujeres porque las mata el marido...creo que debieran asustarlos mas, ellos deben decir total salgo altiro” (Sheryl, 28 años)

“la verdad no sé mucho, recién ahora me estoy informando...igual es lento...no confío uno ve tantas cosas, al final lo que uno conoce es lo que uno ve en la tele, es todo demasiado burocrático y cuando resultan las cosas es demasiado tarde, los gallos asesinan a las mujeres estando ellas con medidas” (Claudia, 28 años)

“al sistema judicial le falta harto, es que los gallos no pueden andar solos por la calle si a uno le han hecho daño poh, además uno constata lesiones y aún asó, no hacen nada, entonces que quieren, que uno llegue muerta” (Nadia, 26 años)

“opino que está bueno, parece que están haciendo mas cosas para ayudar a las mujeres que les pegan, antes según mi mama no hacían nada, de hecho ella está sorprendida de que me llamaran tan luego” (Lidia, 27años)

“malo, súper malo este sistema, primero dan medidas de protección que a mi personalmente no me sirven, yo encuentro que las medidas de protección no sirven de nada” (Francesca, 24 años)

“yo creo que existe un avance porque antes no había nada, y las mujeres estaban mas desprotegidas, aunque falta mucho aún por cambiar creo que se va por buen camino” (Susan, 22 años)

“No confío porque no me siento protegida”

“no, porque el esta con orden de detención y los carabineros no se lo llevan, aunque lo vean pasearse por su lado, además me enteré que otro juez quitó la

orden y ya n lo buscan, y eso me da rabia y desconfianza, porque entre ellos ni siquiera se ponen de acuerdo” (Jimena, 35 años)

“aunque creo que igual hay una avance...igual sale mas en la tele, pero si debería ser mas rápido, aunque yo he tenido suerte” (Sheryl, 28 años)

“la verdad que no confío mucho, porque cuando yo tuve el problema con el, los carabineros llegaban y me decían que no podían hacer nada con el, solo llegar para que el se fuera, pero de llevárselo preso no...entonces de que me sirve esto, si el se va a ir por un rato y luego va a volver” (Claudia, 28 años)

“confío muy poco, pero al menos se han hecho cambios, aparece mas en la tele y ahí los jueces se preocupan mas, pero insisto falta mucho” (Nadia, 26 años)

“confío en el, creo que igual hay una preocupación por nosotras, igual debe ser porque las mujeres igual están reclamando” (Lidia, 27años)

“no, no confío porque lo que entrega no es suficiente para proteger...igual suceden cosas, además uno solicita lo que necesita, pero igual no te hacen caso” (Francesca, 24 años)

“hay cambios, antes se trataba que las mujeres aguantaran o no se contaba no más...las sanciones deben ser mas duras, pero como te dije antes, hay igual un avance” (Susan, 22 años)

“En la Unidad me contaron como se desarrolla el proceso, las medidas de protección y los pasos a seguir”

“se me informó sobre el proceso y cuanto se iba a demorar, yo en realidad estaba tan mal que ni me acuerdo de lo que me dijeron, sólo me acuerdo que me ofrecieron la casa de acogida, pero no me sirvió porque era sólo para mi y mi hijo chico” (Jimena, 35 años)

“me explicaron que iba a pasar...como se tenia que hacer si el me molestaba...me dijeron que tenía derecho a un número de teléfono para que los carabineros llegaran altiro” (Sheryl, 28 años)

“me contó los pasos a seguir los tiempos de demora, que iba a pasar, que hacer si las cosas empeoraban y como me podían ayudar” (Claudia, 28 años)

“lo único que me dijo era el proceso completo de denuncia me entregó el papelito y me entregó las medidas de protección, además me derivó a la psicóloga” (Nadia, 26 años)

“me informó sobre el proceso que se hacía aquí, donde tenía que ir y cuanto se demoraba” (Lidia, 27años)

“me informaron de las medidas de protección y de los procesos que ellos tienen que investigar, el tiempo que se pueden demorar en el proceso y esas cosas” (Francesca, 24 años)

“la señorita me explicó el proceso como iba a ser todo, los tiempos y me leyeron mis derechos y los firmé a y también me hicieron muchas preguntas y me confirmó el número de teléfono de los pacos” (Susan, 22 años)

“Las medidas que me entregaron no son suficientes para mi situación”

“que le den uno bueno palos, eso es lo que me gustaría o también que se lo llevaran preso para siempre, porque el siempre va a ser una amenaza para nosotros, aunque el ya no pueda entrar porque cambiaron las chapas y pusieron protecciones, que pasa cuando yo ando en la calle, o a caso tengo que estar encerrada siempre en lugar de él” (Jimena, 35 años)

“igual le ponen empeño de proteger, aunque parece que no lo logran mucho, porque igual sale en las noticias que las matan, incluso he sabido que hay hombres que les pegan en la salida de la comisaría” (Sheryl, 28 años)

“no porque en mi caso no se cumple las medidas porque hubo ocasiones en que llamé a carabineros porque el me estaba amenazando desde la reja insultándome y diciendo que me iba a matar, y no llegaron nunca” (Claudia, 28 años)

“yo creo que lo que me entregaron no es suficiente porque en cualquier momento se acerca a mi y es capaz de hacerme algo” (Nadia, 26 años)

“no, la que a mi me sirve es la cautelar, la que no se acerque a mi, y esa no me la entregaron, a pesar de que la pedí” (Lidia, 27años)

“me siento desprotegida, que no me protegen en nada, siento que me pueden matar en cualquier parte” (Francesca, 24 años)

“hubiera preferido que nos ayudaran para cambiarnos de casa, que saco con tener las medidas de protección que me entregaron, si la familia vive súper cerca de mi casa y no puedo ni ir a comprar tranquila” (Susan, 22 años)

“Las medidas de protección sólo sirven si me encierro en mi casa”

“el ha intentado varias veces de entrara a la casa, pero no puede porque tiene otra chapa la puerta, además yo llamo a carabineros y llegan, aunque se demoran, pero el sabe que yo los llamo y se arranca” (Jimena, 35 años)

“una vez trató de romper las protecciones y yo llamé a carabineros y llegaron súper rápido, pero igual se alcanzó a arrancar” (Jimena, 35 años)

“cuando vino al local y rompió la tele yo me escondí... y llamaron a carabineros...carabineros llegó y dijo que el no se podía acercar a mi...así que no se que pasó, pero preso no se lo llevaron” (Sheryl, 28 años)

“cuando me fue a amenazar a la casa y estuve encerrada porque no podía salir, porque el estuvo esperándome afuera, a ratos me gritaba y amenazaba” (Claudia, 28 años)

“necesité la medida cuando me amenazó con arma de fuego, yo llamé a carabineros con mi contacto prioritario y llegaron, pero otra vez que él fue a buscar a mi hijo al jardín, llamé y no llegaron nunca” (Francesca, 24 años)

“sí, una vez utilicé la medida, pero no llegaron, cuando me amenazó con la pistola, yo llamé, pero no llegaron” (Susan, 22 años)

“Si hay otras medidas de protección, no se cuales son”

“no, no se porque como le dije, todo me lo dijeron cuando yo estaba mal, pero me acuerdo sólo de las medidas que me dieron, aunque yo insisto que para mi el debería estar preso, porque el me amenazó con una pistola y eso para mi es grave y no me deja dormir tranquila” (Jimena, 35 años)

“me gustaría que se lo llevaran preso un buen tiempo, que le dieran un escarmiento y que le sirviera...que le digan otra vez y te vai a mamar no se cuantos años mas, para que se asuste...o que lo mataran” (Sheryl, 28 años)

“no sé que otras medidas hay, solo conozco las que me dieron, no me dijeron de otras, solo me las entregaron y no me preguntaron nada” (Claudia, 28 años)

“me hubiera gustado que me hubieran llevado a una casa de acogida, que hubiera un alejamiento total, ellos saben que vive cerca de mi casa, lo tengo cerca todos los días” (Nadia, 26 años)

“no me ofrecieron la precautoria, me ofrecieron el contacto prioritario y las rondas, y creo que eso no me sirve porque entre que me pega y llegan los pacos, ya no hay nada que hacer” (Lidia, 27 años)

“las únicas medidas que conozco son las que me dijeron, si hay mas medidas de las que me entregaron, no tengo idea cuales son” (Francesca, 24 años)

“me hubiera gustado me que hubieran ayudado a salir de mi casa...iban a cambiar el teléfono, pero igual me topo con el y con su familia, si viven casi al lado” (Susan, 22 años)

“Tengo medidas de protección, pero no son lo que espero”

“es que las medidas que me han entregado no me sirven porque igual llega acá, si bien me protegen porque no puede entrar igual el miedo que nos pueda hacer algo siempre está” (Jimena, 35 años)

“con todo no estoy tranquila, porque en que uno los llame y que lleguen...puede pasar de todo, incluso matarme” (Sheryl, 28 años)

“así como para destacar algo, al menos hay instancias de denuncias para estos casos, antes no había donde hacer las denuncias y era un milagro que alguien se comunicara contigo para saber en que va el proceso, ahora al menos hay un lugar especializado en eso y uno tiene claridad de donde acudir ” (Claudia, 28 años)

“para no dejar tan mal parada a la justicia, al menos hay algo, hay un reconocimiento del problema, pero falta mucho...hay muchos casos y por eso la gente se aburre” (Nadia, 26 años)

“las medidas que tengo debiera renovarlas cada cierto tiempo, pero si ni me sirven, es como si no tuviera ninguna medida, entonces así como rescatar algo, no, nada de nada” (Francesca, 24 años)

“igual existe un cambio, pero falta, no se puede esperar que una llegue mal, para que te ayuden, pero antes parece que era peor” (Susan, 22 años)

“Creo que debieran a haber medidas acorde a mis necesidades”

“yo creo que deberían ponerse mas de acuerdo no que un juez tome una decisión y otro tome otra, además los metería presos por harto tiempo y que adentro los hagan trabajar harto para que no le den ganas de hacerlo de nuevo” (Jimena, 35 años)

“yo creo que tiene que haber mas cambios, que no sacan nada con prohibir que no se acerquen si a veces viven al lado” (Sheryl, 28 años)

“mi me gustaría agregar la facultad de que carabineros pudiera llevárselo preso altiro, y no esperar una orden de detención porque a uno la tienen que ver toda machucada para que se lo lleven y no toman en cuenta el miedo que uno siente cuando la amenazan” (Claudia, 28 años)

“lo mas importante es que si uno hace la denuncia puedan estar presos, al menos hasta que se dicte sentencia, porque el proceso dura como seis meses y todo ese tiempo el está afuera sin dejarnos vivir” (Nadia, 26 años)

“yo creo que deberían ampliarse las medidas de protección a los familiares que viven con la víctima porque a ellos también les llega a veces” (Lidia, 27 años)

“yo no haría ninguna medida, yo los metería preso altiro...les serviría como castigo, porque como te digo las medidas no nos ayudan” (Francesca, 24 años)

“que la atención sea más rápida y que te pesquen de acuerdo a la gravedad y que a los tipos a la primera los metan presos y que los tengan varios días...ayudar a trasladarse cuando se vive cerca de él o de la familia de él” (Susan, 22 años)

“Debieran sacar a este tipo de mi vida definitivamente”

“que se cumpla lo dictaminado y que no venga otro juez y la cambie, que si dicen que el debe estar preso, que esté preso y que lo castiguen para que a la otra lo piense dos veces antes de hacer algo y yo pueda vivir tranquila” (Jimena, 35 años)

“integraría que a los hombres que golpeen a sus parejas se vayan altiro presos. No me gusta mucho esto de las medidas” (Sheryl, 28 años)

“yo querría que las medidas fueran tomadas mas rápidamente, los gallos hacen lo que quieren y no hay posibilidades de que carabineros entren a su casa y los arresten, eso me parece primordial” (Claudia, 28 años)

“que se escuche más a la gente y que no la traten como a un número, porque somos personas” (Nadia, 26 años)

“debieran de inmediato darnos una precautoria, que es la que mas cuesta, porque esa medida es la mejor de todas, pero es la que menos dan poh” (Francesca, 24 años)

“la verdad a mi me gustaría que los metieran presos mas rápido, que los jueces se pusieran en el lugar de uno una tiene que llegar toda morada para que hagan algo” (Susan, 22 años)

“Por lo menos se está haciendo algo”

“un cinco, no son tan malas y el hecho de que el diga esta con una medida de protección, no viene siempre a molestar, tengo un poco de protección porque antes era peor” (Jimena, 35 años)

“la nota que le pondría es un cuatro, yo igual creo que falta harto, porque en mi caso igual me ha hecho escándalo, aunque el no puede acercarse” (Sheryl, 28 años)

“le pongo un tres a las medidas, porque de las que me dieron, cuando he tenido que utilizarlas, no me han protegido, además no son efectivas, por ejemplo si a mi me dieron las rondas de carabineros, y no se han cumplido, significa que no son efectivas” (Claudia, 28 años)

“un tres, porque las medidas que me dieron no me sirven, el igual se acerca a mi y me puede hacer algo en cualquier momento” (Nadia, 26 años)

“un tres, las que se pueden cumplir no se han cumplido” (Lidia, 27 años)

“un cinco, es que igual carabineros derepente vienen, uno les cuenta, y la aconsejan, aunque a veces no llegan...si los llamo tengo mas posibilidades de que lleguen a que no lleguen...los carabineros son buena onda, pero las medidas como forma de protección no son para nada buenas” (Francesca, 24 años)

“un cuatro, porque igual no es suficiente lo que entregan” (Susan, 22 años)

Categoría 1: Violencia conyugal Relatos Adultas

“Cuando empezaron los problemas, comenzó a golpearme”

“yo al principio no le daba tanta importancia, como cuando a uno se lo dicen tanto, lo toma como en forma natural...hasta que comenzaron los golpes y yo no le hacía nada y el se alteraba por cualquier cosa y me empezó a pegar“(Ma. Cristina, 44 años)

“el siempre me maltrato, por cualquier cosa me insultaba, me castigaba fui súper maltratada me tiraba del pelo me arrastraba por el suelo me dejaba aturdida...me insultaba en la feria yo trabajaba con el me tiraba los cajones encima por la cara, la cabeza tengo llena de cicatrices” (Alicia”

“...el cambiaba, estábamos súper bien, tomábamos desayuno los chiquillos discutían por algo y el se exaltaba y les tiraba cualquier cosa a los chiquillos...” (Gloria, 47 años)

“Yo pensaba que era normal que me pegara...después de que hice la primera denuncia, yo me preguntaba si yo no sufrí violencia en mi casa, y yo porque tengo que aguantar que me peguen ahora que soy adulta si nunca me pegaron” (Jimena, 40 años)

“cuando estaba con el era igual el no me dejaba sola era súper celoso, perdí amistades, estaba muy sola mis hijos y yo, ya no fue teniendo contacto casi con nadie, fui asumiendo lo que vivía, me desconocía yo misma, fue todo un proceso, me fui abriendo a la gente y la gente me decía que no tenía porque soportar que me pegara” (Gloria, 47 años)

“yo no le decía nada porque me daba miedo, me tenía amenazada, para el yo siempre andaba en la calle...además es el 10 año mayor que yo...entonces era enfermo de celoso” (Jimena, 40 años)

“muchas veces me dejaba tirada en el piso toda moreteada y después se le pasaba la borrachera y se arrepentía...se portaba bien un tiempo y luego empezaba todo de nuevo“(Ma. Cristina, 44 años)

“Buscaba cualquier excusa para pegarme”

“entonces cuando yo iba a salir no me dejo salir y se enfureció, empezó a insultarme, a decirme de todo, salí del baño y me atrapo en la pieza, estaba sola con mi hija, ahí me tomo del pelo y la Ángeles lo forcejeo y ahí no dejo que entrara mas a mi pieza, ella batallo con el...el niño despierta, porque estábamos las dos gritando, me agarro de la mano...quebró todo aquí...”
(Gloria, 47 años)

Categorías 2: Representaciones sociales Relatos Adultas

“Nunca me imaginé que me iba a pegar”

“yo siempre fui súper tranquila y trabajadora, como que no conocía mucho, el fue mi primera pareja estable, nunca me imaginé que iba a ser tan agresivo o que iba a sufrir tanto con el” (Ma. Cristina, 44 años)

“yo no sabia que era eso de víctima. el me insultaba y yo pensaba que era casi hasta normal... me tiraba el pelo y yo como que no sabía que eso era violencia...pero cuando me empezó a mandar al hospital... recién caí que eso no era así” (Alicia, 54 años)

“Nunca, jamás...nunca pensé que mi pareja, la persona que supuestamente te quiere te va a pegar, al contrario uno espera que te cuide y no que te mande al hospital por sus golpes” (Gloria, 47 años)

“No, nunca...yo pensaba que era normal...que si la esposa se portaba mal había que pegarle...para mi era normal cuando el me dejaba moreteada yo no salía a la calle...” (Jimena, 40 años)

“Me daba vergüenza contar lo que me estaba pasando”

“cuando estaba con el era igual el no me dejaba sola era súper celoso, perdí amistades, estaba muy sola mis hijos y yo, ya no fue teniendo contacto casi con nadie, fui asumiendo lo que vivía, me desconocía yo misma, fue todo un proceso, me fui abriendo a la gente y la gente me decía que no tenia porque soportar que me pegara” (Gloria, 47 años)

“yo no le decía nada porque me daba miedo, me tenía amenazada, para el yo siempre andaba en la calle...además es el 10 año mayor que yo...entonces era enfermo de celoso” (Jimena, 40 años)

“muchas veces me dejaba tirada en el piso toda moreteada y después se le pasaba la borrachera y se arrepentía...se portaba bien un tiempo y luego empezaba todo de nuevo”(Ma. Cristina, 44 años)

“Sentía que los golpes eran por mi culpa”

“siempre sentí que lo que pasaba era culpa del trago, porque cuando el andaba sobrio se portaba bien” (Ma. Cristina, 44 años)

“yo pensaba que era así... y pensaba chuta algo hice que se enojara... o a veces ni siquiera pensaba como que era así nomás...” (Alicia, 54 años)

“A veces lo pensé y me lo hacia él creer también.....me sentía culpable por ciertas cosas que pasaban y que ahora que lo pienso no eran mi culpa, o que no eran para que me pegara porque nada justifica que te peguen” (Gloria, 47 años)

“Si porque yo no hacia las cosas bien, eso creía yo, el a veces llegaba y por nada me tiraba cosas por la cabeza y yo pensaba chuta debería a ver echo otra cosa, siempre me sentí responsable, incluso pensaba que el me pegaba porque me encontraba gorda y fea” (Jimena, 40 años)

Categoría 3: Víctima, Victimización Relatos Adultas

“Ahora se que fui víctima”

“Ahora que tengo mas información, ahora que me veo como mas de afuera, claro que fui víctima y todavía lo soy, porque todavía me molesta” (Ma. Cristina, 44 años)

“yo soy víctima de ese hombre... porque sabe el es loco si denuncia hasta de violación tiene... yo y mis hijos fuimos víctimas de ese desgraciado” (Alicia, 54 años)

“claro que me siento así como víctima, ya ha pasado un tiempo del ultimo escándalo igual ando como perseguida supe que ya sabe donde trabajo así que veo una bicicleta y creo altiro que es él” (Gloria, 47 años)

“Ahora que estoy con la psicóloga me he dado cuenta de tantas cosas y una es que soy víctima de el, que el me pegaba y que eso no es normal lo que me hizo, todavía me siento con mucho miedo de enfrentarme a el” (Jimena, 40 años)

“Cuando hice la denuncia, supe de los derechos”

“ahora sé de los derechos porque antes no tenía idea, como que uno no se informa hasta que le pasan las cosas y cuando le pasan hartas veces” (Ma. Cristina, 44 años)

“La señorita me los dijo... (Los derechos) a también carabinero me los leyó pero no me acuerdo de todos eso si” (Alicia, 54 años)

“yo se que son, porque me los dijeron los pacos y estaban pegados en la pared de la comisaría, lo que mas me llamo la atención fue eso justamente de las medidas de protección que te las tienen que dar para que no te moleste mas”(Gloria, 47 años)

“No se mucho sobre eso, se que existen pero no se cuales son, o nunca me entero mucho de las cosas” (Jimena, 40 años)

“Me entregaron un papelito con los derechos”

“cuando hice la denuncia, me los informaron, me dijeron cuales derechos yo tenia por ser víctima de mi pareja” (Ma. Cristina, 44 años)

“En la fiscalia y en la comisaría donde he ido muchas veces a poner constancias por las agresiones de el” (Gloria, 47 años)

“Yo quiero que me protejan”

“quiero que me protejan, que las medidas se cumplan y que los plazos sean mas cortos, porque todo es muy lento” (Ma. Cristina, 44 años)

“Yo como víctima quiero que ese hombre pague todo lo que ha hecho y que no aparezca mas por aquí... y eso lo tienen que hacer ellos...” (Alicia, 54 años)

“Más fluidez en los casos, que piense qué uno pueda acceder mas fácilmente a las soluciones. Antes yo alcanzaba a salir a las 6 ahora a la una y media no puedo” (Gloria, 47 años)

“Que me protejan, mas protección, sentirme mas protegida...el me dice que si me pilla me va a rajar la cara” (Jimena, 40 años)

“Hay que reclamar para que te escuchen”

“Si... yo he llamado a los pacos... y les dije que tenía que venir porque yo tenia una denuncia y me puse bien pesada para que no creyeran que pueden hacer lo que quieran con una” (Gloria, 47 años)

Categoría 4: Medidas de protección Relatos Adultas

“Creo que al sistema judicial le falta mucho por hacer”

“es demasiado lento, debería haber una agilización en el sistema, porque imagínate cuando casos hay de muerte, uno pone las demandas y no pasa nada” (Ma. Cristina, 44 años)

“Yo creo que ahora si hacen cosas antes eso no existía, siempre como que atendían mal, como si una fuera la culpable que el hombre me pegara” (Alicia, 54 años)

“Pienso que es muy lento.....la fiscalía atendía hasta las 6 de la tarde, y cuando fui la otra vez me encontré con la sorpresa de qué atendía hasta la 1:30, entonces uno trabaja, para uno es problemático, uno de los factores de que me despidieran de mi trabajo fue ese, todo el tiempo tenia problemas, tenia que pedir permiso, estaba tres horas dando una declaración” (Gloria, 47 años)

“A mi esto me salio muy rápido, por eso creo ahora en la justicia, confió en ella, pero igual me da temor.....me da temor el , lo que el pueda decir en el momento que lo citen ahí.....me da miedo que el vaya a decir que fui una puta y que la justicia le vaya a creer a el” (Jimena, 40 años)

“No confío porque no me siento protegida”

“no sé si confío, pero igual se está haciendo algo, creo que tengo más confianza en la gente que me rodea, me siento mas protegida por ellos que por los demás” (Ma. Cristina, 44 años)

“Si confió porque como le digo ahora hay algo si antes no había nada todo era así como le digiera... que el hombre hacia lo que quería con uno” (Alicia, 54 años)

“No mucho porque los cambios que han hecho, no me han beneficiado mucho, por ejemplo el tema de los horarios, el tema de que lo hayan liberado tan luego cuando se fue preso” (Gloria, 47 años)

“No confío, me siento desprotegida porque me siento sola, siento que no me creen a mi lo que yo estoy denunciando. Es que yo desconfió de todo el mundo...pero en el fondo yo quiero castigarlo, y cuando yo vea que un fallo esta de parte mía...hay si voy a confiar” (Jimena, 40 años)

“En la Unidad me contaron como se desarrolla el proceso, las medidas de protección y los pasos a seguir”

“la asistente social que me atendió, lo único que hizo fue que yo tratara de ubicar la dirección para que lo pueda notificar y lo único que me ofreció es que me mandó al psicólogo al COSAM...me dio contacto a carabinero, solo si se acercaba a mi casa” (Ma. Cristina, 44 años)

“Como iba hacer todo, me paso una tarjeta con los derechos ¿se llama? Y me dio un teléfono por cualquier cosa llamara” (Alicia, 54 años)

“Me conversó todo lo que hacían ahí en el centro, me hablo respecto a la facilidad que yo tenia de acceder a las cosas, de ayuda que me pueden dar de cambia la chapa de la llave” (Gloria, 47 años)

“Me informo como iba a ser todo lo del proceso... me pregunto como estaba, si había venido a molestarme, y eso ahh también me explico sobre la protección” (Jimena, 40 años)

“Las medidas que me entregaron no son suficientes para mi situación”

“a mi me gustaría que el no pudiera acercarse a 200 metros, y si lo hace yo llamaría al tiro a carabineros” (Ma. Cristina, 44 años)

“Es cierto que ha habido cambios, pero los más importantes según yo, debieran ser respecto de las medidas, que respondan a lo que nosotras necesitamos” (Gloria, 47 años)

“yo fui a la fiscalía y me dieron al tiro la medida cautelar la consejera técnica presento mi historia de vida a la jueza y la jueza me la dio al tiro pero yo no quería que lo sacaran de la casa... yo la tranquilidad no la pago con nada, yo llego y no hay nadie, pero estoy tranquila” (Jimena, 40 años)

“Las medidas de protección sólo sirven si me encierro en mi casa”

“cuando me pegó en la casa de su mamá...llamé a carabineros y llegaron al tiro, y me llevaron a constatar lesiones” (Ma. Cristina, 44 años)

“Nunca he llamado a carabineros porque están todo mis hijos aquí en caso de cualquier cosa llamaban al tiro dos veces ha venido carabineros por la ronda pero no han venido más” (Alicia, 54 años)

“Yo hice una denuncia, él se metió, lo descubrí, lo echamos, llame a carabinero y llegaron al tiro...y él decía yo vivo en la casa, y le dije no, me espera un momentito le dije al carabinero...él no vive aquí y tengo una medida...entonces se lo llevaron...” (Gloria, 47 años)

“Un día los llame mucho y nunca llegaron...llame incansablemente, no me podía comunicar. No llamé al plan cuadrante porque no tenía plata” (Gloria, 47 años)

“Una vez llego aquí y comenzó a gritar y a insultarme que le abriera la puerta que igual me iba a romper la cara... yo llame a carabineros al número que me dieron y ellos llegaron ligerito y él se arranco” (Jimena, 40 años)

“Si hay otras medidas de protección, no se cuáles son”

“que saco con el número de teléfono, cuando yo lo tengo al frente y me pega, que saco con llamar después que me pagó si no lo pueden meter preso (Ma. Cristina, 44 años)

“Es que no me ofreció ninguna solo las que tenía y yo encuentro que están bien” (Alicia, 54 años)

“No se cual mas puede ser...es que no se todas las que están disponibles para protegernos de estos tipos” (Gloria, 47 años)

“No yo creo que es suficiente con lo que me entregaron, ahora estoy tranquila en mi casa sola, aunque me da miedo salir a la calle” (Jimena, 40 años)

“Por lo menos algo se esta haciendo”

“algo bueno es que se está haciendo algo por lo menos, existe una preocupación, lo malo es que todo es muy lento” (Ma. Cristina, 44 años)

“Sí, que se esta protegiendo mas a las mujeres de esos hombre antes no había nada como le dije le anotaban y la mandaban para la casa...” (Alicia, 54 años)

“Las rondas se cumplen, vienen siempre, a los llamados asisten” (Gloria, 47 años)

“No le puedo pedir mas a la justicia, hay tantos casos yo creo que tratan de hacer algo lo que es bueno creo yo” (Jimena, 40 años)

“Creo que debieran a haber medidas acorde a mis necesidades”

“...una sanción mas fuerte que si el se acerca que lo lleven altiro preso, aunque no me haga nada, y así aprende” (Ma. Cristina, 44 años)

“Que las escuchen a uno, porque a las mujeres no las escuchan los carabinero las escuchan pero, están muy unidos con los hombres yo he visto como los hombres les llevan cosas” (Alicia, 54 años)

“Si... que se lo lleven preso cada vez que se acerque... que le pongan algo que los demás se den cuenta que esta en mi casa” (Gloria, 47 años)

“Que no se hicieran diferencias en relación al tipo de agresión, porque estamos todas expuestas, toda mujer que hace una denuncia esta expuesta...” (Jimena, 40 años)

“la rapidez de la entrega en la medida cautelar, y que se cumplen las medidas entregadas” (Jimena, 40 años)

“Debieran sacar a este tipo de mi vida definitivamente”

“mas acompañamiento, por parte de las personas que trabajan en esto, que se cumplan los plazos y se escuche mas a las víctimas” (Ma. Cristina, 44 años)

“Haría que la mujer sea más escuchada y que le crean cuando ella dice que le están pegando, también protegería mas a las mujeres que ellos no puedan acercarse no se así como que se acercan y llegan al tiro los carabineros” (Alicia, 54 años)

“Que contraten mas personas para atendernos, porque se demoran un poquito en citarnos, y además para que ellos puedan hacer mas rápido los trámites porque si denunciamos es porque necesitamos que nos saquen a estos tipos de encima” (Gloria, 47 años)

“Algo mas rápido, pienso eso, que sea más rápido, los procesos son muy largos” (Gloria, 47 años)

“Mira la verdad a mi se me han cumplido las medidas que me han entregado, pero yo quisiera andar tranquila por la calle, y si el no está preso, no puedo. Yo creo que las medidas algo sirven, pero son como un parche, entonces yo pienso, que debiera tal vez cambiar las leyes, no se poh, algo así como de raíz” (Jimena, 40 años)

“Por lo menos se está haciendo algo”

Le pongo un 6 porque creo que todavía le falta un poquito” (Alicia, 54 años)

“6. porque para mi han sido factibles, me han ayudado, yo siento que el sabes que yo en cierta medida estoy protegida, en cierta medida” (Gloria, 47 años)

“Un 6 porque realmente yo creo que han hecho bastante en mi caso y no un 7 porque falta mucho todavía” (Jimena, 40 años)

“un cuatro cinco, porque se está haciendo algo, pero falta mucho, antes parece que era peor” (Ma. Cristina, 44 años)